

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES
CÁMARA DE DIPUTADOS

125° PERÍODO LEGISLATIVO

16 de septiembre de 2.004

REUNIÓN Nro. 07– 5ta. ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

SECRETARIO: ELBIO GÓMEZ

PROSECRETARIO: DANIEL BESCOS

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDAZ, Julio César
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
BAHILLO, Juan José
BOLZAN, Jorge Daniel
CASTRILLÓN, Emilio A.
CRESTO, Enrique Tomás
DEMONTE, Beatriz
ENGELMANN, Orlando Víctor
FERNANDEZ, Osvaldo Daniel
FONTANA, Marcos Américo
FUERTES, Adrián Federico
GIORGIO, Horacio
GRILLI, Oscar Antonio

GRIMALT, Lucia Francisca
HAIDAR, Alicia Cristina
MAINEZ, Antonio Eduardo
MONZÓN, Héctor Hugo
ROGEL, Fabián Dulio
SOLANAS, Raúl Patricio
SOLARI, Eduardo Manuel
TRAMONTIN, Ángel E.
VERA, Arturo
VITTULO, Hernán Darío
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes c/licencia

LÓPEZ, Clidia Alba
VILLAVERDE; Rubén Alberto

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Licencia
- 5 - Acta
- 6 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones

a) Oficiales

- 7 – Manifestaciones. Resolución Nro. 287. Concejo Deliberante de Federación
- 8 - Manifestaciones. Resolución Nro. 287. Concejo Deliberante de Federación

b) Particulares

- 9 – Manifestaciones. Nota de JEMA Agropecuaria SRL

II – Dictámenes de comisión

- 10 – Nota y proyecto de ley presentado por la C.G.T. Ingreso.
- 11 – Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés el IX Congreso Provincial de Derecho. (Expte. Nro. 14.229). Ingreso.
- 12 – Asuntos Entrados. Continuación. Reserva de los proyectos de resolución y giro a comisión de los proyectos de ley.

III – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley. Incorporar al Código de Procedimientos Laborales de la Provincia la Ley Nro. 5.315 dentro del Título IV, el Capítulo I Bis. (Expte. Nro. 14.186).
- b) Proyecto de ley. Aprobar la demarcación del radio y el censo correspondiente al Municipio de Herrera, Dpto. Uruguay. (Expte. Nro. 14.187).

Proyectos de los señores diputados

- IV – Proyecto de resolución. Diputados Bolzán y Solanas. Declarar de interés las Jornadas sobre “Problemática de la sociedad actual, violencia, HIV, adicciones lícitas e ilícitas y trabajo infantil”. (Expte. Nro. 14.163). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- V – Pedido de informes. Diputados Almada, Bolzán y Solanas. Sobre la investigación llevada adelante por la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos por la desaparición de una menor en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 14.164).
- VI – Proyecto de resolución. Diputados Almada, Bolzán y Solanas y diputada Haidar. Dar instrucciones al Jefe de la Policía de la Provincia para que incremente a través de los puestos camineros los controles de vehículos. (Expte. Nro. 14.165). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- VII – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Bolzán. Declarar de interés la “1° Olimpiada de Educación Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 14.166). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- VIII – Proyecto de resolución. Diputados Almada, Bolzán, Solanas, Zacarías, Rogel, Allende, Bahillo y diputada Haidar. Solicitar a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe que ratifique los Convenios Interprovinciales por medio de los cuales se introducen modificaciones al Tratado Interprovincial Túnel Subfluvial “Hernandarias”, (Expte. Nro. 14.168). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- IX – Pedido de informes. Diputados Almada y Solanas. Sobre cantidad de empleados que dependen de la Secretaría de la Producción. (Expte. Nro. 14.169). Aprobado.
- X – Pedido de informes. Diputada Demonte y diputados Zacarías y Mainez. Sobre monto destinado a la campaña contra el paro impulsado por AGMER. (Expte. Nro. 14.171).
- XI – Proyecto de resolución. Diputada Haidar y diputado Fontana. Declarar de interés el proyecto de investigación “Relevamiento y diagnóstico de los recursos físicos en salud”. (Expte. Nro. 14.172). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XII – Proyecto de ley. Diputados Rogel, Solari y Monzón. Autorizar al IAFAS para que adecue el sistema para el pago de los aciertos a los apostadores de la Tómbola. (Expte. Nro. 14.173).
- XIII – Proyecto de resolución. Diputadas Grimalt y Demonte y diputados Rogel y Villaverde. Solicitar al Congreso Nacional que apruebe el Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW). (Expte. Nro. 14.174). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XIV – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Modificar el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 14.175).

- XV – Proyecto de ley. Diputado Castrillón. Considerar excluidos de la Ley Nro. 8.800 a los incluidos dentro de la Ley Nro. 8.802. (Expte. Nro. 14.176).
- XVI – Proyecto de ley. Diputados Giorgio y Rogel. Modificar el Artículo 140 del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 14.181).
- XVII – Proyecto de ley. Diputados Solari y Fernández. Adherir a la Ley Nro. 24.901 – Sistema de prestaciones básicas a favor de personas con discapacidad. (Expte. Nro. 14.183).
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Vera. Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación que trate el proyecto de ley el cual hace referencia al endeudamiento en Dólares que han contraído los Municipios. (Expte. Nro. 14.184). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XIX – Proyecto de resolución. Diputados Giorgio y Vera. Solicitar a la Dirección de Catastro un plano con la totalidad de los ejidos municipales y Juntas de Gobiernos de la Provincia, cada uno de ellos con sus respectivos nombres. (Expte. Nro. 14.185). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XX- Proyecto de ley. Diputado Solanas. Responsabilizar a las empresas fabricantes y expendedoras de agroquímicos por la recuperación a los envases que contienen ese producto. (Expte. Nro. 14.190).
- XXI – Proyecto de resolución. Diputada Grimalt y diputados Villaverde, Rogel, Monzón y Zacarías. Declarar de interés el XIX Encuentro Nacional de Mujeres. (Expte. Nro. 14.194). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXII – Pedido de informes. Diputados Rogel, Monzón y Vera y diputada Grimalt. Sobre el cumplimiento del Artículo 3° de la Ley Nro. 9.575 por la incorporación de los beneficiarios a la Ley 9.492. (Expte. Nro. 14.195).
- XXIII – Pedido de informes. Diputados Rogel, Giorgio, Villaverde y Vera. Sobre las presiones que ha recibido el titular el IAPS, contador Zapata, por parte de la Fiscal de Estado, doctora Mizawak. (Expte. Nro. 14.196).
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Grilli, Mainez y diputada Demonte. Declarar al día 2 de septiembre en todo el territorio provincial como “Día de la impunidad”. (Expte. Nro. 14.200).
- XXV – Proyecto de resolución. Diputada Haidar. Declarar de interés la “1° Expomisión”. (Expte. Nro. 14.202). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXVI - Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Citar a la próxima sesión de la Cámara de Diputados al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos y al Presidente del IAPS. (Expte. Nro. 14.203).
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputados Grilli y Mainez. Apoyar las actividades que de la organización GREEMPEACE Argentina realiza. (Expte. Nro. 14.204). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXVIII – Pedido de informes. Diputados Villaverde, Giorgio y diputada Lopez. Sobre la desestimación de trámites iniciados por diferentes interesados para obtener la Pensión 4.035. (Expte. Nro. 14.205).
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Proveer de suero antiofídico a todos los hospitales de la Provincia. (Expte. Nro. 14.206). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXX – Proyecto de resolución. Diputados Solanas, Cresto y Adami. Solicitar a las autoridades del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que realicen las gestiones necesarias para que los fines de semana y feriados largos los cajeros automáticos dispongan de dinero suficiente. (Expte. Nro. 14.207). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXXI - Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Realizar estudios para el tendido de gas natural en las localidades de Villa Clara y Villa Dominguez, ubicadas en el Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 14.208). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXXII – Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Reactivar el programa asistencial denominado “Teléfono del niño” en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 14.209). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXXIII – Proyecto de ley. Diputado Bahillo. Modificar los Artículos 1° y 2° de la Ley Nro. 9.114. (Expte. Nro. 14.210).
- XXXIV - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés el proyecto “Feria de las carreras”. (Expte. Nro. 14.211). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXXV - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés las VII Jornadas Internacionales de Educación “Formación docente – Tramas y subjetividades – Entre el banquillo y la utopía”. (Expte. Nro. 14.212). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXXVI - Proyecto de resolución. Diputado Cresto. Declarar de interés social, provincial y legislativo al “Tercer Encuentro Provincial de Vecinales”. (Expte. Nro. 14.213). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.
- XXXVII – Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Declarar de interés social el “Seminario de prevención de la violencia sexual”. (Expte. Nro. 14.215). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.

XXXVIII - Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Declarar de interés el Foro Internacional "La infancia y la adolescencia en la agenda política y social". (Expte. Nro. 14.216). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.

XXXIX - Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Transferir las partidas presupuestarias para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley Nro. 9.190 – Carrera Profesional Hospitalaria. (Expte. Nro. 14.217). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.

XL – Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Realizar el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera para el dragado del río Gualeguaychú. (Expte. Nro. 14.219). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.

XLI – Pedido de informes Diputados Villaverde, Rogel y diputada Grimal. Sobre el no cumplimiento por parte de la Secretaría de Salud de la Ley Nro. 9.190 –Carrera Profesional Hospitalaria. (Expte. Nro. 14.220).

XLII – Proyecto de resolución. Diputado Bahillo. Declarar de interés la "XVI Expo PyMES Tala 2.004". (Expte. Nro. 14.221). Moción de sobre tablas (15). Consideración (16). Aprobada.

13 – Manifestaciones. Respuesta a pedidos de informes

14 - Homenajes

- A José M. de la Calle
- A la Noche de los Lápices
- A Juan Perez
- Ley Antirrepresas (Ley Nro. 9.092).
- A Atilio Lopez
- A las víctimas de la Revolución Libertadora

17 – Orden del Día Nro. 6. Terreno ubicado en María Grande. Expropiación (Parque Industrial). (Expte. Nro. 14.081). Consideración. Aprobada.

18 – Orden del Día Nro. 7. Juzgado de instrucción en Paraná. (Expte. Nro. 13.822). Consideración. Vuelve a comisión.

19 – Orden del Día Nro. 8. Resolución Nro. 100/89 – Ex Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación. (Expte. Nro. 14.088). Consideración. Aprobada.

20 – Orden del Día Nro. 9. Ley Nro. 7.017. Modificación Artículo 1°. (Inmuebles sin dueño o desconocidos). (Expte. Nro. 14.082). Consideración. Aprobada.

21 – Código de Procedimientos Civil y Comercial. Modificación Artículo 552°. (Pronto despacho). (Expte. Nro. 14.175).

22 – Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones. Integrantes Cámara de Diputados.

23 – Manifestaciones. Facilidades de pago impuesto año 2.004.

- En Paraná, a 16 de setiembre de 2.004, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 29, dice la:

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se continúe llamando por media hora más a los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señora diputada.

- Eran las 11 y 30.

2

APERTURA

- Siendo las 11 y 52, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se tomará asistencia.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veinticuatro señores diputados, queda abierta la

5ª sesión ordinaria del 125º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. ADAMI - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que la Bandera sea izada a media asta y rindamos un minuto de silencio en memoria del ex diputado peronista José María De la Calle, fallecido el día 5 del mes de agosto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no hay oposición, corresponde izar la Bandera Nacional a media asta al señor diputado Ángel Tramontín y posteriormente haremos un minuto de silencio en memoria del ex diputado fallecido.

- Así se hace.

4

LICENCIA

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, es para justificar la ausencia del señor diputado Villaverde, quien se encuentra en Buenos Aires en una audiencia en el Ministerio de Trabajo y de la diputada Alba López por una cuestión de enfermedad de su esposo, obrando el parte médico en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Quedan justificadas las inasistencias referidas.

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

- A indicación del señor diputado Castrillón se omite la lectura dándose por aprobada.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- Ordenanza Nro. 137/04 de la Municipalidad de Ubajay – Presupuesto Ejercicio 2.005.(Expte. Nro. 14.167).
- Ordenanza Nro. 02/04 de la Municipalidad de 1º de Mayo – Presupuesto Ejercicio 2.005. (Expte. Nro. 14.170).
- Ordenanza Nro. 196 – Modificación Presupuesto 2.004 y Ordenanza Nro. 197 – Código Tributario de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. Nro. 14.177).
- Ordenanza Nro. 194 – Ordenanza Impositiva Anual 2.005 y 195 – Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. Nro. 14.178).
- Ordenanza Nro. 59/04 –ampliar Presupuesto Ejercicio 2.004 de la Municipalidad de San Justo. (Expte. Nro. 14.179).
- Ordenanza Nro. 60/04 –Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de San Justo. (Expte. Nro. 14.180).
- Ordenanza Nro. 492 –Presupuesto Ejercicio 2.005- y Ordenanza Nro. 493 Ordenanza Impositiva Anual Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 14.182).
- Ordenanza Nro. 0020 Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Santa Anita. (Expte. Nro. 14.188).
- Ordenanza Nro. 09/04 -Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Mansilla. (Expte. Nro. 14.189).
- Ordenanza Nro. 33/04 –Tasa servicio Red Cloacal-; Ordenanza Nro. 35 –ampliar Presupuesto 2.004 y Ordenanza Nro. 42/04 – Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Herrera. (Expte. Nro. 14.191).
- Ordenanza Nro. 41/04 –Ordenanza Impositiva Anual 2.005 y Ordenanza Nro. 42/04- Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Herrera.(Expte. Nro. 14.192).

- Ordenanza Nro. 12/04 Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Caseros. (Expte. Nro. 14.193).
- Ordenanza Nro. 015/04 Ampliar Presupuesto Ejercicio 2.004 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 14.197).
- Ordenanza Nro. 016/04 –Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 14.198).
- Ordenanza Nro. 017/04 Ordenanza Impositiva Anual Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 14.199).
- Decreto Nro. 057/04 y Cuadro Nro. 3 desafectación y refuerzo de partidas para el Presupuesto Ejercicio 2.004 de la Municipalidad de Ibicuy.
- Ordenanza Nro. 80/04 modificar el Presupuesto Ejercicio 2.004 de la Municipalidad de Hernandarias. (Expte. Nro. 14.214).
- Ordenanzas Nros. 07/04 y 09/04 Ordenanza Impositivas Anual Ejercicio 2.005 y Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Municipalidad de General Campos.(Expte. Nro. 14.218).

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- El Poder Ejecutivo remite contestación al Pedido de Informes, el que hace referencia a las decisiones tomadas por parte de Fiscalía de Estado en relación a las causas judiciales que tramitare la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Elena remite copia de las Resoluciones Nros. 002 y 003 referidas a la modificación de la Ley Orgánica de las Corporaciones Municipales, Ley Nro. 3.001 y modificación de la Constitución Provincia.
- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Federación remite copia de la Resolución Nro. 287 por medio de la cual se rechaza y repudia el proyecto de ley presentado por el diputado Cresto, por medio del cual se pretendía quitar una fracción de terreno al ejido de la ciudad de Federación.

- A sus antecedentes
- Al enunciarse la comunicación oficial Nro. 12, dice el:

7

MANIFESTACIONES

Resolución Nro. 287 Concejo Deliberante de Federación

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Respecto de este tema tengo una duda que no sé si se puede salvar por Secretaría, porque en la nómina de los Asuntos Entrados de la sesión anterior existe una nota que expresa el repudio hacia un proyecto del diputado Cresto, y no sé si se trata de la misma o de otra nota la que aparece en el listado de la presente sesión. Si es así solicito una copia y que la misma se agregue al expediente que está en tratamiento en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se procederá de la forma solicitada por el señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:
- Al finalizar la lectura de las comunicaciones oficiales, dice el:

8

MANIFESTACIONES

Resolución Nro. 287 Concejo Deliberante de Federación

SR. CRESTO - Pido la palabra.

Respecto a la comunicación que refiere a una resolución del Concejo Deliberante de Federación que repudia el proyecto presentado por el diputado que habla, que propicia la quita de una fracción de terreno del ejido del Municipio de Federación, creo que es la segunda sesión en la que se lee un comunicado de este tipo. Por eso es que pedí una copia y veo que se trata del mismo material con distinta forma.

Por ahí la gente de Federación, y más que nada la del Concejo Deliberante, no conoce o no sé si se les comunicó que, en primer lugar, la modificación del ejido del Municipio de Federación, desde la Comisión de Legislación General, no será tocado y, en segundo término, no sé si se puede informar a través de esta Cámara... donde dice en el punto seis “que la Municipalidad de Federación gestione ante el

Estado Nacional la donación de estos inmuebles”. Mediante presentación de fecha 8 de julio de 2.004, ellos manifestaban que ya tenían audiencia a nivel nacional por la cesión de estos terrenos por parte de la Nación, y bueno, uno se ofreció a ir a Federación a explicarles, pero es obvio que no lo invitan porque quedarían en el ridículo y como ignorantes ante la población debido a que estas tierras, desde el año 1.993, durante el gobierno del contador Mario Moine, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ya las cedió y pertenecen al Estado Provincial.

Así que imagínense si fuera el Intendente de Federación con sus concejales a una audiencia a nivel nacional a gestionar tierras y les contestan que se están confundiendo de lugar porque estas tierras son de la Provincia.

No sé cómo será el mecanismo, pero habría que informarles, más para asesoramiento y para que “le informen bien” a esa asamblea permanente que se ha formado, para que se comuniquen bien al pueblo de Federación que lo están llevando a algo... para no hacer el ridículo, es decir, informarles que esas tierras son del Estado Provincial, no son del Estado Nacional, si no, van a ir a Buenos Aires, van a gastar viáticos y todo al divino botón.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

- El Subsecretario General de la Nación remite contestación a la resolución por medio de la cual se rechazan las declaraciones del Subsecretario de Relaciones con América Latina del Departamento de Estados de los Estados Unidos de América, Roger Noriega, contra políticas del gobierno de la República Argentina.

- El Poder Ejecutivo remite contestación a la resolución por medio de la cual se solicita que se autorice a los afectados por el Decreto Provincial Nro. 242/03 del MEOSP a optar por compensaciones de impuestos provinciales sus acreencias.

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes referido al Decreto Nro. 242 MEOSP por medio del cual se proroga por 6 meses el pago de la diferencia entre el valor del rescate de los Bonos Federales y su valor nominal.

- El Presidente de la Comisión de Legislación General, diputado Enrique Cresto hace referencia al Expte. Nro. 10.095 sobre la creación del Polo de Desarrollo de la Micro Región de Salto Grande.

- La diputada Grimalt integrante del Bloque La Red de Participación Popular informa sobre la actuación Nro. 00852/04 de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Paraná, sobre la recomendación Nro. 20/04 por medio de la cual se solicita al Congreso de la Nación la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

- A sus antecedentes

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 156/04 por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003 de la Junta de Fomento de Piedras Blancas.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 161/04 por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003 de la Junta de Fomento de Hernandarias.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 159/04 por medio de la cual aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.002 de la Junta de Fomento de Villa Urquiza.

- Al Archivo

- El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Diamante remite copia de la Declaración Nro. 39/2.004 por medio de la cual se repudia la construcción de una cárcel en el predio que tiene el Ejército en esa ciudad.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia de los Decretos Nros. 3.949 y 3.950/04 MEHF mediante los cuales se amplía el Presupuesto para el Ejercicio 2.004 por las sumas de \$ 250.000 y \$ 206.000

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Ejecución Presupuestaria al 30/06/2.004.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite Memoria del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Ejercicio 2.003.

- El Coordinador del EGB 3, Media y Polimodal del Dpto. Federación, profesor Mario Olivera, solicita que se adecue las normas del Consejo General de Educación referida al Reglamento de Concursos, deberes y derechos del docente.

- El Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de San Luis remite copia de la Declaración Nro. 23 CD. por medio de la cual solicitan al Poder Ejecutivo Nacional que ante la crisis laboral que vive el país se implemente un plan de inclusión social con un sueldo de \$ 330 más una obra social con existe en esa provincia.
 - El Secretario de la Cámara de Diputados de San Luis remite copia de la Declaración Nro. 25 CD por medio de la cual se adhiere al proyecto de ley de un plan de inclusión social nacional, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MNyP en la Cámara de Diputados de la Nación.
 - El diputado provincial, Enrique Cresto, remite informe sobre la actividad que realiza el señor Carlos Daniel Jurasek en el Servicio Educativo Hogar y Salud de la Iglesia Adventista.
 - El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por medio del cual se introduce modificaciones a la Ley Nro. 8.916 conocido como Marco Regulatorio Eléctrico Provincial.
- Vocales de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Ibicuy remiten copia de la Ordenanza Nro. 17/04 la que hace referencia al conflicto en dicha Junta por la asunción del nuevo Presidente.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

b) Particulares

- El Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER) invitan a la conferencia sobre “Seguridad, auditoría y calidad de los sistemas de información”, la que se realizará en el Auditorio de la Universidad Tecnológica Nacional de Santa Fe.
- La señora Griselda Martínez agradece a la diputada Haidar por las gestiones realizadas ante la dificultad en el estado de salud de su hija.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- Los vecinos de Colonia Bella Vista solicitan la resolución del Expte. Nro. 13.627, el que hace referencia a la autorización al Poder Ejecutivo a vender directamente a sus ocupantes lotes de terrenos. JEMA Agropecuaria S.R.L. hace referencia al Expte. Nro. 14.081 que contiene un proyecto de ley por medio del cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una parte del inmueble rural que pertenece a dicha sociedad.

- A sus antecedentes
- Punto Nro. 4 de las comunicaciones particulares

9

**MANIFESTACIONES
Nota de JEMA Agropecuaria SRL**

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Respecto de esta comunicación, señor Presidente, quiero hacer saber que esa nota va también acompañando observaciones sobre un proyecto que tiene tratamiento para el día de hoy, que es de autoría del diputado Bolzán. Quiero que esto también se contemple porque si algo pretende nuestro Bloque es no tratar el proyecto del diputado Bolzán, entendiendo que en una sociedad, en el marco de los derechos individuales que tienen los distintos sectores de la provincia, debe ser escuchada la otra parte que está involucrada en el proyecto de expropiación del diputado Bolzán. Entonces a esto hay que definirlo políticamente en el día de hoy porque es de suma importancia para el tratamiento general del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**II
DICTAMENES DE COMISIÓN**

De la de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento

- Proyecto de ley.. Regular la explotación comercial de juegos recreativos en locales y salones de juegos destinados al público y uso de Internet. (Expte. Nro. 13.944).

- Al Orden del Día de la próxima sesión

De la de Legislación General

- Proyecto de ley venido en revisión. Establecer el Código de faltas de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 12.336).

- Al Orden del Día de la próxima sesión

De la de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones, de Drogadicción y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacentes

- Proyecto de ley. Incorporar al “Sistema provincial de salud sexual y reproductiva y educación sexual” métodos anticonceptivos quirúrgicos para hombre y mujeres. (Expte. Nro. 14.009).

- Al Orden del Día de la próxima sesión
- Punto Nro. 1 de los proyectos de los señores diputados.

10

NOTA Y PROYECTO DE LEY PRESENTADO POR LA CGT

Ingreso

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Habiéndonos enterado hoy que ingresaba a la Cámara a través de Mesa de Entradas un proyecto alternativo, o no –no lo hemos leído–, de la CGT y a fin de que esto no trabe ni demore el tratamiento de los dos proyectos que ya están en estudio y sobre los cuales ya hemos tenido una reunión en el día de hoy, si los demás diputados están de acuerdo, solicito se le dé ingreso para que rápidamente pase a comisión y se sume a los proyectos que ya están a fin de no demorar su tratamiento.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Le pido al diputado Allende que precise a qué proyecto se refiere. En lo que a nosotros respecta –me retiré unos minutos antes de que finalice la reunión– lo que vamos a hacer llegar a los Presidentes de las dos comisiones son los dos artículos para incorporar al proyecto en tratamiento, referidos al instituto que debería llevar adelante la paritaria y la posibilidad de conformar con la participación directa de la totalidad de los trabajadores lo que sería el Tribunal de Disciplina y el Jurado de Concurso.

Por lo tanto si esto se interpretó mal, si se interpretó como un proyecto alternativo, no lo es, es un aporte que en el día de hoy –como decía– se hará llegar al Presidente de la comisión como un aporte más a los proyectos.

Si no se refiere a esto, quisiera que me precise de qué proyecto está hablando.

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Al diputado preopinante, Goycochea, perdón, Rogel, que ataja todos los penales, le quiere expresar que no lo estaba queriendo chicanear políticamente porque confío plenamente que tiene el proyecto leído y que estas alternativas van a enriquecer los proyectos existentes

Se nos anunció desde la Mesa de Entradas que la CGT ha presentado un proyecto y sería una lástima que por técnica parlamentaria dilatemos su tratamiento o alguien lo pueda tomar para demorarlo ya que hoy decidimos por unanimidad darle la mayor celeridad a este proyecto que, reitero, es de autoría de la CGT.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Secretaría se dará lectura a una breve nota presentada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

- Se lee:

+++++	NOTA	Y	PROYECTO
CGT +++++			

SR. ROGEL- Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se envíen copias del proyecto a todos los Bloques incluyendo la citada nota–como ha solicitado atinadamente el señor diputado Allende– para tomar el debido conocimiento.

SR. BAHILLO - Pido la palabra.

Señor Presidente: concretamente hay una moción del señor diputado Allende en el sentido de darle ingreso al proyecto presentado en Mesa de Entradas, para que tome estado parlamentario en el día de hoy y no esperemos quince días más para hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción en el sentido de dar ingreso a la nota me-

dian­te la cual se ad­jun­ta el pro­yec­to elabo­ra­do por la CGT como an­te­ce­den­te del tema en de­ba­te vin­cu­la­do con el ré­gi­men ju­rí­dico bá­si­co.

SRA. DEMONTE - Pido la pa­la­bra.

Se­ñor Pre­si­den­te: ha­bla­ron tres se­ño­res le­gis­la­do­res an­tes que yo mien­tras es­ta­ba con la ma­no le­van­ta­da pi­diendo la pa­la­bra.

Qui­ero de­cir que no voy a de­cir na­da con­tra­rio a lo que ex­pre­so el di­pu­ta­do Al­len­de, a lo me­jor por eso la Pre­si­den­cia no me au­to­ri­za­ba el uso de la pa­la­bra.

Qui­ero plan­tear, apo­yan­do la pro­pues­ta del se­ñor di­pu­ta­do Al­len­de, que a pe­sar de que en la reu­nió­n de La­bor Pa­r­la­men­ta­ria es­ta­ble­ci­mos que no in­tro­du­ci­rí­a­mos nue­vos pro­yec­tos en el tran­sur­so de las se­si­o­nes, este ca­so a­me­ri­ta que lo ha­ga­mos por­que, ob­je­ti­va­men­te, va a per­mitir­nos a­ce­le­rar los tie­mpos, por eso pe­dí­a la pa­la­bra, sim­ple­men­te para apo­yar la mo­ci­ón del se­ñor di­pu­ta­do Al­len­de, pero usted me dejó para el fi­nal.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - El Re­glamento es­ta­ble­ce una se­rie de re­qui­si­tos a cum­plir cuando se ha for­mu­la­do una mo­ci­ón con­cre­ta, es de­cir que lle­ga el mo­men­to en que hay que tra­tar la mo­ci­ón, pero siem­pre, den­tro de lo po­si­ble, esta Pre­si­den­cia ha exa­ge­ra­do la flexi­bi­li­dad para que to­dos los se­ño­res di­pu­ta­dos se pue­dan ex­pre­sar li­bre­men­te.

SR. ZACARÍAS - Pido la pa­la­bra.

Usted que es un hom­bre cono­ce­dor de to­do esto, ju­sto aho­ra que se es­tán po­niendo de acuer­do la se­ño­ra di­pu­ta­da De­mon­te con el di­pu­ta­do Al­len­de cómo no le va a dar la pa­la­bra.

- Ri­sas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Gra­cias, se­ñor di­pu­ta­do por su apo­rte.

Se va a vo­tar la mo­ci­ón de in­gre­so de la no­ta me­diante la cual se ad­jun­ta el pro­yec­to elabo­ra­do por la CGT como an­te­ce­den­te del tema en de­ba­te.

- Re­sul­ta a­fir­ma­ti­va.

SR. ROGEL - Pido la pa­la­bra.

Se­ñor Pre­si­den­te: ¿se es­tá dan­do in­gre­so a la no­ta que con­tiene un bor­ra­dor de un nue­vo pro­yec­to?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se re­mi­te a sus an­te­ce­den­tes, se­ñor di­pu­ta­do.

SR. ROGEL – Mu­chas gra­cias, se­ñor Pre­si­den­te.

11
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
Ingreso
(Expte. Nro. 14.229)

SR. CRESTO - Pido la pa­la­bra.

Mo­ciono se dé in­gre­so al pro­yec­to de re­solu­ción –Expte. Nro. 14.229– por el que se de­cla­ra de in­te­rés pa­r­la­men­ta­rio de la Cá­ma­ra de Di­pu­ta­dos de la Pro­vin­cia el IX Con­gre­so Pro­vin­cial de De­re­cho.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Por Se­cre­ta­ría se da­rá lec­tu­ra al pro­yec­to men­cio­na­do.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - De­clá­ra­se de in­te­rés pa­r­la­men­ta­rio de la Cá­ma­ra de Di­pu­ta­dos de la Pro­vin­cia el IX Con­gre­so Pro­vin­cial de De­re­cho que re­a­li­za­rá el CAER (Co­le­gio de Aboga­dos de En­tre Ríos) los días 23, 24 y 25 de setie­mbre del cor­riente, en la ciu­dad de Pa­ra­ná.

Art. 2º - Co­mu­ní­quese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Congreso Provincial de Derecho constituye un ámbito de discusión que contempla no sólo temas referidos al ámbito provincial, sino también de toda la región que sirve de actualización a los participantes; los temas que se abordan tanto de Derecho Público como Privado, son de gran utilidad como que ha sido declarado de interés provincial en varias oportunidades, por ejemplo, el IX Congreso mediante Decreto Nro. 1.801 de fecha 28 de marzo de 2.004, por la trayectoria e idoneidad de los disertantes y de los participantes constituye un evento de significativa trascendencia jurídica para nuestra Provincia, siendo de gran relevancia sus opiniones.

El mismo, además, congrega a los más importantes juristas de nuestra Provincia y a relevantes personalidades del ámbito nacional, los cuales a través de la discusión de los diferentes temas realizan un significativo aporte a las diferentes materias jurídicas que se analizan.

Enrique T. Cresto

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Quiero reiterar, señor Presidente, cómo fue la mecánica que habíamos establecido en Labor Parlamentaria. Habíamos resuelto que no se iba a dar ingreso a nuevos expedientes, con la excepción de aquellos proyectos de resolución que estuvieran dirigidos con una fecha específica y que su no sanción los dejara fuera de período en la próxima sesión, como puede ser este proyecto que presenta el diputado Cresto.

El Bloque de la Unión Cívica Radical atendiendo al interés que provoca año a año, y que está provocando este Congreso de Derecho en la provincia de Entre Ríos, no tiene ningún inconveniente en apoyarlo porque está dentro del marco.

Lo que sí vamos a sugerir, no al diputado Cresto sino en general y vamos a tratar nosotros de cumplir, que los proyectos que se deban incorporar en la sesión porque si no quedan fuera del período, se lleven a Labor Parlamentaria para que todos podamos tener conocimiento, además si los Presidentes de los demás Bloques están de acuerdo, pediría, si se va a dar la autorización para el ingreso de este proyecto, que repitamos la mecánica de otras sesiones: aprobar los pedidos de informes tal cual establece la Constitución de la provincia, aprobar los proyectos de resolución, con excepción de dos, como ha sido acordado en Labor Parlamentaria, en el tratamiento y la forma que hemos previsto.

Esta es nuestra posición respecto a este proyecto de resolución, señor Presidente.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero reafirmar efectivamente que en Labor Parlamentaria hemos acordado lo que manifiesta el diputado preopinante. En segundo lugar, la urgencia de este Congreso no es tal como para no poder haberlo hecho dos meses antes, porque todos sabemos –más los que somos abogados– cuál es la fecha de este Congreso, incluso hasta el día 5 de agosto tenía un valor y de ahí en adelante, hasta la celebración, otro valor.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar negativamente el ingreso, pero por una cuestión que debo cumplir y respetar las palabras empeñadas en Labor Parlamentaria, y el diputado Cresto no nos manifestó, como habíamos solicitado, que era necesario ingresar ese proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El diputado Cresto había hecho una moción para que se dé ingreso al proyecto de resolución leído por Secretaría, que no fue presentado con los tiempos parlamentarios necesarios, dado que perdería toda vigencia en el caso de tener que pasar a la próxima sesión.

Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, es cierto que a Labor Parlamentaria hay que acercar el proyecto con anticipación, pero, bueno, todos cometemos errores, además este es un proyecto de resolución.

El señor diputado Castrillón por ahí no deja pasar una, hay proyectos más importantes, por ejemplo, el del Régimen Jurídico Básico para el empleado público donde él firma los dos proyectos y a nadie en el Bloque se le ocurre hacerle pasar un papelón.

SR. FUERTES – ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Tiene la palabra el señor diputado Fuertes.

SR. FUERTES – A los efectos de alguna manera quiero manifestar en nombre del Bloque Justicialista, y además en nombre de un acuerdo que hemos hecho con todos los Bloques, que más allá de la entidad de los proyectos, más allá de la oportunidad de los mismos, estamos tratando de conformar una mecánica que sea aplicable a todas las iniciativas de los legisladores, que permita la organicidad y buen funcionamiento de esta Legislatura, para evitar estos conflictos que no llevan a nada en el normal desenvolvimiento que hemos tenido a lo largo de este tiempo, lo cual ha sido reconocido por el Poder Ejecutivo Provincial, no solo por el desempeño del Justicialismo sino por el de todos los Bloques. No es por mala voluntad de nadie, sino que es la manera de crear una regla con escasas excepciones de manera tal de evitar los conflictos que nos llevan a discusiones interminables que lo único que hacen es restringir la posibilidad de llevar adelante las discusiones con seriedad en esta Cámara de Diputados.

Por eso, en nombre del Bloque Justicialista quiero explicar la actitud de este Bloque, que no tiene nada que ver con restringir la posibilidad de participación de ningún diputado de este Bloque, ni la voluntad de los colegas del Bloque Radical que han dado la anuencia. Yo creo que nosotros, como legisladores hemos creado una norma de convivencia legislativa que debe ser cumplida a rajatablas en función del superior interés que implica la convivencia en esta Legislatura.

SR. SOLANAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, la norma establecida pero no escrita se violó en el primer pedido de ingreso de un expediente fuera de término, entonces se está haciendo hincapié en la propuesta del diputado de Concordia mientras tenemos que ver la totalidad o la integralidad del tema. Se violó esta norma al principio, entonces juzguemos las cosas con la misma vara, sino parece que caemos exageradamente, en forma abrupta y rígida sobre un planteo y en otro somos totalmente condescendientes.

Compartimos totalmente que se siga sosteniendo un sistema de acuerdo parlamentario, que se respete, que sea válido, pero quiero ser claro que en segunda instancia y atento a que el Congreso de Derecho es la semana que viene, un legislador entendió oportuno hacer ese planteo. Creo que seguir cargando las tintas sobre ese tema lo entiendo desproporcionado, exagerado y no existe una justificación valedera para seguir insistiendo en esta polémica.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Cuando hice la salvedad estaba manifestando y puntualizando que no se había cumplido con lo dicho, y lo dicho, dicho está, es decir que no es que se hace una deformación de lo que se acuerda, pero además, señor Presidente, me parece que, en fin, si vamos a ser absolutamente estrictos, vamos a serlo, si no vamos a tener que pedirle a los taquígrafos que nos aclaren como lo hacen en algunas oportunidades cuando nos leen algunas contradicciones de algunas veces que acordamos votar e intempestivamente nos levantamos y no votamos determinadas cosas.

Entonces, como son partes de algunas cuestiones políticas que uno debe interpretar, me parece que acá hay una cuestión concreta: el diputado Cresto tiene que saber, como todos los legisladores, que si hay una cuestión como ésta, que si no se vota queda afuera del plazo que establece, por ejemplo, este Congreso, lo puede hacer, y lo tiene que presentar en Labor Parlamentaria. Esto ya está dicho y tenemos que tratar de respetarlo. Ahora bien, está el Congreso, señor Presidente, y yo no soy abogado pero sé de la importancia que esto tiene año a año, por eso no me parece, sinceramente que haya que debatir tanto esta cuestión y además sería bueno que esta Cámara acercara a ese Congreso, por unanimidad, esta resolución. Las otras objeciones ya fueron planteadas así que me parece que la señal es, si nosotros queremos... porque lo que dice Castrillón es cierto, había mucho tiempo para atrás, pero la verdad es que ningún abogado lo recordó, dado que es importante sería bueno que esta Cámara llevara al Congreso esta declaración. Digo esto como para no hacer una cuestión tan rígida y sabiendo concretamente que tenemos que tratar de comprometernos fundamentalmente en cuestiones importantísimas como las que planeamos en Labor Parlamentaria.

SR. ALDAZ - Pido la palabra.

En primer lugar es bueno aclarar que el proyecto al que se le acaba de dar ingreso es de la CGT, no es de ningún legislador.

En segundo término, ya está votado y está terminado el tema, por lo que pido que pasemos al siguiente tema a fin de optimizar la utilización del tiempo.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Conforme lo acordado en Labor Parlamentaria mociono la reserva en Secretaría y el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de resolución presentados por los señores diputados, a excepción de los identificados como Exptes. Nros. 14.200 y 14.203, y el envío a las comisiones respectivas de los proyectos de ley.

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Señor Presidente, habíamos elaborado un proyecto –Expte. Nro. 14.200– que el 2 de septiembre sea conmemorado como el Día de la Impunidad, y habiéndolo conversado en Labor Parlamentaria en el día de ayer con otros legisladores, con los que veíamos que el título que le dimos no es precisamente lo que queremos representar ante la sociedad. Entonces queremos reverlo planteándolo como Día Contra la Impunidad, por la Verdad y la Justicia; o sea que queríamos conversar más este proyecto para también agregar algunos otros fundamentos y que no solamente se refiriera al tema AMIA sino también a tantos otros casos de impunidad que hoy están vigentes en la Argentina, y que ésta sería justamente una fecha para la reflexión de esto que nos sucede en plena democracia.

Por eso solicito que este proyecto pase a comisión para que quede a consideración para la próxima sesión, en la que tendría redactado un texto más abarcativo y con una denominación diferente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón en el sentido de que se reserven la totalidad de los proyectos de resolución para su consideración posterior, con excepción de los identificados como Exptes. Nros. 14.200 y 14.203 que se giran a comisión.

- Resulta afirmativa.

III

PROYECTOS EN REVISIÓN.

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.186)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Incorpórase al Código de Procedimiento Laboral de la Provincia de Entre Ríos, Ley Nro. 5.315, dentro del Título IV, el Capítulo I Bis, Recurso de Reposición, que comprenderá los Artículos 121º bis, 121º ter y 121º quater, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 121º bis: Procedencia. El recurso de reposición procederá únicamente contra las providencias simples, que causen gravamen irreparable, a fin de que el Juez o Tribunal que las haya dictado las revoque por contrario imperio”.

“Artículo 121º ter: Plazo y forma. El recurso se interpondrá y fundará por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación de la resolución; pero cuando ésta se dictare en una audiencia, deberá interponerse verbalmente en el mismo acto. Si el recurso fuese manifiestamente inadmisibile y se tratase de los interpuestos por escrito, el Juez o Tribunal podrá rechazarlo sin ningún otro trámite. En su caso, si correspondiere, deberá aplicar el Artículo 7º Inciso e) y 35º”.

“Artículo 121º quater: Trámite y resolución: El Juez, cuando el recurso fuera interpuesto por escrito, previo traslado al solicitante de la providencia recurrida, quien deberá contestarlo dentro del plazo de tres (3) días, dictará resolución en igual plazo y en el mismo acto si lo hubiese sido en una audiencia. La reposición de providencias dictadas de oficio o a pedido de la misma parte que recurrió será resuelta sin sustanciación

La resolución que recaiga hará ejecutoria, a menos que el recurso fuese acompañado del de apelación subsidiaria y la providencia impugnada fuera de las que establece el Inciso c) del Artículo 122º con el efecto previsto en el Inciso b) del Artículo 123º”.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de Agosto de 2.004.

-A la Comisión de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.187)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Apruébase la demarcación del radio y el censo correspondiente al Municipio de Herrera, departamento Uruguay, en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001, conforme el Expediente Nro. 13.965/01 M.G.J., Expediente Nro. Único 315.060.

Art. 2º - La demarcación del radio realizado, en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nro. 3.001, con relación al Municipio de Herrera quedará configurado de la siguiente manera:

Límites y Linderos:

Noreste: Por el río Gualaguaychú, desde el vértice 1 hasta vértice 2, intersección con línea divisoria.

Sureste: Por línea divisoria calle pública y línea divisoria mediante recta (2-3) al rumbo SO 59° 32' de 7.720,70 Mts, lindando con Carmen Álvarez de Pradere y Daniel E. Aguet y Otros, Matilde L. F. Blanc de Díaz y Jorge Chevetto y Otro.

Suroeste: Por arroyo Gena desde vértice 3 hasta vértice 4, intersección con línea divisoria.

Noroeste: Por línea divisoria, mediante recta (4-5) al rumbo NE 63° 02' de 5.196,00 Mts, hasta intersección con calle pública, lindando con Blas A. Rivero, por calle pública mediante rectas (5-6) al rumbo SE 26° 41' de 1.330,00 Mts. lindando con Gatti Hermanos y por calle pública y línea divisoria mediante recta (6-1) al rumbo NE 62° 26' de 933,00 Mts, lindando con Gatti Hermanos, Héctor A. Ambrosioni y Otro, Vicente Heis y Otro, Suc. de José V. Gatti, Suc. de Aquiles P. Gatti y Waverley Sociedad Anónima.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 31 de agosto de 2.004.1

- A la Comisión de Asuntos Municipales

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.163)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo provincial las Jornadas sobre "Problemáticas de la sociedad actual, violencia, HIV, adicciones lícitas e ilícitas y trabajo infantil", a desarrollarse los días 16 y 17 de septiembre de 2.004 en la ciudad de Crespo, organizadas por la Secretaría de Asistencia Social de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios y la Asociación de Empleados de Comercio Filial Crespo, contando con la adhesión de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

BOLZÁN – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación de Empleados de Comercio, Filial Crespo, el día 7 de octubre del corriente año cumple sus 60 años de vida.

Por tal motivo está desarrollando una serie de eventos culturales, sociales, educativos y deportivos.

Para los días 16 y 17 de septiembre de 2.004 han organizado una jornada sobre "Problemáticas de la sociedad actual, violencia, HIV, adicciones lícitas e ilícitas y trabajo infantil", con la participación de panelistas de Buenos Aires, convocados por la Secretaría de Asistencia Social de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios logrando además la adhesión de la UNESCO.

En la jornada participarán reconocidos especialistas y en cuya modalidad de trabajo se prevé la interacción con el auditorio, y el trabajo grupal teniendo como objetivos: sensibilizar a los participantes acerca de los distintos tipos de adicciones y sus consecuencias. Generar conciencia acerca de la importancia de la prevención. Aportar valores, conceptos e información sobre aspectos legales preventivos y asistenciales. Propiciar espacios de participación entre los distintos actores sociales a través del trabajo grupal.

Siendo los destinatarios delegados y empleados de comercio, docentes, profesionales de la salud, padres, jóvenes.

Por ser los organizadores una asociación que no tiene fines de lucro, sino el bien común de sus representados en su actividad específica y que lo procura para toda la sociedad con los objetivos planteados en este tipo de jornadas, es que considero necesario declarar estar Jornadas de interés legislativo provincial, y porque además de la exposición y debate de temas de una problemática de tanta actualidad, surgirán conclusiones que servirán de fuente para los proyectos de ley que se están debatiendo o se presenten a futuro para una mejor organización y calidad de vida de nuestra sociedad.

Jorge Bolzán – Raúl P. Solanas

V

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.164)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si a través de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se está investigando el hecho sucedido en la ciudad de Concordia, hace aproximadamente dos meses, y que refiere a la desaparición de una niña de nueve años cuyo nombre sería Eva Flores.

Segundo: En el supuesto afirmativo, los avances que dicha investigación ha arrojado, y en su caso si existe la intervención del órgano jurisdiccional competente.

Tercero: Si a través de la Dirección de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se encuentran asistiendo a los familiares de la niña desaparecida, y en su caso indique las medidas que se han adoptado para tal fin.

Cuarto: Si las autoridades competentes se encuentran abocadas al esclarecimiento del caso mencionado, indique ese Poder Ejecutivo las conclusiones a las que han arribado las citadas autoridades.

SOLANAS –BOLZÁN –ALMADA

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.165)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que instruya al Jefe de Policía de la Provincia a fin de que se incrementen los controles que se llevan a cabo a través de las Policías Camineras, sobre los automotores, camiones de carga y demás vehículos que circulan en el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - El citado control caminero deberá realizarse en las distintas vías de ingreso a esta Provincia, fundamentalmente en las que a continuación se detallan: Ruta Nacional Nro. 12, Brazo Largo; Ruta Provincial Nro. 12 y Nro. 127 en sus límites con la Provincia de Corrientes; en el ingreso y egreso del Complejo del Túnel Subfluvial Uranga-Silvestre Bagnis; y sobre el ingreso y egreso de la conexión física Rosario-Victoria.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, para que instruya a la Policía de la Provincia a efectos que los controles aludidos en los artículos anteriores, se realicen respetando las normativas vigentes, pero siendo celosos custodios que las personas y/o vehículos que transiten por las vías mencionadas, no ingresen elementos que presuman que serán utilizados para fines ilícitos.

Art. 4º - Los agentes de Policía que realicen la tarea mencionada, deberán resguardar a las personas y sus bienes evitando cometer excesos en los controles aludidos.

Art. 5º - Comuníquese, etcétera.

BOLZÁN – SOLANAS – Haidar – ALMADA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud de los distintos actos ilícitos que se registran en todo el territorio provincial, se torna necesario realizar un operativo por parte de las distintas Policías Camineras encargadas de los controles de ingreso y egreso de la Provincia, a fin de detectar eventuales salidas de aquellas personas que cometen ilícitos.

Esto podría verse incrementado por los diversos operativos que se están llevando a cabo dentro de la Provincia de Buenos Aires, lo que ameritaría que ciertas bandas delictivas al verse controladas en extremo, se retiren de dicho territorio, e ingresen por las distintas vías, a nuestra Provincia, con lo cual se deberá incrementar el control policial que actualmente se está efectuando, para no sólo evitar el aludido ingreso sino también como medida preventiva para detectar la posible comisión de ilícitos en esta Provincia, lo que se llevará a cabo a través de los grupos que emigran de la Provincia de Buenos Aires, cercados por el operativo mencionado.

Estos controles deben ser rigurosos, pero a la vez deben ser cuidadosos en cuanto a que se cumplirán dentro de lo que las leyes establecen, en cuanto a la requisita y eventual secuestro de elementos sospechosos, los que al ser detectados a través del aludido control, se deberá dar inmediata intervención al Juez con competencia territorial del lugar, para que autorice realizar los demás procedimientos que por su gravedad necesitan de una orden de un Magistrado para ser realizados con la legalidad que el hecho impone.

Asimismo deberá tenerse especialmente en cuenta que los operativos aludidos no importen una suerte de molestia a aquellas personas y/o turistas que circulan libremente por el territorio, ya que los mismos se concretan también con el objetivo de brindar mayor seguridad a aquellos que transitan por nuestra Provincia.

Jorge Bolzán – Raúl P. Solanas – Juan C. Almada – Alicia Haidar

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.166)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declárese de interés legislativo a la “1º Olimpiada de Educación Agropecuaria de la Provincia de Entre Ríos”, organizada por la Escuela Nro. 8 Normal Rural “Almafuerte” el próximo 27 de octubre de 2.004 y cuyo eje temático es el “Sistema de Producción Lechera”.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

SOLANAS - BOLZÁN

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.168)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de solicitarle la ratificación legislativa de los Convenios Interprovinciales celebrados en fecha 28 de enero de 1.998 y 18 de febrero de 1.998, suscriptos por los Gobernadores Dr. Jorge Pedro Busti e Ing. Jorge Alberto Obeid, en virtud de los cuales se introducen modificaciones al Tratado Interprovincial Túnel Subfluvial “Hernandarias”, del 25 de noviembre de 1.969.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

BAHILLO – HAIDAR – ALMADA – ALLENDE – BOLZÁN – SOLANAS – ROGEL
– ZACARÍAS

IX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 14.169)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuántos empleados tiene la Secretaría de la Producción en todas sus áreas y dependencias.

Segundo: Cuántos de esos agentes son adscriptos de otras reparticiones. En caso de existir esos casos, dar nombres y números de legajos y especificar a qué áreas corresponden originariamente.

Tercero: Cuántos agentes de la Secretaría de la Producción han sido adscriptos a otras reparticiones. En caso de existir esos casos, dar los nombres y números de legajos y especificar a qué áreas han sido destinados y por qué razón.

Cuarto: Cuántos son los agentes de la Secretaría de la Producción que en forma permanente desempeñan labores en empresas privadas, por ejemplo periodísticas. Dar nombres, legajos y explicar de qué tipo de licencia especial están gozando.

ALMADA – SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se gira al Poder Ejecutivo.

X

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.171)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuál fue el monto destinado a la realización de la campaña contra el paro impulsado por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) el día 26 de agosto de 2.004.

Segundo: Cuál fue el monto destinado a la realización de la campaña contra las medidas de fuerza impulsadas por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) en el mes de mayo de 2.004.

Tercero: Cuál es el monto total de la campaña publicitaria que realiza la Dirección General de Rentas.

Cuarto: Por qué medios se publicaron las convocatorias a licitaciones y/o concursos de precios para las mencionadas campañas de difusión. En caso de haberse recurrido a la vía de excepción, cuáles han sido las razones de urgencia.

ZACARÍAS – DEMONTE – MAINEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La comunidad entrerriana se ha visto nuevamente sorprendida con la aparición en los medios de radiodifusión entrerrianas de una campaña del Gobierno destinada a descalificar una medida de fuerza impulsada por el gremio docente de mayor representatividad en la Provincia, como es la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos.

Entendemos que el utilizar los recursos del Estado para llevar a cabo una publicidad negativa contra una decisión tomada en el seno de una institución de la democracia y dentro de los canales jurídicos, no encuadra en lo que la ley marca como la debida “difusión de los actos de Gobierno”. Por el contrario, esta decisión podría bien calificarse como un abuso de poder.

Pero lo más grave es que la metodología de desprestigio sostenida en información parcializada y alejada de cualquier pretensión de respeto a las disidencias, se repite. Ya se recurrió a este recurso en ocasión del paro llevado a cabo por la AGMER en el mes de mayo de este mismo año.

A ello debemos añadirle la campaña de difusión que lleva a cabo la Dirección General de Rentas, para la cual se desconocen los mecanismos de selección de quienes son los proveedores del servicio.

Todos ejemplos que nos hablan de la urgente necesidad por que el Estado entrerriano se dé mecanismos transparentes sobre sus políticas públicas de comunicación, tal como se intenta trabajar desde el Foro por la Comunicación Entrerriana, cuya constitución fuera acompañada por el voto unánime de esta Honorable Cámara.

Juan D. Zacarías – Beatriz Demonte – Antonio Mainez

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.172)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial el Proyecto de Investigación "Relevamiento y Diagnóstico de los Recursos Físicos en Salud" segunda etapa.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

HAIDAR – FONTANA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El aspecto físico y el equipamiento tecnológico juegan roles protagónicos en la institución hospitalaria, que incide en los costos y deficiencia del sistema de salud.

Partiendo de la premisa de racionalizar el gasto en infraestructura y equipamiento para el sector, se impone la necesidad de reordenarlo y ganar en eficiencia.

Es necesario reconocer la oferta física existente, ya que no se dispone de información completa y exhaustiva sino fragmentada y no sistemática, orientada a mejorar la orientación de los recursos y esfuerzos centrada en la institución hospitalaria y acompañando la política del Ministerio de Salud de la Provincia afianzando la regionalización al crear las condiciones eficientes, tanto para la recepción de la atención médica reparativa de la enfermedad como del fortalecimiento de la estrategia de los programas de atención primaria de prevención y promoción de la salud.

La Organización Panamericana de la Salud sobre la base de los Sistemas Locales de Salud (SILOS), determina la necesidad urgente de otorgar mayor prioridad al desarrollo de la infraestructura de salud, definición que ha contribuido a mejorar la calidad de los servicios en salud en aquellos países que han adherido y adoptado los criterios establecidos a nivel internacional.

Es en este proceso en el marco del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, que nuestro país aprueba en el año 1994 los criterios básicos de categorización de los establecimientos asistenciales, con internación definiéndose de este modo los niveles de riesgo a partir de los cuales se definen los requerimientos mínimos que cada uno de los establecimientos asistenciales con internación deberá contemplar en relación a la planta física, el marco normativo de funcionamiento, los recursos humanos y el equipamiento tecnológico.

La provincia de Entre Ríos ha trabajado en el marco de dicho programa pero aún resta impulsar una tarea mayor en torno a la categorización escrita basada en el conocimiento y sistematización de datos acerca de la infraestructura y equipamiento disponible en cuanto a cantidad, calidad y estado, hecho que sin dudas aportaría a la reorganización del sistema de salud a través de la normalización de los servicios, tanto de funcionamiento como de procedimientos.

Es necesario cumplimentar la información existente en relación a:

El análisis de la situación de la salud de Entre Ríos efectuado en el período 1.998-2.001 por la Secretaría de la Salud de la Provincia lo que permitió reordenar el sistema de prestaciones.

El relevamiento y diagnóstico de los recursos físicos en salud de la región centro sur de Entre Ríos, realizado en el año 2.003 que permitió verificar y sistematizar el estado de nueve edificios hospitalarios y sus equipamientos.

Al no disponer de información documental fehaciente, precisa y actualizada sobre los recursos físicos con los que cuenta, su estado de conservación, operatividad, costos de funcionamiento y mantenimiento, no es posible implementar programas a corto, mediano y largo plazo de racionalización y previsión presupuestaria.

Es necesario definir una herramienta de base para elaborar una normativa edilicia específica según la legislación vigente considerando la valoración de la incidencia de la incorporación de tecnología para determinadas prácticas.

Por todo lo expuesto resulta de interés para la provincia de Entre Ríos continuar en el resto de los establecimientos el relevamiento y diagnóstico de los recursos físicos en salud, a partir de los resultados alcanzados en el relevamiento de los recursos físicos en salud de la región centro sur de Entre Ríos, cuyo contenido en una base de datos sistematizados le permite a la provincia elaborar programas de gestión y racionalización de los recursos a fin de programar un proceso hacia la integración en el sistema de calidad en nueve hospitales públicos.

Dicho relevamiento permitirá disponer de información actualizada sobre la dimensión, calidad y estado de la obra civil, equipamientos e instalaciones.

En forma posterior permitirá la elaboración de un presupuesto de inversiones del sector que surja de requerimientos de reparación y reposición necesarios para asegurar el mantenimiento correctivo y preventivo y luego detectar el grado de obsolescencia física a efectos de decidir la concurrencia de determinadas propuestas de reestructuración, prevención o reemplazo.

Alicia Haidar – Marcos Fontana

XII**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 14.173)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Autorízase al Instituto Autárquico de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS) a adecuar el sistema de pago de los aciertos a los apostadores del juego de azar denominado Tómbola a los montos regidos por la Lotería Nacional para el juego referido en su ámbito.

Art. 2º - A los fines de hacer efectivo lo prescripto en el artículo anterior, el IAFAS modificará el Artículo 49º del Reglamento General de Tómbola.

Art. 3º - Establécese que el total del ahorro producido a partir de la implementación de la presente ley será destinado a cubrir el déficit del sistema jubilatorio de las amas de casa.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

MONZÓN – SOLARI – ROGEL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que proponemos pretende unificar el pago de las apuestas del juego de azar Tómbola a los montos establecidos en la Lotería Nacional.

En la actualidad y en virtud del Artículo 49º del Reglamento General de Tómbola, el IAFAS paga las apuestas con un valor mayor que los de la Lotería Nacional. Específicamente abona 7, 70 o 600 veces lo apostado, según se acierte una, dos o tres cifras respectivamente. A nivel nacional se premia para los mismos grupos 6, 60 y 500 veces lo apostado.

Esto quiere decir que menos recursos de los obtenidos por el juego se destinan a la acción social, finalidad específica de la ley de creación del Instituto.

Con la magnitud de la crisis social que estamos atravesando se hace imprescindible contar con la mayor cantidad de fondos para afrontar dicha emergencia. En consecuencia, proponemos que equiparando el pago de las apuestas al mismo nivel que el de la Lotería Nacional se pueda disponer de mayores recursos para tal fin.

Por eso, autorizamos al IAFAS a adecuar los premios establecidos en el juego de azar Tómbola a los regulados en la Lotería Nacional. Lo cual no lo coloca en desventaja frente al juego oficial comparado y permitirá esta redistribución social de los recursos.

Según cálculos tentativos, el ahorro que se produciría con la aplicación del nuevo sistema de pagos rondaría los \$ 2.000.000 por mes, monto que debería ser destinado íntegramente a cubrir el sistema jubilatorio de las amas de casa.

Héctor H. Monzón – Eduardo M. Solari – Fabián D. Rogel
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.174)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Honorable Congreso de la Nación la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adoptado por la 54 Asamblea General de las Naciones Unidas, por Resolución A / 54 / 4 del 6 de octubre de 1999, que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Honorable Senado de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y de la Cancillería Argentina remitiendo sendas copias con los fundamentos y anexo incluidos.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

GRIMALT – VILLAVERDE – ROGEL – DEMONTE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), constituye un hito en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres por parte de la comunidad internacional, que a partir de su aprobación reconoce las históricas situaciones de discrimi-

nación que por razones culturales, económicas, políticas, raciales y religiosas han afectado a las mujeres en su dignidad como personas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer es fruto del trabajo de años realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por la ONU. Dicha Comisión, basándose en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas de 1967, comienza a preparar la CEDAW en 1974. La Asamblea General de las Naciones Unidas finalmente la aprobó el 18 de diciembre de 1979.

Argentina la ratificó el 3 de junio 1.985, a través de la Ley Nro. 23.179, y en 1994 la Convención Constituyente la incorpora a la Constitución a través del Artículo 75 inciso 22.

La Convención requiere que los estados firmantes desarrollen acciones para Eliminar las Formas de Discriminación Contra la Mujer que afecten el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos y culturales. También establece medidas que los estados deben perseguir para lograr la equidad entre las mujeres y los hombres. Actualmente, 161 países, más de dos tercios de los países miembros de las Naciones Unidas, han ratificado la Convención, comprometiéndose a unirse al tratado internacional en forma legal, incluyendo la entrega de informes de avance nacionales. Otros 97 países han firmado el tratado, comprometiéndose a no realizar ninguna acción para contradecir sus términos.

El Protocolo Facultativo de la CEDAW fue adoptado por la ONU en respuesta a reclamos presentados durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1.993, allí fue lanzada la exigencia de procedimientos que permitieran a las mujeres buscar reparaciones para violaciones a la CEDAW cuando no existe un remedio disponible a nivel nacional. Las mujeres señalaron que las leyes nacionales a menudo no garantizan los derechos humanos de las mujeres y que con similar frecuencia las cortes no refrendan las protecciones constitucionales o legislativas que están disponibles. Los remedios internacionales ofrecen a las mujeres las posibilidades de obtener justicia en casos individuales y de lograr un impacto más amplio, ya que alientan a los gobiernos a adoptar las acciones necesarias a nivel nacional para evitar las críticas internacionales.

También enfatizaron que, a fin de expandir la legislación internacional referida a los derechos humanos de las mujeres, se requería un procedimiento que permitiera al Comité de la CEDAW interpretar el significado de los artículos enunciados en la Convención en un contexto de hechos específicos. La jurisprudencia creada bajo tal procedimiento también podría ser utilizada para incidir en el desarrollo de leyes nacionales y de derechos humanos bajo otros tratados. Los procedimientos internacionales existentes para promover la implementación de la CEDAW, que consisten en informes presentados por los Estados Parte y en la adopción de las "recomendaciones generales" emitidas por el Comité interpretando las disposiciones de la Convención, eran inadecuados para este propósito y para enunciar claramente la responsabilidad legal de los Estados en circunstancias de hechos específicos.

En consecuencia, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1.993 reconoció la necesidad de contar con nuevos procedimientos para fortalecer la implementación de los derechos humanos de las mujeres y encargó a la Comisión sobre la Condición de las Mujeres (CSW, por sus siglas en inglés) y al Comité examinar "rápidamente" la posibilidad de introducir el derecho de petición a través de la preparación de un Protocolo Facultativo de la CEDAW.

La redacción se inició en 1.996 en un grupo de trabajo integrado por todos los Estados Miembros, reunidos paralelamente con la CSW, y la aprobación por la Asamblea General tuvo lugar tres años después. El Protocolo Facultativo entró en vigor el siguiente año. Hasta enero del 2.004, 59 de los 175 Estados Parte de la CEDAW habían ratificado el Protocolo Facultativo. **Aspectos clave del Protocolo Facultativo.**

- El Protocolo Facultativo no establece nuevos derechos, sino que es un medio para interpretar aquéllos enunciados en la Convención y detallar las medidas que deberían ser adoptadas para implementar tales derechos en situaciones específicas. Esas medidas pueden incluir remedios para mujeres individuales, por ejemplo compensación, o medidas sistémicas, tales como reformas a la legislación, adoptar un cierto tipo de política o brindar servicios particulares.
- El Protocolo Facultativo es un tratado separado que sólo puede ser ratificado por Estados que ya firmaron la CEDAW. Es opcional, ningún gobierno puede ser obligado a ratificarlo.
- Las decisiones alcanzadas por el Comité, que es responsable de examinar las comunicaciones o quejas bajo el Protocolo Facultativo, no son vinculantes.
- El Protocolo Facultativo incluye dos diferentes procedimientos:
 1. un procedimiento de comunicaciones, a través del cual el Comité examina las comunicaciones o quejas presentadas por "personas o grupos de personas" que aleguen ser "víctimas de una violación" a los derechos enunciados en la CEDAW;
 2. un procedimiento de investigación, por medio del cual el Comité inicia una investigación de violaciones "graves o sistemáticas".
- Los Estados pueden decidir ratificar el Protocolo Facultativo, pero declarar que no reconocen la competencia del Comité para investigaciones.

Argentina y el Protocolo Facultativo.

Argentina aun no ha cumplido con la ratificación del Protocolo Facultativo, existen varios proyectos de aprobación del mismo en el Congreso de la Nación para su tratamiento, y desde la Cancillería se esta trabajando con el mismo objetivo.

Por su parte, el Defensor de la Nación impulsa la ratificación del Protocolo Facultativo, para esto ha dispuesto una actuación de oficio, la Nro. 4029 / 04.

También organismos como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), la CEPAL, la Dirección General de la Mujer de la Ciudad de Buenos Aires y numerosas organizaciones de mujeres auspician la pronta ratificación del Protocolo Facultativo.

Es importante destacar que entre las instituciones gubernamentales que apoyan esta iniciativa se encuentra la Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe, que aprobó por unanimidad el pasado 15 de marzo de 2004, un proyecto de resolución solicitando al Gobierno Argentino que ratifique el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

Por las razones expuestas entendemos que esta Honorable Cámara de Diputados debe apoyar la firma del Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la 54 Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución A / 54 / 4 del 6 de octubre de 1999, solicitando su aprobación al Congreso de la Nación.

Lucía Grimalt – Rubén A. Villaverde – Fabián D. Rogel – Beatriz Demonte

ANEXO**Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

Adoptada por la Asamblea General en su Resolución A/54/4 del 6 de octubre de 1.999.

Los Estados Partes en el presente Protocolo.

Observando que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Señalando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos Resolución 217 A (III). Se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo.

Recordando que los Pactos internacionales de derechos humanos Resolución 2.200 A (XXI), anexo y otros instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo.

Recordando asimismo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ("la Convención"), en la que los Estados Partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Reafirmando su decisión de asegurar a la mujer el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y todas las libertades fundamentales y de adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1.- Todo Estado Parte en el presente Protocolo ("Estado Parte") reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ("el Comité") para recibir y considerar las comunicaciones presentadas de conformidad con el Artículo 2.

Artículo 2.- Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción del Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas. Cuando se presente una comunicación en nombre de personas o grupos de personas, se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar el actuar en su nombre sin tal consentimiento.

Artículo 3.- Las comunicaciones se presentarán por escrito y no podrán ser anónimas. El Comité no recibirá comunicación alguna que concierna a un Estado Parte en la Convención que no sea parte en el presente Protocolo.

Artículo 4.-

1. El Comité no examinará una comunicación a menos que se haya cerciorado de que se han agotado todos los recursos de la jurisdicción interna, salvo que la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente o no sea probable que brinde por resultado un remedio efectivo.

2. El Comité declarará inadmisibles toda comunicación que:

- a) Se refiera a una cuestión que ya ha sido examinada por el Comité o ya ha sido o esté siendo examinada con arreglo a otro procedimiento de examen o arreglo internacionales.
- b) Sea incompatible con las disposiciones de la Convención.
- c) Sea manifiestamente infundada o esté insuficientemente substanciada
- d) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación;
- e) Los hechos objeto de la comunicación hayan sucedido antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos continúen produciéndose después de esa fecha.

Artículo 5.-

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de llegar a una conclusión sobre sus fundamentos, en cualquier momento el Comité podrá dirigir al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales necesarias para evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.
2. Cuando el Comité ejerce sus facultades discrecionales en virtud del párrafo 1 del presente artículo, ello no implica juicio alguno sobre la admisibilidad o sobre el fondo de la comunicación.

Artículo 6.-

1. A menos que el Comité considere que una comunicación es inadmisibles sin remisión al Estado Parte interesado, y siempre que la persona o personas interesadas consientan en que se revele su identidad a dicho Estado Parte, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo.
2. En un plazo de seis meses, ese Estado Parte presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen las medidas correctivas que hubiere adoptado el Estado Parte, de haberlas.

Artículo 7.-

1. El Comité examinará las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo a la luz de toda la información puesta a su disposición por personas o grupos de personas, o en su nombre, y por el Estado Parte interesado, siempre que esa información sea transmitida a las partes interesadas.
2. El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo.
3. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar sus opiniones sobre la comunicación, conjuntamente con sus recomendaciones, si las hubiere, a las partes interesadas.
4. El Estado Parte dará la debida consideración a las opiniones del Comité, así como a sus recomendaciones, si las hubiere, y enviará al Comité, en un plazo de seis meses, una respuesta por escrito, especialmente información sobre toda medida que se hubiera adoptado en función de las opiniones y recomendaciones del Comité.
5. El Comité podrá invitar al Estado Parte a presentar más información sobre cualesquiera medidas que el Estado Parte hubiera adoptado en respuesta a las opiniones o recomendaciones del Comité, si las hubiere, incluso, si el Comité lo considera apropiado, en los informes que presente más adelante el Estado Parte de conformidad con el Artículo 18 de la Convención.

Artículo 8.-

1. Si el Comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de los derechos enunciados en la Convención, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar observaciones sobre dicha información.
2. Tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado así como toda información fidedigna que esté a disposición suya, el Comité podrá encargar a uno o más de sus miembros que realice una investigación y presente con carácter urgente un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.
3. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.
4. En un plazo de seis meses después de recibir los resultados de la investigación y la observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.
5. La investigación será de carácter confidencial y en todas sus etapas se solicitará la colaboración del Estado Parte.

Artículo 9.-

1. El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al Artículo 18 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al Artículo 8 del presente Protocolo.
2. Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 4 del artículo 8, el Comité podrá, si es necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre cualquier medida adoptada como resultado de la investigación.

Artículo 10.-

1. Todo Estado Parte podrá, al momento de la firma o ratificación del presente Protocolo, o de la adhesión a él, declarar que no reconoce la competencia del Comité establecida en los Artículos 8 y 9.

2. Todo Estado Parte que haya hecho una declaración con arreglo al párrafo 1 del presente artículo podrá retirar esa declaración en cualquier momento, previa notificación al Secretario General.

Artículo 11.- Cada Estado Parte adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que las personas que se hallen bajo su jurisdicción no sean objeto de malos tratos ni intimidación como consecuencia de cualquier comunicación con el Comité de conformidad con el presente Protocolo.

Artículo 12.- El Comité incluirá en el informe anual que ha de presentar con arreglo al Artículo 21 de la Convención, un resumen de sus actividades en virtud del presente Protocolo.

Artículo 13.- Cada Estado Parte se compromete a dar a conocer ampliamente la Convención y el presente Protocolo y a darles publicidad, así como a facilitar el acceso a información acerca de las opiniones y recomendaciones del Comité, en particular respecto de las cuestiones que guarden relación con ese Estado Parte.

Artículo 14.- El Comité elaborará su propio reglamento, que aplicará en ejercicio de las funciones que le confiere el presente Protocolo.

Artículo 15.-

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado que haya firmado la Convención, la haya ratificado o se haya adherido a ella.

2. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado la Convención o se haya adherido a ella.

4. La adhesión se efectuará mediante el depósito del instrumento correspondiente en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 16.-

1. El presente Protocolo entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después de su entrada en vigor, este Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su propio instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 17.- No se permitirá reserva alguna al presente Protocolo.

Artículo 18.-

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Protocolo y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará a los Estados Partes las enmiendas propuestas y les pedirá que notifiquen si desean que se convoque una conferencia de los Estados Partes para examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados Partes se declara en favor de tal conferencia, el Secretario General la convocará bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda aprobada por la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Protocolo, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando tales enmiendas entren en vigor, serán obligatorias para los Estados Partes que la hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Protocolo y por toda enmienda anterior que hubiesen aceptado.

Artículo 19.-

1. Cualquier Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

2. La denuncia se hará sin perjuicio de que las disposiciones del presente Protocolo sigan aplicándose a cualquier comunicación presentada, con arreglo al Artículo 2, o cualquier investigación iniciada, con arreglo al Artículo 8, antes de la fecha de efectividad de la denuncia.

Artículo 20.- El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones relativas al presente Protocolo;

b) La fecha en que entre en vigor el presente Protocolo y cualquier enmienda en virtud del Artículo 18°;

c) Cualquier denuncia recibida en virtud del Artículo 19°.

Artículo 21.-

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados mencionados en el Artículo 25 de la Convención.

XIV
PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.175)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifíquese el primer párrafo del Artículo 552 bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 552 bis: Toda obligación y/o acreencia de fuente financiera susceptible de afectar la vivienda de uso exclusivo de residencia del núcleo familiar del deudor, con absoluta prescindencia de la naturaleza de la obligación en virtud de la cual adquiriera el inmueble, confiere al obligado el derecho de impetrar la apertura de la incidencia que reglan los incisos a), b), d), e) y f) de este artículo, de conformidad al modo de revisión que consagra el dispositivo, cualquiera sea la naturaleza procesal y/o el procedimiento que utilizare el pretense acreedor, ya sea juicio ordinario, sumario o sumarísimo, o en las instancias de ejecución y/o liquidativas que regla este Código, debiéndose seguir el procedimiento que establece el presente."

Art. 2º - Modifíquese el inciso a) del Artículo 552 bis del mismo cuerpo legal, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) La venta judicial o extrajudicial del inmueble se perfeccionará reunidos los siguientes requisitos: aprobación judicial del remate, pago total del precio y tradición del inmueble a favor del comprador. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, antes de efectuado el remate o antes de ser ordenado el desahucio, a pedido de parte, el Juez deberá abrir un incidente para determinar el valor actual del inmueble y el monto de la suma actualmente adeudada conforme las pautas establecidas a continuación.

Para la apertura de dicho incidente, se deberá establecer si se ha recurrido a cláusula de caducidad de los plazos, si se ha utilizado el sistema francés o cualquier otro que suponga la capitalización de los intereses o se hubieren aplicado intereses desmedidos o usurarios. En este caso, el Juez actuante deberá establecer cuál es la suma realmente adeudada, teniendo en cuenta en el calculo de los intereses de la liquidación final, como máximo, los intereses conforme la tasa que pagaba el Banco de la Nación Argentina (tasa pasiva) durante el período del crédito hasta la fecha de la liquidación, incluyendo intereses compensatorios y/o punitivos, debiendo también computar las sumas pagadas por el adjudicatario que no fueron tenidas en cuenta como pago del precio. No pudiendo capitalizarse los intereses".

Art. 3º - Incorpórase al Artículo 552 bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos el siguiente inciso: "e) Ante la promoción del presente incidente, el Juez competente en la causa, sin intervención de la parte contraria, deberá proceder a suspender el curso del juicio principal hasta tanto se ponga fin al mismo mediante resolución firme basada en autoridad de cosa juzgada."

Art. 4º - Incorpórase al Artículo 552 bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos el siguiente inciso: "i) La resolución que se dicte en el presente incidente será apelable, debiendo concederse el recurso con efecto suspensivo."

Art. 5º - Los incisos b), c) y d) del artículo referido, quedan redactados de la misma manera que estableciera la Ley Nro. 9.540.

Art. 6º - La presente tiene carácter de orden público y entrará en vigencia a partir de su sanción.

Art. 7º - Comuníquese, etcétera.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Habida cuenta que la finalidad perseguida por la Ley Nro. 9.540, mediante el agregado, al Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, del Artículo 552 bis, fue establecer un mecanismo adecuado para permitir al deudor -que ve amenazada la vivienda de uso exclusivo del núcleo familiar y/o su inmueble o mueble destinado a actividades productivas agropecuarias, comerciales, industriales y artesanales, organizadas como micro, pequeña o mediana empresa, en los términos de la legislación vigente- pueda obtener la apertura de una instancia adecuada para determinar el valor actual del inmueble y el monto realmente adeudado conforme parámetros razonables, que impidan la aplicación de intereses desmedidos y usurarios, capitalización mensual de los intereses u otros mecanismos que incrementen arbitrariamente la suma adeudada.

La redacción original del primer párrafo del Artículo 552 bis; permitió que se interpretara que los únicos legitimados para solicitar la apertura de la incidencia que reglan los incisos a), b) y d) del artículo citado, eran los deudores cuyos préstamos, -obtenidos de fondos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o créditos hipotecarios pesificados o contratos de préstamo con cláusulas de caducidad- fueran utilizados para la financiación y/o construcción de la vivienda de uso exclusivo de residencia del núcleo familiar. Esta interpretación permitió excluir de los beneficios de la norma a quienes, tuvieran en serio riesgo de perder la vivienda de uso exclusivo de residencia del núcleo familiar, pero cuyos préstamos no hayan estado destinados a financiar su construcción o adquisición.

De este modo, paradójicamente quien hipotecó su única vivienda, asiento de su hogar, para atender los gastos vitales e impostergables como lo son por ejemplo los ocasionados por una enfermedad terminal, no estaría incluido en el precepto comentado, con toda la carga de discriminación e injusticia que ello conlleva.

Es por lo expuesto que se impuso la modificación del art. 552 bis para impedir toda interpretación restrictiva y excluyente del instituto reglado en los incisos a), b) y d) del artículo citado.

Por otra parte, también se imponía la pertinente aclaración respecto al real alcance del incidente establecido, el cual no se limita a la determinación del valor actual del inmueble sino también a la precisión de la suma realmente adeudada conforme las pautas razonables que impidan la aplicación de intereses desmedidos, usurarios, capitalización mensual de los intereses u otros mecanismos que incrementen arbitrariamente el monto debido.

Así, propiciamos la presente modificación para adecuar la norma a los fines que la inspiraron.

En el convencimiento de ejercer facultades propias de las provincias, que de ningún modo avanzan sobre las prerrogativas propias y excluyentes de la Nación, se regula una materia de estricto carácter procesal, cual es la apertura de una instancia adecuada para determinar el valor actual del inmueble y el monto realmente adeudado conforme parámetros razonables, imposibilitando de este modo, la aplicación de intereses desmedidos y usurarios, la capitalización mensual de los intereses u otros mecanismos de dudosa legalidad que incrementan arbitrariamente la suma adeudada. Es decir, que lejos de legislar sobre el derecho de fondo (materia obligacional) se regula el procedimiento o modo de aplicación de la ley sustantiva (materia procesal), evitando situaciones de notoria injusticia que desnaturalizan o incluso se oponen a las leyes sustantivas.

De conformidad con lo antes expresado se consigna expresamente el carácter de orden público de la presente ley, se establece la obligación de suspender el curso del proceso principal mientras dure el incidente y se posibilita la apelación con efecto suspensivo de la resolución que se dicte en la tramitación del incidente.

Por lo expuesto y juzgando que nos inspira un propósito de resguardar los derechos esenciales de las personas, cual es la vivienda propia y la subsistencia, consagrados, en la Constitución Nacional y en los numerosos tratados incorporados a la misma a partir de la reforma del año 1994, y resguardando adecuadamente los intereses de los acreedores pero impidiendo toda hipótesis de abuso, en un saludable equilibrio, es que descontamos un pronto tratamiento parlamentario y aprobación del presente proyecto.

Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Legislación General.

XV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 14.176)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Considérase excluidos de las disposiciones de la Ley Nro. 8.800 a los profesionales incluidos dentro del régimen de la Ley Nro. 8.802.

Art. 2º - La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De las leyes referenciadas en el Artículo 1º de la norma que se propone surge como situación frecuente, y consideramos violatoria de los derechos adquiridos y de la definición de incumbencia y capacitación profesional, la situación de ingenieros en construcciones y civiles según sus respectivos títulos y

universidad que poseen incumbencia para realizar mensuras y otras tareas que son comunes a los agrimensores.

Con la Ley Nro. 9.515 estos profesionales se verán obligados a visar los trabajos en el Colegio de Profesionales de la Agrimensura (Art. 11°) y los nuevos ingenieros o los que no hayan presentado trabajos y estén habilitados para realizarlos por el Colegio de Ingenieros Civiles (Art. 1° de la ley respectiva) se verán obligados a tener doble matrícula y visar los trabajos en agrimensura.

Antes de la sanción de la Ley Nro. 9.515 los colegios estaban bien definidos con las Leyes Nro. 8.800 y 8.802, Colegios de Profesionales de la Agrimensura y de la Ingeniería Civil respectivamente, y creemos que con la presente norma se soluciona el problema legislativo planteado en forma de no afectar derechos de los profesionales que por el título y la habilitación para el ejercicio de la profesión pueden desarrollar las tareas de incumbencia en la agrimensura.

Adjuntamos demostrativamente formando parte de los presentes fundamentos y dando aquí por íntegramente reproducidos nota referida a la situación conflictiva y prueba de la misma situación en la ficha de transferencia respectiva y nota explicativa de lo que considera el Colegio de Ingenieros una situación injusta que demuestra la situación de conflicto que debemos resolver.

Por los motivos apuntados interesamos de nuestros pares la sanción del proyecto presentado.

Emilio A. Castrillón
- A la Comisión de Legislación General.

XVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 14.181)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Modifícase el Artículo 140° del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, incorporando el inciso “n”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

n) El inmueble y única vivienda del jubilado o pensionado de su grupo conviviente en un 100% del impuesto, cuando dicho titular padezca una incapacidad total y permanente en un porcentaje que supere el 70%. Dicho beneficio será aplicable siempre que los ingresos del beneficiario y su grupo conviviente no superen el equivalente a una vez y media el haber mínimo jubilatorio básico que determina la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Este mismo tratamiento se aplicará a aquellas personas discapacitadas total absoluta y permanente que carezcan de ingresos o que los mismos provengan de pensiones graciables u otros tipos de ayuda social de escaso monto.

Art. 2° - Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del mes inmediato siguiente de su publicación.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo a ordenar e incorporar el texto incorporado en el Artículo 140° del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

ROGEL – GIORGIO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La finalidad perseguida por esta ley que modifica el Artículo 140° incorporando un nuevo inciso “n”, fue establecer un mecanismo adecuado para eximir del pago al inmueble única propiedad y vivienda del jubilado o pensionado y de su grupo conviviente en un 100% del impuesto, cuando el titular del mismo padezca una incapacidad total y permanente en un porcentaje que supere el 70%.

La exención impositiva se funda en la escasa capacidad contributiva del contribuyente, quien con un haber jubilatorio mínimo y una discapacidad permanente debe hacer frente no sólo a los gastos ordinarios que demanda la vida, sino también enfrentar por lo avanzado de su edad otras erogaciones aún mayores como las provenientes de la salud. En el segundo caso, los discapacitados por lo general no encuentran amparo en el régimen laboral, sus gastos de mantenimiento aún son mayores que el de los primeros y las exenciones en nada perjudicarían al fisco provincial.

Se trata de justicia contributiva, eximiendo del pago del impuesto inmobiliario a aquellos que menor capacidad contributiva poseen.

No se trata aquí de generar un privilegio irritante para los demás contribuyentes obligados al pago. Se trata de la necesaria asistencia que el Estado debe prestar a los sectores más desprotegidos y

vulnerables de nuestra sociedad, tales como los jubilados de haber mínimo que posean una discapacidad total y permanente superior al 70% y los discapacitados total absoluta y permanente que carezcan de ingresos o que los mismos provengan de pensiones graciables u otro tipo de ayuda de escaso monto.

Por todo lo expuesto y juzgado que nos inspira el propósito de resguardar los derechos esenciales de las personas, es que descontamos un pronto tratamiento parlamentario y aprobación del presente proyecto.

Fabián D. Rogel – Horacio Giorgio

- A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVII**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 14.183)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional Nro. 24.901 sobre Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

Art. 2º - Otórgase al Poder Ejecutivo Provincial un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la publicación de la presente ley a los fines de que la Provincia pueda cumplimentar todas las exigencias establecidas por la reglamentación de la Ley Nacional Nro. 24.901 para integrarse al sistema nacional instituido por la mencionada ley.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

FERNÁNDEZ – SOLARI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En las últimas décadas se ha avanzado desde el Estado, las organizaciones no gubernamentales y desde la sociedad en general en la atención y búsqueda de soluciones a la problemática de las personas con discapacidad o con necesidades especiales, según la denominación que se prefiera.

No obstante se debe insistir constantemente con este tema que debe quedar definitivamente instalado como una política de Estado y en el ideario colectivo. Asimismo la inmensa cantidad de requerimientos permanentes indican que las respuestas muchas veces son parciales, desordenadas y estas personas discapacitadas o con necesidades especiales no reciben la solución que merecen con la celeridad y justeza que les corresponde.

La Ley Nacional Nro. 24.901 puede subsanar algunas falencias que subsisten en nuestra provincia. En ella se establecen una serie de prestaciones que abarcan un horizonte amplio y que van desde la medicina preventiva a la curativa, la rehabilitación, los procedimientos terapéuticos, la educación, las asistenciales, la estimulación temprana, iniciación laboral, centro de concentración, atención y difusión, provisión de prótesis, ayudas técnicas, etcétera.

Por otra parte se debe destacar que las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la problemática social se han expedido a favor de la adhesión al régimen nacional y además hay que tener en cuenta que todo lo concerniente a salud y política sanitaria no es materia delegada en el gobierno federal. También refuerzan el objetivo de este proyecto las iniciativas que han sido presentadas en ambas Cámaras y que no han tenido tratamiento y la recomendación de la Defensoría del Pueblo de Paraná en esta misma dirección sobre la base de innumerables pedidos de ayuda, ante dicho organismo, por parte de personas discapacitadas sin cobertura social.

Finalmente debe recordarse que en la provincia existe un Instituto de Discapacidad que estaría en condiciones de iniciar los trámites para cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley Nro. 24.901 para integrar el Sistema de Prestaciones Básicas.

Oswaldo D. Fernández – Eduardo M. Solari

- A la Comisión de Legislación General.

XVIII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 14.184)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados de la Nación a fin de solicitarle el pronto tratamiento y solución a través de un proyecto de ley, al problema del endeudamiento en Dólares de los Municipios que adhirieron y llevaron adelante proyectos con financiamientos internacionales.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo a fin de interesarlo sobre esta solicitud.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

VERA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de conocimiento público que la Federación Argentina de Municipios (FAM) ha efectuado en días pasados gestiones ante el Gobierno Nacional en referencia al grave problema que representa el endeudamiento de gran cantidad de Municipios de la provincia y el país, producto de haber adherido a distintos proyectos de financiamiento en Dólares.

Estas gestiones se han centrado en el Ministerio de Economía de la Nación y en la Cámara de Diputados de la Nación a través de la Comisión de Asuntos Municipales de la mencionada Cámara.

Más allá de cualquier consideración económica, la situación planteada debe tener una solución política, por tal razón se considera lo más apropiado dirigirse y peticionar ante la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Diputados de la Nación para que pueda darse una solución al tema.

Debe tomarse en cuenta que las condiciones y circunstancias en que fueron tomados estos créditos eran muy disímiles a las que imperan actualmente, en este lapso intermedio se produjo la salida de la convertibilidad y consecuente devaluación del Peso, circunstancia no prevista o no necesaria en los tipos de contratos firmados oportunamente por los Municipios.

Para otros casos de endeudamiento se han previsto mecanismos o paliativos para morigerar el impacto negativo sobre cualquier economía que sufra un aumento tan significativo; tal hecho no ocurrió con los Municipios sino que fueron dejados librados a su suerte.

Los distintos Municipios han efectuado diversos trámites y gestiones respecto a la solución definitiva del problema, algunos a través de simples solicitudes, otros mediante amparos o presentaciones judiciales, que en ninguno de los casos han dado soluciones definitivas, por lo que se hace necesario que cada uno o todos los estamentos del Estado se interesen por el tema a fin de darle una justa y definitiva solución.

Es procedente que esta Cámara de Diputados tome ingerencia en el asunto peticionando ante la Comisión respectiva de sus pares nacionales mostrando su interés y preocupación sobre el tema.

Por los fundamentos expresados precedentemente solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Arturo vera

XIX**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 14.185)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por su intermedio se gestione ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, solicitando se realicen los trámites pertinentes ante la Dirección Provincial de Catastro a fin de que se pueda contar con un plano de la provincia donde se visualice la totalidad de los ejidos municipales y Juntas de Gobierno de la Provincia con sus respectivos nombres.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo a fin de interesarlo sobre esta solicitud.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

VERA - GIORGIO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es necesario contar a la brevedad posible con esta herramienta para una mejor gestión de gobierno, tanto a nivel ejecutivo como legislativo.

En los últimos años se produjeron modificaciones en los ejidos municipales, creación de nuevos municipios y nuevas Juntas de Gobierno por lo que es atinente poder contar con una visualización general de la realidad actual de la Provincia.

En la actualidad no existe un mapa o plano general, sólo se puede solicitar individualmente a través de Catastro, uno por uno cada uno de los ejidos.

Además en la actualidad para solicitar planos de ejidos de Juntas de Gobierno ante Catastro debe adjuntarse a la nota de solicitud papel heliográfico para copia de planos.

Arturo Vera – Horacio Giorgio

XX

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 14.190)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Establécese la responsabilidad de las empresas fabricantes y/o expendedoras de agroquímicos respecto del seguimiento y la recuperación de los envases que contienen dichos productos.

Art. 2º - En caso de omisión a la conducta descrita la empresa será pasible de multa y/o clausura del establecimiento.

Art. 3º - A los efectos del cumplimiento de la obligación mencionada, los envases que contengan agroquímicos deberán estar debidamente identificados con la marca del fabricante y/o de la empresa encargada de la distribución del citado producto, además deberán poseer un código único de identificación en lugar visible, debiendo ser el mismo inviolable.

Art. 4º - El sistema de comercialización que adopte la empresa deberá asegurar la inmediata recuperación de los envases, cuyo contenido fue utilizado por el adquirente.

Art. 5º - Será autoridad de contralor y aplicación de esta ley la Secretaría de la Producción debiendo asimismo reglamentar las cuestiones inherentes a la implementación de la presente, estableciendo el monto de la multa que establece el Artículo 2º.

Art. 6º - Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese, etcétera.

SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El muy buen precio internacional de las oleaginosas y en particular de la soja, ha producido un gran cambio en la forma de explotación agrícola tradicional, tanto es así que los propietarios de las pequeñas y/o grandes extensiones de tierras se han volcado en forma masiva al cultivo de la misma.

Este hecho significativo hace que los productores pretendan lograr un mayor rendimiento en la menor extensión de tierra posible, esto lo lleva a la utilización desmedida, en ciertas oportunidades, de productos agroquímicos que afectan directamente a las personas, a la flora y a la fauna de la región, produciendo problemas de difícil tratamiento y que a veces se tornan insalvables, destruyendo especies por la mala manipulación que se realiza de los citados agroquímicos.

La carrera genética entre las plagas que afectan a los cultivos y los distintos modos de atacarlas derivan en un aumento progresivo en la utilización de dichos productos, que por este mismo efecto son cada vez más peligrosos.

Por otro lado la falta de información que muchos trabajadores del sector agropecuario poseen sobre la nocividad de los aludidos productos lleva a que los mismos sean utilizados en forma peligrosa para su salud y para su medio ambiente, esto incluye a los envases que muchas veces se ocupan en los hogares para el traslado de agua potable de consumo familiar produciendo daños a corto y/o mediano plazo. Es muy común observar que también se le brindan alimentos a los animales en estos envases, con consecuencias similares a las mencionadas.

Es común que en los países desarrollados las empresas se hagan responsables de los daños ambientales que producen sus productos o los diferentes envases que los contienen.

Lo expuesto amerita que se intensifiquen las tareas de control y de seguimiento en la utilización de los plaguicidas que se comercializan en el mercado, debiendo hacerse responsable a las empresas fabricantes y/o expendedoras de los mismos, a fin de que adopten medidas tendientes a disminuir el impacto negativo que aquellos tienen sobre la salud y la vida en general de las especies y personas que de alguna manera se encuentran expuestas a la nocividad de los agroquímicos.

Es por ello que deberá implementarse un sistema de aplicación de multa, llegando incluso a la clausura en ciertos y determinados casos, para aquellas empresas que no adopten las medidas que la presente ley les impone.

Raúl P. Solanas

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.194)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo el XIX Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse en la ciudad de Mendoza los días 9, 10 y 11 de octubre de 2.004.

Art. 2º - Comunicar la presente resolución al Gobierno de la Provincia de Mendoza y a la Comisión Organizadora del XIX Encuentro Nacional de Mujeres-Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

GRIMALT – VILLAVERDE – ZACARÍAS – ROGEL – MONZÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Año tras año las mujeres de todo el país se reúnen a través de una modalidad abierta, democrática y participativa, que se desarrolla durante tres días, a debatir, reflexionar, reclamar, denunciar los diferentes problemas y avances en materia de derechos de la mujer en Argentina.

Son la expresión más importante de las luchas que desarrollan las mujeres desde distintos lugares de inserción: los barrios, el campo, la ciudad, la casa, el trabajo, la economía, la política.

Estos Encuentros anuales permiten articular las experiencias de las mujeres de un punto a otro del país, discutir estrategias para revertir situaciones de discriminación hacia la mujer en el campo de lo social, económico y político.

En 1.985, mujeres de la Argentina viajan al Encuentro Internacional de Mujeres en Nairobi. De allí vuelven con la premisa de realizar una actividad en el país, y así se plasma el Primer Encuentro Nacional de Mujeres en Buenos Aires con la participación de 1.000 mujeres.

Hoy se convocan cada año miles de mujeres, y con criterio federalista se han realizado en distintos lugares: Río Hondo, Córdoba, San Juan, Rosario, Jujuy, Mar del Plata, Neuquén, Chaco, Bariloche, Paraná, La Plata, Salta, y el último en Rosario, siendo el único encuentro nacional de mujeres en el mundo que se sostiene en el tiempo regularmente. Es importante destacar que cuando se realizó en Paraná en el año 2.000, sede del XV Encuentro Nacional de Mujeres, asistieron 10.000 mujeres y el año pasado – 2.003– en la ciudad de Rosario se registró la presencia de 20.000 mujeres.

Esto ha sido y sigue siendo posible porque se mantuvo el criterio de auto convocatoria desde comisiones organizadoras amplias cada año en la provincia elegida como sede.

Lucía Grimalt – Fabián D. Rogel – Rubén A. Villaverde – Juan D. Zacarías – Héctor H. Monzón

XXII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.195)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el Poder Ejecutivo ha cumplimentado con lo dispuesto en lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nro. 9.575 de fecha 30/06/04, con respecto a la incorporación de los beneficiarios de la Ley Nro. 9.492, cuyo ingreso se encontraba condicionado a la creación de los cargos necesarios a tal efecto. Para el supuesto de no haber dado cumplimiento a lo establecido en la mencionada ley, informe cuáles fueron los motivos.

Segundo: Si el Poder Ejecutivo ha establecido el régimen de ingreso e inserción a la Administración Central del personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado Provincial LAER SA. previsto

en los Artículos 3° y 4° de la Ley Nro. 9.575. En su caso cuál ha sido el grado de cumplimiento del mismo, remitiendo a esta Honorable Cámara de Diputados un listado conteniendo los datos personales de los agentes y el lugar de trabajo o repartición pública en que fueron incorporados.

Tercero: Si el Poder Ejecutivo ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.575 referente al pago de las remuneraciones posteriores al mes de junio de 2.004, del personal de Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado Provincial LAER SA, enunciados en el mencionado artículo. Para el supuesto de haber incumplido, explique y fundamente cuáles fueron los motivos.

Cuarto: Si el Poder Ejecutivo tiene previsto remitir al Poder Legislativo algún proyecto que contenga la modificación de la Ley Nro. 9.575, en su caso cuáles serían los motivos y fundamentos para la mencionada reforma.

VERA –MONZÓN –ROGEL –GRIMALT

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXIII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 14.196)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si existe algún tipo de denuncia o presentación efectuada por parte del titular del Instituto Provincial del Seguro, Contador Zapata, respecto de presiones que dice haber recibido de la Fiscal de Estado, Doctora Mizawak, para que ciertos abogados se hagan cargo de los juicios que lleva el IAPS.

Segundo: Si se inició algún tipo de actuación a los efectos de investigar la realidad de los dichos del presidente del IAPS, que fueron dados a conocer en diversos medios periodísticos y que involucran a la Fiscal de Estado en la divulgación de información falsa para “presionar” y obtener la derivación de los pleitos del Instituto referido a “abogados que estaban con ella”.

Tercero: Si se tomó algún tipo de medida respecto de los hechos denunciados públicamente por el presidente del IAPS en relación a la elaboración de un informe por parte de la Secretaría Legal y Técnica “totalmente orientado para dejar una duda” y a la existencia de intereses que “pretenden presionar para que determinados abogados usufructúen la máquina de hacer juicio al Estado”.

Cuarto: En su caso, informe quiénes estarían involucrados en las maniobras denunciadas en forma pública y cuáles son las medidas que se adoptarán por parte del Poder Ejecutivo en el caso.

VERA –VILLAVERDE –GIORGIO –ROGEL

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XXIV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.200)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Declárese en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el día 2 de septiembre de 2.004 como “Día de la Impunidad”.

Art. 2° - Comunicar y solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos adherir al mismo.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

DEMONTE – MAINEZ – GRILLI – ZACARÍAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestro carácter de diputados provinciales de la Provincia de Entre Ríos, en representación del Bloque “Nuevo Espacio Entrerriano”, nos dirigimos a la Honorable Cámara de Diputados para que el día 2 de septiembre de 2.004 se declare en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el “Día de la Impunidad”.

Motiva esta solicitud los resultados a los que ha arribado el juzgamiento del atentado a la AMIA realizado en la República Argentina.

El Estado Nacional en sus distintas instancias: Legislativa, a través de la Cámara Bicameral, el Poder Ejecutivo, a través de funcionarios de alto rango y Organismos Gubernamentales (SIDE), y el Poder Judicial, a través de la Justicia argentina, han posibilitado que una vez más los hechos delictivos que suceden permanentemente en nuestro país queden en su gran mayoría impunes.

Es alarmante lo que ha sucedido no sólo porque luego de más de 10 años de investigación no se haya encontrado ningún indicio sobre un atentado contra una Institución de la importancia y magnitud nacional e internacional como es la AMIA y en la que perdieran la vida 85 personas, sino por las maniobras que enturbiaron y dañaron el proceso desde su comienzo. Esta situación nos indica la vulnerabilidad a la que estamos sometidos cada uno de los habitantes de la República Argentina, cuando observamos de qué manera se realizan “operaciones de prensa”, “desvío de documentación pública”, “falsificación de pruebas”, “silencios cómplices de altos funcionarios políticos”; en síntesis, “violación sistemática de la Constitución Nacional”, todo ello con un solo objetivo: *Que la verdad no tenga razón de ser en nuestra República.*

Por lo tanto creemos que sobran los fundamentos para que este Honorable Cuerpo Legislativo solicite a través del señor Presidente que el día 2 de Septiembre de 2.004 sea declarado en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, “Día de la Impunidad”.

Beatriz Demonte – Antonio E. Mainez – Oscar Grilli – Juan D. Zacarías

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

XXV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.202)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial la 1º EXPOMISIÓN, organizada por la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nro. 29 de Villa Valle María, departamento Diamante, a llevarse a cabo en el mes de noviembre.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Haidar

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Visto la situación de la existencia por años de este evento, es oportuno realizar cambios, ya que es la línea que persigue el PEI para poder adaptarse a la realidad y ser una escuela abierta y comprometida con la comunidad.

La relación con todos los sectores involucrados de las economías regionales, de las instituciones educativas, de asociaciones intermedias demostrará la capacidad operativa para mostrar lo que son capaces de hacer y ofrecer a la comunidad.

Y ante la realidad que vive la comunidad puede acortar las diferencias ideológicas y territoriales, para acercarse, defender su cultura, aportar ideas marchando hacia un desarrollo económico, social y educativo de la región.

Considerando que estas escuelas son la base fundamental de la transformación de un país para el sector productivo, por la formación de competencias y destrezas que adquieren los egresados. Siendo estos capaces de adaptarse o defenderse en distintas situaciones relacionadas con las economías familiares, en el trabajo rural y hasta lograr su propia empresa o emprendimientos en conjunto.

Por lo cual es indispensable concretar o generar un espacio para que los alumnos intercambien experiencias con estos sectores que invierten en el país y demandar una educación con mayor compromiso, teniendo en cuenta que éste nació como una solución tecnológica al problema que se encontró en el año 2.003.

Alicia Haidar

XXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.203)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Convóquese a la próxima sesión de esta Cámara de Diputados al señor Ministro de Economía, Cr. Diego Valiero, acompañado del señor Presidente del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), Cr. Rubén Zapata, a fin de que éste informe sobre las gravísimas denuncias realizadas en medios de prensa en las que manifestó haber sido “presionado” por la Fiscal de Estado Dra. Claudia Mizawak para derivar los juicios del IAPS a “abogados que están con ella” para “usufructuar la maquina de hacer juicios del Estado”.

Art. 2º - La Presidencia de la Cámara dispondrá las citaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en los Artículos 76 de la Constitución Provincial y 155º del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la edición de El Diario de Paraná –pág. 3– del martes 7 de septiembre de 2.004 se publica una nota en la que aparecen declaraciones del Presidente del Instituto del Seguro, Cr. Rubén Zapata, en las que manifiesta que fue “presionado” por la Fiscal de Estado de la Provincia, la Dra. Claudia Mizawak, para que derivara los pleitos y juicios del IAPS a “abogados que estaban con ella”, y así usufructuar “la maquina de hacer juicios de Estado”. En la mencionada publicación el Presidente del IAPS abunda: “la Fiscal de Estado de la Provincia quiere monopolizar los juicios en algún estudio jurídico en particular, que responden a intereses particulares y no a las instituciones de la Provincia” y agregó “ya fui amenazado en una oportunidad por no prestarme a este negociado y no lo pienso hacer, de lo contrario me voy”. También se refirió a la “mala intención” de la Dra. Mizawak, diciendo: “a mí ya me habían advertido que iba a pagar las consecuencias si no entregaba los juicios del organismo que presido a los abogados amigos de algunos”.

Estas denuncias que significarían que la Fiscal de Estado en persona estaría realizando tráfico de influencia para favorecer los intereses de estudios de abogados a costa de los dineros públicos, son de tal gravedad institucional que no acompañara este pedido de comparencia del Cr. Zapata para que dé las explicaciones del caso, sería casi un acto de ocultamiento, que no creo que ningún diputado de esta Cámara esté dispuesto a consentir por lo que espero el acompañamiento de todos los bloques.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Lucía Grimalt

- A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.204)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Apoyar las actividades de la organización Greenpeace Argentina en defensa de nuestros bosques nativos, tratando de impedir los desmontes que llevan a cabo empresas privadas, sobre todo en la Provincia de Salta.

Art. 2º - Considerar de vital importancia el reclamo que lleva adelante la organización ecologista mencionada en el Artículo 1º, referido a una moratoria de los desmontes a nivel nacional que permita poner en marcha un plan de reordenamiento territorial.

Art. 3º - Hacer conocer el contenido de la presente a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y a la Organización Greenpeace Argentina.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

GRILLI – MAINEZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La lucha que lleva adelante la organización ecologista Greenpeace Argentina, en especial en defensa del monte nativo nacional, merece el total apoyo de nuestro Cuerpo Legislativo. Es por ello que

consideramos que debemos expresarnos en tal sentido, ya que sus iniciativas tendientes a evitar la pérdida de superficie forestal merecen la consideración de quienes entendemos de vital importancia, la defensa efectiva de los derechos de tercera generación consagrados por nuestra Carta Magna Nacional.

En especial reafirmamos que el pedido de moratoria de los desmontes a nivel nacional para poner en marcha un plan de ordenamiento territorial, debería ser tomado en cuenta por las autoridades nacionales, por lo que las expresiones de anhelo de los legisladores entrerrianos, aporta a esta lucha sentida por todas las entidades ambientalistas.

Oscar Grilli – Antonio E. Mainez

XXVIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 14.205)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Ante la virtual desestimación de todos los trámites promovidos por personas interesadas en obtener pensiones Ley Nro. 4.035, iniciados durante la anterior gestión:

Primero: Si el organismo competente ha dispuesto de manera genérica la paralización, archivo y denegatoria de los respectivos expedientes en función exclusivamente de haber sido interpuestos con anterioridad a diciembre de 2.003.

Segundo: En caso afirmativo, indique el fundamento por el cual se adoptó tal decisión que tergiversa, de manera discriminatoria, el propósito de la Ley Nro. 4.035 condenando a mayor desamparo a madres con hijos a cargo, ancianos y personas afectadas por invalidez.

Tercero: Indique si se ha evaluado la responsabilidad personal de los funcionarios públicos involucrados en este tipo de tramitaciones ante algún eventual agravamiento de los problemas de salud, nutrición o peor aún de muerte de algún interesado que comenzó la gestión pero a quien injustificadamente se le demoró su trámite o no se le dio respuesta.

Cuarto: Detalle cantidad de beneficios otorgados en el presente año y fecha de inicio de los respectivos trámites.

Quinto: Precise cantidad de gestiones solicitando pensiones Ley Nro. 4.035 promovidas hasta diciembre de 2.003 que se encuentran pendientes de resolución indicando en cifras totales o porcentuales el estado de las mismas.

Sexto: Informe modalidad o procedimiento para iniciar trámites en la actualidad, indicando ante qué organismo se presentan las solicitudes de beneficios.

Séptimo: Comunique si las autoridades de los Municipios y Centros Rurales de Población disponen de formularios y están en condiciones de gestionar trámites correspondientes a sus respectivas jurisdicciones.

LÓPEZ –GIORGIO –VILLAVERDE

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes

XXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.206)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Subsecretaría de Salud de la Provincia para que disponga y asegure la provisión de suero antiofídico en los Hospitales Públicos de Entre Ríos.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El suero antiofídico constituye el único tratamiento específico que se conoce contra los efectos de mordeduras de serpientes venenosas.

Actualmente el cambio de estación y el consecuente aumento de la temperatura ambiente han estimulado la aparición de ejemplares venenosos como la yará, acrecentando los casos de mordedura en Entre Ríos. Esto motiva que desde las reparticiones de Salud del Estado, se deba garantizar la provisión de las dosis necesarias para atender a quienes sufren estos ataques.

Una vasta cantidad de la población entrerriana se desempeña en actividades productivas o de esparcimiento ligadas al campo, la caza y la pesca, constituyéndose en un grupo de riesgo proclive a sufrir estas mordeduras.

Son situaciones esporádicas, pero debido al riesgo de muerte que conlleva el no inyectar el suero, resulta necesario prevenir, asegurando a tiempo la provisión del mismo en todos los hospitales públicos de la provincia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adrián Fuertes

XXX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.207)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, gestione ante las autoridades del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a efectos que se adopten las medidas pertinentes para que los cajeros automáticos pertenecientes a la citada entidad financiera, mantengan la provisión necesaria de dinero durante el fin de semana y/o feriados prolongados, en los que no existe actividad bancaria."

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, realice las gestiones pertinentes ante las autoridades del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., para que prevea la presencia de personal idóneo, durante los fines de semana y/o feriados prolongados, a fin de efectuar un exhaustivo recorrido sobre todos los cajeros que operan en dicha entidad financiera, a efectos de constatar la existencia de dinero suficiente en los citados, y en caso de ser necesario se proceda a la reposición del mismo.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

SOLANAS – ADAMI – CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con preocupación se ha advertido que durante los fines de semana y los feriados prolongados, los cajeros del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. que se encuentran en esta Provincia, no poseen dinero suficiente en los mismos con lo que la población que en numerosas oportunidades concurre a retirar sus sueldos, como ser los empleados públicos de la administración central, docentes, etc., se encuentran con la realidad que el mismo no le entrega el dinero solicitado, ya que según se expresa, no existe disponible en el cajero automático.

Esta situación debe ser prontamente solucionada, ya que la inmensa mayoría de estos cajeros automáticos opera con clientes que acuden generalmente los fines de semana a retirar sus haberes, no habiéndose previsto por parte de las autoridades de la citada entidad financiera, las medidas necesarias para la provisión suficiente de billetes en los mismos, a fin de evitar que ello suceda.

Es fundamental la existencia de efectivo en los cajeros automáticos para cubrir las necesidades de aquellas personas que por distintos motivos visitan nuestra ciudad y que por razones de seguridad utilizan este servicio.

Por todo lo expresado, el Ministerio de Economía de la Provincia como órgano competente deberá realizar las gestiones que sean conducentes para evitar que estos acontecimientos se repitan.

Raúl P. Solanas – Rubén Adami – Enrique R. Cresto

XXXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.208)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse a la Subsecretaría de Desarrollo Energético de la provincia para que a través de esa repartición se inicien los estudios de factibilidad para la extensión de Gas Natural en las localidades de Villa Clara y Villa Domínguez, del departamento Villaguay.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El tendido de las obra de Gas Natural a las localidades de Villa Domínguez y Villa Clara constituye un gran anhelo para los vecinos, que desde gestiones anteriores han solicitado la construcción del mismo.

Es sabido que la instalación de la obra de Gas Natural reduce notablemente los costos de consumo a los usuarios y brinda mayor seguridad que la garrafa común. Además este servicio traerá mayores posibilidades de uso y aplicación, tanto para la familia, las instituciones y el sector productivo de las mencionadas localidades.

Este proyecto intenta que desde la Subsecretaría de Desarrollo Energético se inicien los estudios previos y el posterior comienzo con la planificación de la obra, dejando a consideración, que desde el Estado se diseñe una propuesta de pago accesible para que los pobladores de estas localidades del departamento Villaguay puedan contar con el servicio de Gas Natural.

Adrián Fuertes

XXXII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 14.209)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se disponga, a través del Consejo Provincial del Menor, la reactivación del Programa Asistencial denominado "Teléfono del Niño" en la ciudad de Gualaguaychú.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Consejo Provincial del Menor del dictado de la presente.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El mencionado Programa Asistencial establece un espacio Institucional, orientado a garantizar y promover los derechos inalienables de la niñez, expresamente consagrados en la Constitución Nacional y en detrimento de todo perjuicio, abuso físico o mental, trato negligente, malos tratos o explotación que el niño pueda padecer en su etapa de desarrollo y crecimiento.

En el caso de la ciudad de Gualaguaychú, el "Teléfono del Niño", atendido por un equipo profesional interdisciplinario integrado por psicólogos, asistentes sociales, operadores y técnicos en minoridad, fue inaugurado en un Acto Protocolar realizado en enero de 1.997.

Durante el transcurso del año 1997, se receptaron una totalidad de 8.645 solicitudes de asistencia, lo cual indica fehacientemente la importancia y significación de su funcionalidad.

El sustento económico comprometido para afrontar las erogaciones que demanda el funcionamiento del Teléfono del Niño, debe provenir de una partida presupuestaria provincial, viéndose interrumpido el servicio en Gualaguaychú, en abril de 1998.

El cuadro de situación instaurado, ocasionó la pérdida de un ámbito insoslayable para la atención de la problemática, con el avasallamiento de los derechos del niño, lo cual determinó el consecuente reclamos de la comunidad toda, así como el dictado de la Resolución Nro. 68/04 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, interesando la reinstauración del mentado Programa.

Concretamente, por intermedio de la presente, se interesa que el Poder Ejecutivo Provincial destine las partidas presupuestarias suficientes para la reactivación del Teléfono del Niño en Gualaguaychú, a través del organismo competente, esto es, el Consejo Provincial del Menor, para así dar

respuesta inmediata a las necesidades de nuestra población infantil, evitando, por este medio, que sean fácilmente vulnerados sus derechos constitucionales.

En la confianza que se sabrá escuchar los fundados reclamos de la comunidad de Gualeguaychú, es que vería con agrado se apruebe el proyecto de Resolución adjunta en su apoyo.

Juan J. Bahillo

XXXIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 14.210)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.114 el que quedará redactado del siguiente modo: “Serán inembargables los beneficios de jubilación y pensión otorgados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, hasta un monto de pesos un mil (\$ 1.000,00).”

Art. 2º - Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nro. 9.114 el que quedará redactado del siguiente modo: “Los beneficios indicados en el Artículo 1º que superen el importe allí indicado, serán embargables sólo en el monto que lo excede, hasta un tope del veinte por ciento (20%) mensual”.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se ha considerado necesaria la modificación que se propicia atento a que la norma en cuestión – Ley Nro. 9.114 Arts. 1º y 2º– en su redacción original, por un lado, ha devenido desactualizada en relación al monto de los haberes provisionales que resultan beneficiados con la inembargabilidad, y por el otro, resulta confusa la interpretación que debe dársele respecto de la proporción salarial que admite la posibilidad de ser sometidos a embargo.

En este orden de ideas, se propone elevar el monto de los beneficios de jubilación y pensión que resultan inembargables de \$ 800 a \$ 1.000, dado el tiempo transcurrido desde el dictado de la Ley Nro. 9.114 (diciembre 1997) y la actualización reciente de los haberes provisionales dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

Asimismo, se aclara que cuando superen dicho importe, sólo son embargables en la proporción que lo excede y hasta un tope del 20% mensual.

Por lo expuesto, vería con agrado que se apruebe el presente proyecto de ley.

Juan J. Bahillo

- A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.211)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial y legislativo el proyecto “Feria de las Carreras”, impulsado por la Dirección Departamental de Escuelas de la ciudad de Concordia, y que se realizó en el Colegio “Alejandro Carbó” de la misma ciudad.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera..

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia se encuentra atravesando, desde hace años, una crisis política, social, económica que ha llevado a grandes sectores de nuestra sociedad a buscar alternativas para enfrentar esta situación, y es la educación la que actualmente se encuentra con el compromiso de asumir el desafío para transformar esta realidad.

En este sentido, para favorecer la elección de una carrera es necesario que la población conozca todas las posibilidades educativas que existen en nuestra región.

Es así como surge la inquietud de llevar adelante esta actividad que se denominó “Feria de las Carreras”, donde además de las distintas instituciones educativas estuvieron presentes representantes del Instituto Becario de Entre Ríos (INAUBEPRO) para informar sobre todo lo referente a las posibilidades económicas que dicha Institución brinda a los estudiantes de la provincia.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

XXXV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.212)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés provincial a las VII Jornadas Internacionales de Educación “Formación Docente – Tramas y Subjetividades – Entre el Banquillo y la Utopía”, que se lleva a cabo entre el 9 y el 11 de septiembre en la Facultad de Ciencias de la Administración (UNER) de la ciudad de Concordia y está destinada a profesores e investigadores de los distintos niveles del sistema educativo, estudiantes terciarios y universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la educación pública.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la propuesta que someto a consideración, tengo como objetivo rescatar y contribuir al vínculo entre la UNER y los demás niveles del sistema educativo. Además de profundizar los espacios de reflexión y discusión sobre temas relacionados a la formación docente en los escenarios actuales y ofrecer un ámbito de comunicación y debate de investigaciones educativas, y sobre todo generar condiciones que posibiliten experiencias genuinas de participación e intercambio.

Los ejes temáticos de las jornadas son:

En la Formación docente:

- Perspectiva socio-cultural.
- Perspectiva político-pedagógica.
- Perspectiva filosófica.
- Perspectiva estética.

Investigación educativa:

- Nuevas tecnologías en el ámbito educativo.

Creo que con este aporte de declaración los legisladores contribuimos al desarrollo docente, a partir de una de las tantas iniciativas, en este caso impulsada por la UNER.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Enrique T. Cresto

XXXVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.213)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés social, provincial y legislativo al “3er Encuentro Provincial de Vecinales” que se realizará el próximo 18 de Septiembre de 2.004, en los salones del Municipio de Concordia.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

CRESTO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cada vez más los entes Municipales y Comunales autorizan el funcionamiento de las Comisiones Vecinales. En este mismo contexto y desde hace tiempo el municipio de la ciudad de Concordia, viene desarrollando diferentes actividades en forma conjunta con estos, y respetando los conceptos básicos con que funcionan dichas comisiones vecinales.

Estas instituciones, que pueden pedir la personería jurídica una vez autorizada por la Comuna para funcionar, se forman, en general, para los siguientes fines:

1. Velar por el mejoramiento de la zona de su jurisdicción, el cumplimiento fiel de leyes, decretos, ordenanzas o resoluciones comunales, ejerciendo al mismo tiempo vigilancia de la limpieza de calles, plazas, jardines y monumentos públicos.
2. Denunciar a las autoridades comunales toda infracción de carácter general que compruebe.
3. Estudiar los problemas propios del barrio y elevar las conclusiones respectivas a consideración de la autoridad comunal.
4. Llevar a cabo una labor de cultura popular organizando cursos de divulgación artística y científica.
5. Crear y atender bibliotecas públicas.
6. Difundir el conocimiento de todo lo espiritual y arquitectónico que otorgue al barrio tradición y fisonomía propia.
7. Encauzar el mayor respeto a la moral y a las buenas costumbres en el radio de su jurisdicción.
8. Colaborar en el sano esparcimiento y práctica de deportes.
9. Cooperar con los organismos de asistencia social en la ayuda a las familias necesitadas del barrio.

Para capacitarse y mejorar su crecimiento institucional es que periódicamente se reúnen como Federaciones, y una de ellas es de Concordia, realizan cursos, jornadas, seminarios, etcétera. Este encuentro (es el tercero), concentra nuestra atención y merece motivación, para que se sigan realizando en pos del beneficio de las diferentes comunidades.

Por ello es que solicito a mis pares la aprobación del presente.

Enrique T. Cresto

XXXVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.215)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés social, educativo y provincial el Seminario de Prevención de la Violencia Sexual, a realizarse en la ciudad de Paraná, durante los días 23 y 24 de setiembre del año 2.004, organizado por el Foro por los Derechos de las Mujeres.

Art. 2º - Comunicar al Poder Ejecutivo a fin de interesarlo sobre esta resolución y para que a través de los organismos competentes se le otorgue el necesario y conveniente apoyo, a efectos de garantizar la concurrencia de las personas interesadas dada la jerarquía del Seminario.

Art. 3º - Enviar copia de esta Resolución a la Entidad organizadora.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el Foro por los Derechos de las Mujeres se trabaja por la prevención de la violencia de género, en ese marco se ha organizado este seminario de Prevención de la violencia Sexual, destinado a las personas que por su actividad están en contacto con esta problemática (agentes de salud, docente, profesionales, promotores sociales, vecinalistas), con el objeto de brindar herramientas teóricas y prácticas en el abordaje de la violencia sexual.

Considerando que la gravedad de esta problemática merece por parte del Estado, los profesionales y la comunidad toda, un compromiso insoslayable de cumplir con el mandato constitucional de dar eficacia a la normativa de la Convención de los Derechos del Niño, La Convención Contra toda Forma de Discriminación hacia la Mujer, La Convención Interamericana para erradicar la violencia contra la mujer.

Se ha demostrado que las graves injusticias, las agresiones infligidas, los abusos sexuales especialmente en la niñez acarrearán consecuencias en el futuro, dada la imposibilidad de defenderse y articular su rabia y dolor por parte de los niños y niñas agredidos, lo cual provoca que esas experiencias no puedan ser integradas a su personalidad y la hostilidad inconsciente habitualmente sea descargada sobre sus propios hijos e hijas.

Siendo de vital importancia la identificación de la frecuencia, severidad y característica de los casos de abuso sexual de nuestros niños, especialmente en los grupos de más vulnerabilidad social, como así también el análisis y contención de las madres de dichos niños cuya acción o inacción responde a un patrón de violencia familiar.

Y que cada experiencia de agresión sexual hacia las mujeres es singular y solo cada mujer puede dar cuenta de su verdadera dimensión, porque la violencia sexual es un hecho:

-mucho más frecuente de lo que las mayoría de las personas creen.

-mucho más frecuente de lo que los medios de comunicación difunden.

-mucho más frecuente de lo que las estadísticas y los registros oficiales establecen.

-no es un hecho individual explicable por la patología, el desvío o la marginalidad de ciertos individuos en particular, sino que está profundamente enraizada en las relaciones de dominación entre varones y mujeres.

Por eso, es importante toda acción de formación, información, espacio de reflexión y debate en búsqueda de soluciones para erradicar la violencia sexual.

Este Seminario reúne a expertos y expertas en la materia de todo el país, de reconocida trayectoria, que posibilitarán a las personas que hoy reciben denuncias o detectan indicios de violencia o abuso sexual contar con elementos que garanticen una adecuada intervención.

Lucía Grimalt

XXXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.216)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo provincial el Foro Internacional "La Infancia y la Adolescencia en la Agenda Política y Social" a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 27, 28, 29 y 30 de Setiembre de 2.004, organizado por el Foro Internacional para el Bienestar de la Infancia - IFCW – y el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - CASACIDN -.

Art. 2º - Comunicar la presente Resolución a las entidades organizadoras.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Foro Internacional para el Bienestar de la Infancia –IFCW– y el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño CASACIDN, organiza desde el 27 al 30 de Setiembre el Foro "La infancia y la adolescencia en la agenda política y social".

En el marco de los Planes Nacionales de Acción se abordarán temas tales como pobreza, trabajo infantil, discriminación, participación y responsabilidad social y del Estado. Los mismos son motivo de interés y preocupación de organizaciones de infancia de distintas partes del mundo pero afectan en forma prioritaria a niños, niñas y adolescentes de los países en vías de desarrollo. Por tal motivo el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño acordó con las autoridades del Foro Internacional para el Bienestar de la Infancia desarrollar y profundizar estas temáticas.

Participarán del encuentro organizaciones de infancia de todas provincias argentinas y de los Estados Unidos, el Reino Unido, Nigeria, India, Sudáfrica, Mozambique, Nueva Zelanda, Canadá, Kenya, Finlandia, Irlanda, Zambia, Albania, España, Francia, Alemania, Costa Rica, Puerto Rico, Estonia, Perú, Guatemala, México, Paraguay, Uruguay, Venezuela, entre otros países. Este evento ha sido declarado ya de interés legislativo por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, de interés municipal por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de interés parlamentario por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Los objetivos principales de este encuentro son:

Conocer el estado actual de diseño e implementación de los Planes Nacionales de Acción en los distintos participantes.

Promover la discusión e intercambio de ideas, conocimientos y experiencias sobre los temas mencionados desde un enfoque integrador y pluralista.

Analizar el papel de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño e implementación de los planes nacionales de acción.

Crear lazos que contribuyan a garantizar la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Convención.

Aspiramos a que este foro posibilite que los y las participantes construyan vínculos de colaboración que fomenten la búsqueda de alternativas a los problemas que afectan a la infancia y adolescencia.

Lucía Grimalt

XXXIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 14.217)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que se realicen las transferencias de partidas presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley Nro. 9.190 que rige la carrera profesional hospitalaria, a fin cubrir interinamente los vacantes existentes en la Provincia y que corresponden a las funciones de Jefe de Sección, Jefe de División, Jefe de Departamento, hasta tanto finalice el proceso administrativo de concurso y se concrete la designación del profesional que se haya adjudicado el cargo.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el inmediato llamado a concurso tal como lo establece y reglamenta en su propio articulado la Ley Nro. 9.190, para cubrir los cargos señalados en el artículo precedente y los cargos de Directores de Hospitales.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la designación inmediata de aquellos profesionales que, mediante el proceso de concursos le hayan sido adjudicados los cargos y que a la fecha, vencido los plazos, aún no se ha concretado el Decreto de designación correspondiente.

Art. 4º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que en el proyecto de presupuesto para el 2.005 se asignen adecuadamente las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley Nro. 9.190 en todas sus disposiciones.

Art. 5º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que en el término de 90 días se reglamente la Ley Nro. 9.190 para su efectiva aplicación.

Art. 6º - Comuníquese, etcétera.

GRIMALT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los sucesivos gobiernos que han transcurrido en esta Provincia, en lo que hace a materia de la política de Recursos Humanos llevada adelante en los distintos estamentos del Estado, han demostrado su escasa e inexistente voluntad de ajustarse a las normas escritas en los derechos y obligaciones de los trabajadores, para sustituirlos por el criterio de la selección, derechos y obligaciones de los trabajadores determinados por la adscripción del trabajador al partido político de turno.

Esta decisión política se ve claramente reflejada, por ejemplo, en lo que ocurre con la Ley Nro. 9.190. Es una Ley que debido a la demanda de los sectores involucrados se aprobó en octubre de 1.998, pasaron luego 13 meses del gobierno de Busti, 4 años del de Montiel, y 10 meses de la actual gestión y la mencionada Ley, que debía ser reglamentada a los 90 días de aprobada, al día de hoy sigue sin reglamentar, llevando a un caos a las distintas dependencias de la Secretaría de Salud, porque en realidad en muchos puntos no tienen un marco normativo del cual valerse en el tema. También la decisión política de no implementarla se traduce en la ausencia de presupuesto para posibilitar efectivamente su ejecución.

La Ley Nro. 9.190 de Carrera Profesional Hospitalaria reglamenta sobre el ingreso (sistema de concursos) y permanencia de los profesionales al sistema público estatal de salud, así como los derechos y obligaciones que le asisten a los trabajadores afectados. Se pretende a la vez que dignificar las condiciones laborales, tener personal calificado para cada una de las funciones y responsabilidades del cargo a desempeñar, evitar - como ocurre en esta provincia desde el advenimiento de la democracia - que el gobierno de turno tenga el manejo clientelar de las personas designadas ya que esto tiene por criterio la adscripción del designado al partido político de turno y no las necesidades de los servicios, la idoneidad del involucrado.

La situación descripta ha llevado obviamente al desquicio de la planta de recursos humanos en los diferentes establecimientos sanitarios del Estado, ya que se hacen designaciones sin tener en cuenta que cumplan con los requisitos de conocimientos científicos y técnicos requeridos en la Ley Nro. 9.190 o, por el contrario existiendo los cargos vacantes no se convoca al llamado a concurso y ni siquiera se tiene

la precaución de cubrir la vacante interinamente con el profesional de mayor antigüedad (Ley Nro. 9.190, artículo 50).

El Poder Ejecutivo no sólo no está cumpliendo con la Ley Nro. 9.190, sino que tampoco cumple con la legislación vigente en materia de especialidades medicinales. Resulta paradójico, que, siendo la Secretaría de Salud quien debe velar por la habilitación de farmacias privadas donde, según lo establece la última normativa, al frente de las mismas obligatoriamente debe estar un farmacéutico, en el Hospital San Martín, establecimiento de mayor complejidad de la provincia, desde que se jubiló la profesional a cargo hace aproximadamente un año, no se llamó a concurso ni se cubrió interinamente hasta tanto se efectivice el mismo.

Por lo tanto, para resolver en forma transitoria y rápida los problemas presentados como el antedicho, solicito una transferencia de partidas presupuestarias a tal efecto para que en el transcurso del presente año se tenga una solución y, por otro lado, se requiere que para el ejercicio siguiente creen las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para la implementación de la Ley Nro. 9.190, así como la reglamentación de la misma en los próximos tres meses.

Por los motivos expuestos solicito a los señores Diputados me acompañen en la presente iniciativa.

Lucía Grimalt

XL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.219)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Interesar al Poder Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes a los efectos de arribar a un Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, para el dragado del río Gualaguaychú.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación del dictado de la presente.

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a que la Provincia ha firmado días atrás un convenio de cooperación y asistencia financiera con la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación, por el cual se procederá al dragado del río Uruguay, considero oportuno que el Poder Ejecutivo provincial realice las gestiones pertinentes para que en este convenio sea incluido el río Gualaguaychú.

Esta obra es de vital importancia para nuestra comunidad ya que el dragado de nuestro río permitiría fundamentalmente un mejor escurrimiento del mismo y por consecuencia una mejor calidad de agua y una menor contaminación.

En la actualidad el normal escurrimiento de las aguas se ve impedido por la formación de un banco de arena y barro en la zona de desembocadura del mismo.

También es bueno destacar que este dragado permitiría el ingreso de embarcaciones menores que por las razones antes mencionadas hoy se ven impedidas de hacerlo, esta posibilidad permitiría el desarrollo del turismo náutico en la zona. También sería Gualaguaychú una posibilidad para asistir cualquier inconveniente o avería que pudiera ocurrirle a estas embarcaciones ya que este puerto es el primero que encuentran desde su salida en la Provincia de Buenos Aires.

Resulta conveniente aclarar que el tramo que más complica la navegación es el canal de acceso al Río Gualaguaychú el cual tiene una longitud de 4 kilómetros. Dada la magnitud de la obra que significa el dragado del Río Uruguay, bien podría agregarse este tramo que resulta menor y consecuentemente traería numerosos beneficios para la comunidad de Gualaguaychú.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Juan J. Bahillo

XLI
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 14.220)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuál es el motivo por el que la Secretaría de Salud no cumple con el Artículo 48° inciso b) de la Ley Nro. 9.190, Carrera Profesional Hospitalaria, donde se establece como derecho de los profesionales comprendidos por dicha norma una licencia profiláctica obligatoria?

Segundo: ¿Por qué la Secretaria cumple dentro del mismo Artículo 48°, con los incisos a, c y d, donde se establecen derechos a las licencias anual obligatoria, por enfermedad, por estudio y otras licencias especiales sin goce de haberes ?.

Tercero: ¿A qué atribuye diferentes criterios de interpretación de los distintos incisos del mismo Artículo 48°, cuando el mismo es lo suficientemente claro a punto tal que puede interpretarse sin reglamentación en particular, definiendo éste "el sistema de licencias que gozarán los profesionales comprendidos en la ley"?

Cuarto: ¿ Por qué motivo no se cumple con el llamado a concurso de los cargos de profesional adjunto, jefe de sección, jefe de división, jefe de departamento, secretario técnico y director según establece la Ley Nro. 9.190?. Existiendo actualmente en la provincia más de 100 cargos vacantes por renuncia, jubilación o fallecimiento de los profesionales que ocupaban estos cargos y que hoy no están siendo cubiertos interinamente, creando no pocos problemas en el normal funcionamiento de las áreas afectadas, quedando supeditadas a la buena voluntad de los profesionales y técnicos que trabajan en las mismas. Queda como ejemplo la Jefatura de la Farmacia del Hospital San Martín, donde su anterior titular se jubiló hace un año y al día de la fecha no se ha llamado a concurso para cubrir el cargo, infringiendo la ley vigente que establece que al frente de las farmacias debe haber un farmacéutico a cargo.

Quinto: ¿Por qué motivo no se llaman a concurso los cargos de dedicación exclusiva que han quedado vacantes según lo establecido en los Artículos 36°, 37° y 38 de dicha Ley?.

Sexto: ¿Por qué motivo en los cargos vacantes y hasta tanto se efectivice el concurso, no se cumple con lo establecido en el Artículo 50° que establece que el cargo debe ser cubierto interinamente por el profesional del escalafón inmediato inferior de mayor antigüedad en el servicio?

Séptimo: ¿Por qué motivo no se cumple con el Artículo 14°, donde se establece claramente la promoción automática de las categorías cada cuatro años de permanencia en cada una de ellas, de acuerdo a las categorías detalladamente definidas (categoría de inicio y final) para cada uno de los tramos descriptos en el Artículo 11° de la ley que nos ocupa?

ROGEL – GRIMALT – VILLAVERDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde el mes de Octubre de 1.998, momento en que se aprobó la Ley Nro. 9.190 que rige la Carrera Profesional Hospitalaria, se vienen suscitando diferentes inconvenientes en el ámbito administrativo y asistencial concreto como consecuencia de que no se cumple con su efectiva implementación.

Esto queda expresado en los inconvenientes presentados en este pedido de informes. Estos problemas afectan a la calidad de los distintos servicios que se prestan en los establecimientos sanitarios, como en términos económicos a los trabajadores involucrados en la norma.

Si bien la Ley Nro.9.190 no se encuentra reglamentada, gran parte de su articulado es tan detallista que podrían ser aplicados sin que resulte imprescindible su reglamentación, de manera tal que muchos de los problemas planteados podrían ser allanados con la aplicación directa de la norma, motivo por el cual no queda claro cuáles son las causas que determinan la falta de implementación de la misma.

Tampoco se ha cumplido con la Ley Nro. 9.190 para salvar situaciones críticas como es el cargo vacante de la Jefatura de Farmacia del Hospital San Martín, donde a partir de la jubilación de la profesional responsable, no se ha llamado a concurso ni se ha designado interinamente a otro profesional en el cargo hasta tanto se efectivice el concurso tal como se estipula en el Artículo 50°.

Por estos motivos, no queda claro cuáles son los inconvenientes por los que no se da solución inmediata a los problemas presentados, motivo por el cual solicito a los señores diputados acompañen el presente pedido de informes.

Fabián D. Rogel – Lucía Grimalt – Rubén A. Villaverde

- De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XLII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 14.221)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo provincial la “XVI Expo Pymes Tala 2.004”, a realizarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

BAHILLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El evento precitado es organizado por todas las instituciones locales que durante los últimos dieciséis años en forma consecutiva, han venido realizando un encomiable trabajo en pro del desarrollo local y regional.

Esta declaración servirá para realzar este grandioso esfuerzo realizado por la sociedad Talense y proyectarlo a nivel provincial.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan Bahillo

13

MANIFESTACIONES

Respuesta a pedidos de informes

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, le solicito que en las reuniones que seguramente usted tiene en ejercicio de sus funciones con el Poder Ejecutivo, le informe que de 109 pedidos de informes a distintos funcionarios políticos del actual gobierno solamente hemos recibido respuestas a no más de 10 de esos pedidos de informes.

¿Por qué decimos esto, señor Presidente? Porque nosotros nos estamos ajustando a la Constitución en su Artículo 77º, por lo tanto no queremos que esto vaya al ámbito de la justicia sino agotar todos los mecanismos que corresponda para que los funcionarios políticos informen a este Poder Legislativo acerca de lo que hace el Poder Ejecutivo. No estoy hablando, señor Presidente, de pedidos de informes al señor Gobernador y al señor Vicegobernador, bajo ningún sentido de la palabra, sino, reitero, a los funcionarios políticos que tienen la obligación constitucional de informarle a este Cuerpo cuando nosotros consideremos necesario conocer algunos detalles o hacer alguna observación sobre determinados actos de gobierno.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente: el pedido de informes –Expte. Nro. 14.195–, refiere al estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nro. 9.575 que ha aprobado esta Legislatura, puesto que los empleados de LAER todavía no tienen solucionado su problema ;y aquel artículo que poníamos nosotros y que desde el Senado se criticó tanto que decía que debían ser abonados los sueldos a dicho personal aún cuando no tuviesen su reubicación, desde el mes de agosto no está siendo cumplido.

Quiero hacer esta salvedad, señor Presidente, porque este pedido de informes tiende, reitero, a lograr el cumplimiento de una ley que fue aprobada y promulgada y que aún no se efectivizó.

14

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

- **A José M. de la Calle**

SR. ADAMI – Pido la palabra.

Señor Presidente, vengo a rendir homenaje al compañero José María de la Calle fallecido el pasado 5 de setiembre de 2.004.

El compañero De la Calle fue el primer diputado provincial Peronista de la ciudad de Colón y formó parte de esta Honorable Cámara de Diputados durante el segundo gobierno del General Juan Domingo Perón.

Asumió en 1.952 y vio interrumpido su mandato por el fatídico golpe de Estado que derrocó al Peronismo del Gobierno.

Precisamente en ese momento se encontraba en Buenos Aires y la persecución política lo obligó a permanecer oculto para finalmente huir de regreso a nuestra provincia.

Militante de la primera hora, supo de las alegrías pero también de las miserias y avatares por el solo hecho de ser Peronista.

En una tarde de septiembre mientras se encontraba en su casa de Colón, la Marina lo encarceló sólo por su militancia y función política. Estuvo preso en la ciudad de Paraná hasta enero de 1.956.

Su carrera política terminó con el fin del Gobierno del General, había sido Secretario Provincial del Gremio de Fideeros y Tesorero de Vialidad Provincial en la Dirección de Puentes y Caminos. Su detención lo llevó a perder su trabajo y se le cerraron muchas puertas más.

Se caracterizó por su honestidad y transparencia, con la que se distinguió tanto en su vida pública como privada.

Renunció a los privilegios que por su función pública esta Cámara le hubiera concedido, para jubilarse a los 60 años de edad como obrero de la carne.

Como Peronista le pido, señor Presidente, y a esta Honorable Cámara, se honre su memoria con sus propias palabras, las que pronunciara en la sesión del 3 de octubre de 1.952 al referirse en homenaje a la muerte de Evita, cuando decía: “No cabía su espíritu grandioso, en la mansión eterna del silencio, como el alma de Dios necesitaba, el espacio sin límites del cielo”.

Solicito, señor Presidente, que una copia le sea enviada a la familia.

- A la Noche de los Lápices

SR. ROGEL – Pido la palabra.

En nombre del Bloque Radical adhiero al homenaje rendido a un diputado de esta Provincia, que perteneciera a un partido popular. También hay varias fechas, pero quiero ser breve y puntualizar algunas que hacen al ideario histórico de nuestro partido, y comenzar con una que es mucho más abarcativa.

Hoy, casualmente hoy que estamos sesionando –empezó casi un mes antes la operación y tuvo su epicentro el 16 de setiembre de 1.976– la memoria colectiva lo recuerda como “La Noche de los Lápices”, y desde las conducciones populares tal vez este hecho fue tomando mayor gravitación con el transcurso de la democracia, porque fueron tantos, señor Presidente, los hechos aberrantes del Proceso, que el “Nunca Más” calificó en gran parte a estas cuestiones como aberrantes y después fue como que vino todo un desglose que todavía sigue pugnando por verdad y justicia.

Nosotros desde la Unión cívica Radical queremos rendirle homenaje a estos militantes políticos: Claudia Falcone, 16 años; María Clara Ciocchini, 18 años; Claudio de Acha, 17 años; Daniel Racero, 18 años; Horacio Ungaro, 17 años y Francisco López Muntaner, 16 años. Doy la edad para que se sepa que ese proceso que destruyó la Argentina y que mató dirigentes políticos, gremiales y estudiantiles no tenía ningún tipo de medidas en sus acciones. Por un boleto estudiantil, por si alguien no lo sabía, señor Presidente, era su lucha popular.

El 6 de septiembre de 1.930 se conmemoró el golpe de Estado que recuerda la Argentina como el inicio de gran parte de la decadencia que fue el derrocamiento de Hipólito Irigoyen, por parte de José Félix Uriburu,. Como diría María Rosa Gallo en el video “La Causa”, volaron unos pocos aviones, acompañados con cadetes del Liceo Militar, la oligarquía se hizo cargo la Casa de Gobierno, y todo el golpe de Estado olía a petróleo. Faltaban tres meses para que Irigoyen tuviera mayoría en el Senado de la Nación y había tomado medidas muy importantes contra los intereses económicos. Entre otras cosas, frente a un sistema financiero que había hecho crisis en el mundo, acá Irigoyen tuvo la valentía de cerrar la Caja de Conversión. Fue el principio de muchos males en la República Argentina y no podemos dejar pasar esta fecha.

El 10 de septiembre, finalmente señor Presidente, recordamos nosotros: secuestro y fusilamiento de Sergio Karakachov; en esas redadas que hacía la dictadura militar, ya lo habían hecho con Mario Abel Amaya. En esa fecha se encargaron de Sergio Karakachov, que realmente era una figura decisiva en esas horas del estudiantado de la Juventud Radical. Nosotros sentimos gran cariño por él, los que hemos tenido la oportunidad de desfilar por las organizaciones juveniles y me imagino que lo mismo le pasará a los hombres de las fuerzas de izquierda y del peronismo que han podido abreviar en algunas ideas en sus años de juventud. Sergio Karakachov para nosotros va a estar siempre en el recuerdo de los que, por querer una

Argentina distinta, murieron.

Vaya entonces en nombre de la Unión Cívica Radical este homenaje amplio, sin sectarismos y como corresponde a los militantes populares que creyeron en una Argentina distinta y que nosotros tenemos la obligación de honrar.

- A Juan Pérez

SR. FUERTES - Pido la palabra.

No quisiera dejar pasar esta sesión sin recordar a un amigo y compañero militante de la Juventud Peronista entrerriana, un amigo de Islas del Ibicuy. En estos últimos años fue trabajador de esta Casa junto al diputado Tramontín, con quien conviví muchísimas experiencias junto a Edgardo Berenstain y otros tantos compañeros de la Juventud Peronista entrerriana. Un trabajador del puerto que si bien en su corta vida cronológica y política no ocupó cargos de importancia institucional, para quienes sentimos la Juventud Peronista en nuestro corazón, nuestro querido amigo "Pata", Juan Pérez, es un ejemplo, como decía él cuando se presentaba. Era un compañero militante, un trabajador portuario a quien sorprendió la muerte en el lugar donde siempre estaba cuando no militaba, que era trabajando en el puerto.

En nombre de los que tenemos una historia corta pero fructífera, de adversidades, de alegrías, junto a Enrique Cresto y otros grandes compañeros de toda la Provincia que tuvimos el honor de conocer a ese trabajador y militante, quiero rendir un profundo y sincero homenaje, a él y a su familia, sobre todo a sus hijos, que deben saber que su padre los dejó, pero les deja un ejemplo de trabajo y militancia, que es la mejor herencia que un padre le puede dejar a un hijo.

- Ley Antirrepresas (Nro. 9.092)

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Adhiero a los homenajes que han efectuado los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, y también quiero recordar en esta fecha, a propósito de notas que me ha acercado gente tanto del Foro Ecologista, la ONG Eco Urbano, también del FELCA, Foro Entrerriano de Lucha Contra el ALCA, para recordar un nuevo aniversario de la promulgación de la Ley Nro. 9.092, que declaró libres de represas a los ríos Paraná, Uruguay y Gualaguay.

Me parece muy importante estar recordando este hecho porque marcó un hito en la lucha de todas aquellas personas y entidades que están preocupadas no solamente por el aquí y el ahora, sino también por qué tipo de vida y de sociedad vamos a estar legando a las futuras generaciones, de aquellos que hoy tienen conciencia que la vida en el planeta se puede agotar si no somos todos responsables y no lo cuidamos. En este sentido esta Ley Antirrepresas que fue el fruto de la lucha de muchas personas, hoy sigue marcando un hito en la legislación argentina y me parece muy importante estar recordándolo en este Recinto.

- A Atilio López

SRA. DEMONTE - Pido la palabra.

Por supuesto que acompañando a los homenajes que se han hecho, quiero traer al Recinto la memoria por los treinta años de la muerte de un indiscutido líder de los trabajadores que fue Atilio López, una de las primeras víctimas de la Triple A y del comienzo de una historia sombría en la Argentina y que coincide justamente el 16 de septiembre, una fecha luctuosa para el pueblo argentino, en la que es asesinado.

Creo que cuando discutimos a veces acerca de cómo construimos más democracia, los ejemplos de estos hombres, Atilio López y Agustín Tosco, uno peronista, el otro no, supieron ser líderes del movimiento popular conocido como Cordobazo, nos alientan para que podamos seguir trabajando entre los sectores populares construyendo una alternativa de posibilidades de vida digna en la Argentina, que fue por lo que ellos dieron la vida, en el caso de Atilio López por lo que fue asesinado.

- A las víctimas de la Revolución Libertadora

SR. ALLENDE - Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherirnos a los homenajes rendidos por los diputados preopinantes y también para rendir un homenaje a todos los caídos, cientos y cientos, en la mal llamada Revolución Libertadora. Se cumple un año más de aquel triste episodio donde se bombardeó al pueblo, se mató a la gente que salió a defender a su gobierno, a sus hombres, y sin embargo fueron asesinados, fusilados, muertos en aquella fatídica mal llamada Revolución Libertadora. Así que vaya mi homenaje para todos ellos.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos en las palabras de los diputados Adami, Rogel, Fuertes, Grimalt, Demonte y Allende, los homenajes al ex diputado José María de la Calle, por lo que se enviarán nuestras condolencias a sus familiares; a las víctimas y mártires de la Noche de los Lápicos; del golpe y sus consecuencias; de la caída del Presidente Irigoyen en el año 1.930; del fusilamiento del militante popular Sergio Karakachov; por el fallecimiento de quien fuera empleado contratado de esta Cámara de Diputados y militante, Juan Pérez.

Se conmemora asimismo un año más de la aprobación de la Ley Antirrepresas. Se ha rendido homenaje al militante político fallecido Atilio López de la provincia de Córdoba y a las víctimas del golpe militar que derrocara al Presidente Juan Domingo Perón en el '55.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas

(Exptes. Nros 14.163, 14.165, 14.166, 14.168, 14.172, 14.174, 14.184, 14.185, 14.194, 14.202, 14.204, 14.206, 14.207, 14.208, 14.209, 14.211, 14.212, 14.213, 14.215, 14.216, 14.217, 14.219 y 14.221)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

Ha quedado reservada la totalidad de los proyectos de resolución de los señores diputados, a excepción de los identificados como Exptes. Nros. 14.200 y 14.203

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas de los siguientes proyectos de resolución: Exptes Nros. 14.163, 14.165, 14.166, 14.168, 14.172, 14.174, 14.184, 14.185, 14.194, 14.202, 14.204, 14.206, 14.207, 14.208, 14.209, 14.211, 14.212, 14.213, 14.215, 14.216, 14.217, 14.219 y 14.221. Se requieren los dos tercios de los votos.

– Resulta afirmativa por unanimidad.

16

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración en bloque

(Exptes. Nros 14.163, 14.165, 14.166, 14.168, 14.172, 14.174, 14.184, 14.185, 14.194, 14.202, 14.204, 14.206, 14.207, 14.208, 14.209, 14.211, 14.212, 14.213, 14.215, 14.216, 14.217, 14.219 y 14.221)

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que se voten en bloque los proyectos de resolución enumerados.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Se van a votar los proyectos de resolución en general y en particular.

- Resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque.

Expte. Nro. 14.163 – Problemáticas de la sociedad actual, Violencia, HIV, Adicciones lícitas e ilícitas y Trabajo Infantil.

Expte. Nro. 14.165 – Policía Caminera. Control de vehículos.

Expte. Nro. 14.166 – 1º Olimpíada de Educación Agropecuaria de la provincia de Entre Ríos.

Expte. Nro. 14.168 – Tratado interprovincial Túnel Subfluvial Hernandarias. Ratificación de convenios.

Expte. Nro. 14.172 – Relevamiento y diagnóstico de los recursos físicos en salud.

Expte. Nro. 14.174 – Protocolo facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Expte. Nro. 14.184 – Municipios. Deudas contraídas en dólares.

Expte. Nro. 14.185 – Plano de la provincia. Ejidos municipales y Juntas de Gobierno.

Expte. Nro. 14.194 – XIX Encuentro Nacional de Mujeres.

Expte. Nro. 14.202 – Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nro. 29 de Valle María. 1ª. Exposición.

Expte. Nro. 14.204 – Greenpeace Argentina. Defensa de bosques nativos.

Expte. Nro. 14.206 – Suero antiofídico.
 Expte. Nro. 14.207 – Cajeros automáticos BERSA.
 Expte. Nro. 14.208 – Villa Clara y Villa Domínguez. Provisión de gas natural.
 Expte. Nro. 14.209 – Programa asistencial “Teléfono del Niño”. Reactivación en Gualaguaychú.
 Expte. Nro. 14.211 – Feria de las carreras. Dirección Departamental de Escuelas de Concordia.
 Expte. Nro. 14.212 – VII Jornadas Internacionales de Educación “Formación docente – tramas y subjetividades – entre el banquillo y la utopía”.
 Expte. Nro. 14.213 – 3^{er} Encuentro Provincial de Vecinales.
 Expte. Nro. 14.215 – Seminario de Prevención de la Violencia Sexual.
 Expte. Nro. 14.216 – Foro Internacional “La infancia y la adolescencia en la agenda política y social”.
 Expte. Nro. 14.217 – Ley Nro. 9.190. (Art. 50°) Carrera Profesional Hospitalaria.
 Expte. Nro. 14.219 – Dragado río Gualaguaychú.
 Expte. Nro. 14.221 – XVI Expo Pymes Tala 2.004.

17

Orden del Día Nro. 6**TERRENO UBICADO EN MARÍA GRANDE - EXPROPIACIÓN (PARQUE INDUSTRIAL)****Consideración**

(Expte. Nro. 14.081)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Corresponde a continuación el tratamiento de los Órdenes del Día.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 6.

– Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.081–, autoría del señor diputado Bolzán, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de María Grande, Distrito María Grande Primero, departamento Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de María Grande, Distrito María Grande Primero, departamento Paraná, sobre Ruta Provincial Nro. 32, de 10 hectáreas, cero cero áreas, cero cero centiáreas, que es parte de un inmueble de mayor superficie de titularidad de la firma Jema Agropecuaria S.R.L., Plano de Mensura Nro. 90.795, Partida Nro. 140.297 inscripto en la matrícula del Registro Público de Paraná bajo el Nro. 159.938, dentro de los siguientes límites y linderos:

Al **Norte**: de 312,00 Mts. lindando con calle Int. Rivero.

Al **Oeste**: de 300,35 Mts. lindando con Ruta Provincial Nro. 32.

Al **Sur**: de 364,16 Mts. lindando con Jema Agropecuaria S.R.L.

Al **Este**: de 295,80 Mts. lindando con Jema Agropecuaria S.R.L.

Con el destino de ampliar el sector de radicación de empresas, industrias y/o proyectos productivos.

Art. 2° - Autorízase al Municipio de la ciudad de María Grande, a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley Nro. 6.467, ratificado por Ley Nro. 7.495 y a promover los trámites expropiatorios en relación al inmueble caracterizado en el Artículo 1°. Asimismo, la Municipalidad de María Grande deberá proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias, a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que surja producto de la presente ley.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 25 de agosto de 2.004.-

CRESTO – FUERTES – HAIDAR – VITTULO – ALDAZ – FERNÁNDEZ – VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - En consideración.

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley del cual soy autor es presentado en base a la solicitud que nos llegó de parte del gobierno municipal de María Grande donde a través de las ordenanzas correspondientes enumeran los motivos por los cuales necesitan de un predio especial para ampliar el área industrial ya existente.

Por una ordenanza de la Municipalidad de María Grande del año 1.985 se había determinado una zona de radicación de empresas con una visión de futuro, tal cual hoy seguimos compartiendo, en cuanto a la planificación urbana; inclusive se determinaba la prohibición de construir viviendas en ese sector ya que estaba destinado a la radicación de industrias.

Pasado el tiempo algunas iniciativas allí radicadas hoy hacen que sobre ese predio no exista más disponibilidad de terrenos para ofrecer a las solicitudes de algunas empresas y a la reubicación de otras que están en planta urbana, o el redimensionamiento de las existentes allí. Esto motiva, entre otras cosas, la necesidad de ampliar el área industrial.

Cuando hablamos de los problemas que existen en nuestras comunidades muchas veces es porque no se hace, precisamente, una planificación urbana y no se toman las medidas que van a aportar las soluciones de fondo. Y en este caso se están previendo esas medidas. Muchas veces hablamos del cuidado del medio ambiente, de los problemas producidos por la radicación de empresas en plena planta urbana, que dificultan el acceso, el transporte que tiene que ingresar, la contaminación del aire, los ruidos molestos, el mismo consumo de electricidad que perjudica a algunos vecinos, todos estos y otros elementos que hacen a la contaminación y a los inconvenientes que acarrearán para una comunidad.

La calidad de vida en una planta urbana tiene que ser cuidada donde cada día se tiene que vivir con más y mejores obras y servicios públicos que mejoran esa calidad de vida, y se tiene que planificar también con esa visión de futuro –así empezaba hablando de este tema– teniendo un lugar específico donde se radicarán las empresas.

En ese lugar específico también se concentrarán las obras de infraestructura para el desarrollo que demanda la empresa, que demanda la iniciativa privada. Allí ya hay tres prefactibilidades de infraestructura de obra y servicios públicos, porque ya se cuenta con servicios eléctricos, servicios de agua, servicios de desagües, y por allí también pasa el ramal de aproximación de gas natural, fuente de energía tan necesaria para un desarrollo económico, tanto de la localidad de María Grande como de toda la provincia, que todos anhelamos.

Si buscamos el desarrollo de nuestra provincia como decimos, creo que las políticas provinciales de desarrollo, que son muchas, tienen que ser ejecutadas precisamente por los gobiernos locales que también buscan el progreso económico, y esta es una medida que va a propiciar el desarrollo económico de la localidad de María Grande, en particular, alentando la iniciativa privada. Y una forma de alentarla es creando la infraestructura que demanda esa empresa, que va a generar fuentes de trabajo, que es lo que todos anhelamos también como actividad privada generadora de fuente de trabajo genuina para dar respuestas a la población que lo reclama.

Entre los argumentos que se pueden seguir sumando, fueron presentados en la Comisión de Legislación General apenas ingresado el proyecto, y hoy damos respuesta a la solicitud de la Municipalidad de María Grande que, además de esta Ordenanza de 1.985 ha sancionado recientemente otra, aprobada también por unanimidad, donde expresa la necesidad de ampliar el área industrial, donde expresa que no existen predios disponibles en el sector industrial con el que actualmente se cuenta, que se corre el riesgo de no tener para ofrecer a la nueva iniciativa un predio especial, como también para la reubicación de los existentes en planta urbana.

En la misma ordenanza también se expresa el cuidado del medio ambiente; expresa que la infraestructura allí ya se concentraría para abaratar los costos que al Estado significa muchas veces, por falta de planificación, suministrar a quienes tienen una iniciativa; donde expresa también que para el desarrollo de María Grande en forma planificada; ciudad que ha asumido el desafío no solamente del desarrollo industrial que tiene desde hace muchos años, sino el desarrollo turístico, pero para hablar de ese desarrollo turístico también necesitan tener la posibilidad de contar con este predio para continuar con ese desarrollo planificado de su planta urbana y sector industrial.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos, como atribución del Poder Legislativo, faculta la posibilidad de calificar los casos de expropiación por causa de utilidad pública y aquí estamos con todos estos argumentos frente a una situación de un interés particular que, comparado con el interés público, con el bien común que persigue esta expropiación para la ampliación del área industrial de María Grande, no se puede sostener. No porque no haya un interés privado, que se lo respeta y se lo seguirá respetando y en nada atenta contra la iniciativa privada y la producción, sino porque frente a este interés privado hay un interés público que es mucho más importante para tener en cuenta al calificar la utilidad pública y el sometimiento a expropiación si es necesario.

Frente al interés de una particular tenemos el interés de toda una comunidad representada por sus Concejales que han votado en forma unánime esta decisión por la cual hoy solicitan a la Legislatura las acciones que estamos tratando; Concejales que representan a más de 10 mil vecinos de María Grande, que

quieren a su ciudad como un lugar donde se pueda vivir, trabajar y producir en forma organizada.

Por estos argumentos y los expresados en la Comisión de Legislación General, donde se me permitió exponer y debatir éste y otros temas, es que solicito a los señores diputados acompañen a este proyecto de ley por el que se califica de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio perfectamente delimitado en la ciudad de María Grande.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente, en Labor Parlamentaria nosotros habíamos acercado la opinión de nuestro Bloque a partir de la nota que había presentado la empresa titular de las 10 hectáreas que se proponen expropiar mediante este proyecto. Nos parecía y así lo hicimos saber en esa reunión, que en nada modificaba la posibilidad de posponer el tratamiento de este proyecto por una sesión para que se zanjara algún tipo de opinión encontrada sobre los titulares del inmueble. En el día de ayer se dio la discusión y el diputado Bolzán zanjó las dudas que tenían algunos diputados de nuestra Bancada y ha sido decisión de nuestro Bloque tratarlo en el día de hoy y a los efectos de resolver algo que ya está planteado a partir de las firmas de los integrantes de la comisión que ha tenido en estudio a este proyecto, además habiendo el Concejo Deliberante aprobado por unanimidad, aclaradas las dudas que tenían los integrantes de esta Bancada, e insistiendo el autor del proyecto y atendiendo a que nosotros tenemos la obligación frente al interés particular de atender a las razones de quienes han sido legítimamente votados, como el Intendente y el Concejo Deliberante, y atendiendo también a que la Bancada mayoritaria nos expresó que es su voluntad aprobar el presente proyecto en el día de la fecha, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar la aprobación y en todo caso si el interés particular sigue siendo cuestionado, está la Cámara de Senadores como un ámbito para acudir.

Con estas expresiones adelante en esta sesión nuestro voto afirmativo, al haber aclarado todas las dudas que teníamos.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre de nuestro Bloque y en particular mío, quiero manifestar a los presentes que desconozco totalmente quiénes son los titulares, los dueños de este terreno de expropiación futura; si están presentes, sinceramente no los conozco.

Pero en nuestro carácter de diputados de la Provincia de Entre Ríos hemos recibido una carta de los propietarios de este establecimiento solicitándonos a los representantes del pueblo que escuchemos sus argumentos; y a los propietarios de este establecimiento como legisladores elegidos por el pueblo debemos escucharlos. El Artículo 4 de la Constitución Provincial en uno de sus párrafos dice:.. "Todos los habitantes de la Provincia gozan de los derechos de petición y reunión pacífica..." El Artículo 5 expresa: "Los habitantes de la Provincia, gozan en su territorio de todos los derechos y garantías declarados por la Constitución Nacional, con arreglo a las leyes que reglamenten su ejercicio."

Sinceramente, sin entrar en la cuestión de fondo de que pueden ser necesarios estos terrenos para el Gobierno de la Municipalidad de María Grande, quiero adelantarme en decirle al señor diputado Bolzán que tiene una profunda contradicción en sus argumentos cuando dice que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos tiene que trabajar en función del desarrollo económico y también del desarrollo de la inversión privada para desde ahí posibilitar el desarrollo laboral y el progreso de esta Provincia, y por otro lado no se les permite ni se les brinda a los propietarios de un establecimiento privado ser escuchados por los miembros de este Cuerpo. Realmente es un antecedente terriblemente contradictorio desde el punto de vista de lo que significa el derecho de las personas, de los individuos, de los habitantes, del sector privado y del sector público de esta Provincia.

En segundo lugar, señor Presidente, creo que no podemos dejar un antecedente que solamente por pedido o por decisión del Concejo Deliberante de una ciudad se pueda tomar una determinación que hace a la responsabilidad de un gobierno de la Provincia a través de uno de sus brazos ejecutores que es el Poder Legislativo, si no son escuchadas las partes. Solamente lo que están pidiendo los propietarios, los responsables, los apoderados de este establecimiento que no conocemos en persona, es que este Cuerpo o la comisión respectiva los escuche, por lo tanto, sin oponernos a la decisión final que posiblemente la semana que viene o dentro de 15 días se puede tratar y aprobar en este mismo Recinto este proyecto y posiblemente nuestro Bloque también acompañe la necesidad del Gobierno Municipal de María Grande, creo que corresponde, señor Presidente que los miembros de las comisiones respectivas escuchen a la otra parte que son los propietarios del establecimiento.

Señor Presidente, nosotros ante esta situación y habiendo corroborado que los miembros de nuestro Bloque en ninguna de las comisiones firmaron el correspondiente dictamen, queremos pedirle a través suyo al Bloque Justicialista que es el Bloque que representa legislativamente, como lo dijo hoy el

diputado Allende, con quien yo acuerdo, las ideas básicas, estructurales y estratégicas del Poder Ejecutivo, del Gobernador Busti, solicitarle que nos den la oportunidad de que los propietarios puedan venir a la comisión a plantear sus realidades, sus inquietudes, sus deseos, sus inconvenientes y luego de escucharlos, en la próxima sesión poder aprobar o no este proyecto.

SR. ALDAZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: en verdad es bueno que sepamos en esta Cámara quién es quién y es bueno que vayamos descubriendo quienes representan a la rancia oligarquía agrícola-ganadera de la provincia de Entre Ríos, que tienen un doble discurso, nos corren por izquierda y votan por derecha, o como los llamamos nosotros, "los falsos progresistas".

Y digo esto porque en el caso de este proyecto que ha sido presentado hace más de dos meses no podemos decir ahora que lo desconocemos, en todo caso podemos decir que somos vagos, haraganes, que estamos para hacer discursos en los medios y no para resolver los temas que están en comisión, porque si no voy a las reuniones de comisión, debo aceptar los dictámenes de la mayoría y tomamos una decisión en Bloque. Después al ver un proyecto que tiene más de dos meses en comisión me parece que habla a las claras de la poca contracción al trabajo de algunos legisladores.

Esto ha tenido consideraciones en general, pero en las consideraciones en particular que tienen que ver específicamente con el proyecto, los que hemos tenido la suerte de ser Intendentes y que hemos tenido que luchar con toda clase de circunstancias cuando tenemos que cumplir con lo que nos pide la gente, sabemos lo que significa este tipo de proyectos y sabemos que, lógicamente, cuando ingresan está, por un lado, el interés común y después están, por otro lado, los que vienen y hacen lobby y encuentran algún representante en los cuerpos legislativos, llámese Concejo, llámense Cámaras, que vaya a saber por qué motivo le defienden los intereses.

Pero acá estamos hablando de un Concejo Deliberante que votó por unanimidad un proyecto de expropiación....

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: solicito me conceda una interrupción.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Señor diputado Aldaz, el señor diputado Zacarías le solicita una interrupción.

SR. ALDAZ – Yo lo escuché atentamente al diputado Zacarías a pesar de que disiento profundamente con su postura, así que le solicito al señor Presidente me permita terminar con mi alocución.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) - Continúa en el uso de la palabra, el señor diputado Aldaz.

SR. ZACARÍAS – Esto es un agravio, señor Presidente...

SR. ALDAZ – Señor Presidente, le voy a pedir que ponga orden...Estos son los democráticos, no? Pero, bueno, ya los conocemos...

SR. ZACARÍAS – Esto es un agravio, señor Presidente.

SR. ALDAZ – Señor Presidente: para continuar con la exposición, le decía que hay una ordenanza que aprobaba por unanimidad esta expropiación y este proyecto de expropiación habla de nada más y nada menos que de ampliar un parque industrial y habla nada más y nada menos que de afectar una proporción ínfima de un predio de 600 hectáreas, lindero al pueblo utilizado para, algunos pensaran trabajo intensivo, como es la siembra de soja hay algunos que a lo mejor conocen la soja por televisión y saben que para cultivar 600 hectáreas de soja se necesitan dos personas.

Pero bueno, entonces, cuando hablamos de expropiar tenemos que enfrentar el interés público, el interés común con el interés particular.

Y sabemos lo que significa expropiar para la apertura de una calle, expropiar para un parque industrial, expropiar para la realización de una laguna cloacal, o a veces para la construcción de un barrio de viviendas, que cuando vamos a comprar como presidente municipal nos piden 100, pero cuando vemos lo que tributan de Impuesto Inmobiliario lo hacen como si valiera 10, y a veces, si vale el término, hasta tenemos que correrlos con la vaina y declararlo de utilidad pública para hacer la expropiación para que se avengan a venderlo a un precio razonables.

Cito como ejemplo, en el tema de las expropiaciones y cómo reaccionan nuestros empresarios, porque me encargué de averiguar, lo que sucedió con una empresa que cerró en nuestra comunidad, un frigorífico, allá por setiembre de 2.001. Cuando los trabajadores querían alquilarlo la empresa les decía que no, después cuando conformaron una cooperativa para trabajar y había una empresa interesada en trabajar también le dijeron que no, pero cuando presentamos en esta Legislatura a finales de 2.003 un

proyecto declarándolo de utilidad pública –hace tiempo que el Municipio tenía la decisión tomada al respecto–, se apuraron por comenzar a ver cómo lo reactivaban, pero cuando encontraron con que había varios legisladores, como en este caso, que eran más socios de los empresarios que de la necesidad de 200 trabajadores que se habían quedado sin su fuente laboral y vivían de los planes Jefes y Jefas de Hogar, no se preocuparon por la reapertura; pero al otro día que ganamos las elecciones con el compañero Busti, sabedores que ese proyecto de expropiación del frigorífico para entregárselo a la cooperativa de trabajadores para que lo hicieran funcionar iba a prosperar o iba a ser impulsado por quien les habla, hicieron lo imposible, hicieron todos los acuerdos necesarios con los trabajadores y reabrieron la planta trabajando –à façon, como se dice ahora– para otra planta avícola.

Esto lo traigo a colación para que vean cómo reaccionan los empresarios o los propietarios de las grandes empresas en los distintos lugares de nuestro país ante lo que significa un interés común.

Para finalizar, estábamos hablando de esto cuando el diputado preopinante nos decía que hay una ordenanza aprobada por unanimidad, pero además lo que nuestra Constitución Provincial establece de las autonomías municipales, y si bien nosotros, vaya uno a saber por qué motivo aún no hemos logrado la sanción definitiva para la reforma de la Constitución y establecer allí la autonomía municipal para evitar-nos este tipo de situaciones en la Cámara. Por respeto a lo que significan las autonomías municipales y a la representación política que tienen en esa comunidad todas las fuerzas que por unanimidad, repito, acordaron una ordenanza, no tenemos nada más ni nada menos que, atento a los fundamentos expuestos por el diputado Bolzán, aprobar este proyecto de expropiación.

Así que dicho esto, señor Presidente, pido que se cierre el debate y se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Hay una moción de orden para que se cierre el debate y se pase a votación.

SR. ZACARÍAS – No puede ser, señor Presidente, he sido aludido...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Aldaz.

SR. ROGEL – Quiero hacer una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se hace necesario leer el artículo pertinente del Reglamento.

SR. ALLENDE – Cuento bien los votos, señor Presidente, no vaya a ser que pierdan la votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al artículo referido a las mociones de orden.

La Presidencia de la Cámara no tiene alternativas frente a ciertas mociones que establecen que de inmediato se pase a votación.

SR. SECRETARIO (Gómez) – “Artículo 74º – Las mociones de orden serán previa a todo otro asunto,...

SR. ROGEL – Lo conocemos al artículo, señor Presidente.

SR. SECRETARIO (Gómez) – ...aun cuando esté en debate y se tomarán en consideración en el orden establecido en el artículo anterior”.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señor diputado Aldaz, ¿modifica su moción?

SR. ALDAZ – La retiro, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – A continuación habían pedido la palabra los señores diputados: Allende, Rogel, Bolzán y el diputado Zacarías.

Tiene la palabra el señor diputado Allende.

SR. ALLENDE – Simplemente, señor Presidente, ante este discurso tan lleno de técnica, de elementos que nos convencen y su espíritu componedor en la relación entre los Bloques, quiero decir que me ha dejado sin palabras.

No iba a votar el cierre del debate, no por mí, sino porque otros diputados habían pedido la palabra, a mi me ha dejado sin palabras porque lo ha dicho todo el diputado preopinante.

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Señor Presidente quiero que conste en la versión taquigráfica la siguiente situación: en el ánimo que expresó el diputado Zacarías nosotros creíamos que lo cortés no quita lo valiente e íbamos a tratar de recibir a la gente que había envidado la nota, más allá que ya habíamos firmado el dictamen de comisión.

Lo que no puedo dejar pasar y lo quiero decir ahora porque no lo quise introducir en su momento, pero como se han hecho algunas consideraciones aquí, que por las mismas ya fueron zanjadas las dudas que tenían los integrantes del Bloque, además de que el interés general está garantizado –desde nuestro punto de vista- por quienes han sido votados para ello, además nosotros escuchamos una serie de versiones y comentarios que los titulares de la empresa habrían realizado al Intendente Municipal y en algunas oficinas o pasillos de esta Casa de Gobierno, respecto de que iban a tratar de incidir.

En esto dejo a salvo el buen nombre y honor de los integrantes de esta Cámara. No está en mi ánimo ni corresponde que con estas palabras ponga en tela de juicio ninguna actitud, y puntualmente lo digo por el diputado Zacarías, que pudo haberse sentido aludido por algún diputado, pero sinceramente digo que las expresiones de los titulares de la empresa respecto al Cuerpo no han sido lo cortés y adecuadas que el mismo merecía como para que nosotros tuviéramos la posibilidad, la semana que viene, de recibirlos.

Esto también jugó en el ánimo de la Bancada de la Unión Cívica Radical para ratificar nuestra firma en el despacho de comisión, toda vez que el interés colectivo estaba absolutamente responsabilizado en el Intendente, en el Concejo Deliberante y en el diputado que propicia el proyecto.

Esto lo quiero dejar sentado porque de alguna manera también, la Cámara de Senadores tiene la posibilidad de ver si nuestras conductas en materia de derechos y garantías no han cumplido con lo que establece la Constitución, y será otro ámbito también donde la empresa tenga la posibilidad de asistir.

SR. BOLZÁN - Pido la palabra.

Es para expresar que este proyecto de ley que presenté hace aproximadamente dos meses atrás, es mi forma de trabajar la que por ahí puede tener errores en cuanto a la forma de manejarla, pero ha sido siempre dando participación en cuanto a mis ideas y escuchando a quienes se oponen a ellas; pero en esa metodología de trabajo, días antes de ingresar el proyecto a la Cámara, conformé una carpeta con todos los antecedentes, decretos, ordenanzas y el proyecto en sí, y se la alcancé al Presidente del Bloque del Nuevo Espacio, el diputado Zacarías, si él no la alcanzó a ver, no sé dónde puede estar el error.

Quiero decirle que no hay ningún tipo de contradicción en lo que planteo, de propiciar y alentar la iniciativa privada con un acto de este tipo, de calificar de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio que para nada va a incidir en que se siga con la actividad económica sobre el remanente que son más de 600 hectáreas de campo y donde solamente se van a expropiar 10 hectáreas para un fin de bien común, un fin de utilidad pública.

Quiero agradecer también a la Comisión de Legislación General donde se debatió ampliamente el tema, porque en tres oportunidades me recibieron, al igual que ayer a la tarde. Además quiero contestar algunas expresiones de los propietarios, a quienes respeto en cuanto a su malestar porque se les van a expropiar 10 hectáreas, lo que es ínfimo frente a la gran propiedad que tienen, pero ellos también tienen que entender que está de por medio el interés público, la necesidad del bien común, que son los argumentos que expresan los Concejales de María Grande junto al Intendente, que son los representantes de la comunidad, que además, como si esto fuera poco, representan un interés económico mucho más grande que el que esta misma empresa pueda llegar a tener, porque vamos a dejar a una planta urbana con infraestructura, con una calidad de vida para que no se contamine y se pueda seguir desarrollando.

Ayer yo les decía, supongamos que la ciudad de María Grande tiene 2.000 unidades catastrales a un valor promedio de 30.000 Pesos, y ahí saquemos la cuenta de cuánto representa económicamente para decir que no podemos instalar una fábrica o una planta de silos en plena planta urbana y deteriorar e ir en contra del medio ambiente y la calidad de vida de estos vecinos que están apostando con toda la comunidad al desarrollo turístico.

También ayer contestaba algunos de los puntos que esta empresa por escrito nos ha acercado a la Cámara de acuerdo a lo que se le informaba, que son términos que realmente me ofenden y nos deben ofender como clase política y como diputados que somos, y son términos que así y todo son mucho más suaves que los que utilizaron cuando se recorrieron oficina por oficina de los diputados expresando cosas como que acá todo era fácil de obtener entre presiones, y otras cosas más que dijeron. Así que he escuchado los argumentos de esta gente por boca de terceros, es cierto, porque el día que fueron a mi oficina no me encontraron y no volvieron, como también hubiera podido ir el diputado Zacarías a interiorizarse sobre este tema si tanta contrariedad encuentra en lo que digo y en lo que hago.

Esta historia empezó por el mes de enero cuando el Intendente de María Grande junto a otros funcionarios consultaron a los propietarios lindantes de la actual área industrial –no vamos a pretender que hagamos dos sectores industriales en María Grande– y esta gente que hoy se expresa de esta manera no los atendían; y me consta que tuvimos que gestionar la audiencia en conjunto y él los consultó para

explicarles de alguna manera la idea que tenía y llegar a un acuerdo para comprar en forma directa.

Agotadas estas instancias se llega a lo que precisamente esperan los ciudadanos: que se trabaje por ellos y para nada atenta contra la iniciativa privada de ningún vecino ni de ningún entrerriano que quiera trabajar y producir; por el contrario, con esta medida –a pesar de que parezca contradictorio– estamos propiciando que se trabaje, que se produzca y que se generen fuentes de trabajo, pero en forma organizada, anteponiendo el interés de una comunidad al interés de un particular. Comprendemos que este particular puede sentirse afectado, y lo respetamos; pero debe entender que se trata del interés de un particular frente al interés de toda una comunidad, frente al interés de los entrerrianos que están representados en esta Cámara de Diputados, en donde hoy queremos sancionar una ley que califique una expropiación de utilidad pública. Y realmente es así, porque la utilidad pública está fundada en la necesidad de planificar el crecimiento de una población de la Provincia de Entre Ríos, para que se pueda usufructuar de toda la infraestructura en la que estamos trabajando desde el Gobierno Provincial, desde esta Legislatura, acompañando proyectos e iniciativas, debatiéndolas, discutiéndolas –sí, es cierto–, pero con un objetivo que a todos nos tiene que unir a la hora de tomar decisiones.

Insisto, señor Presidente, en el pedido a los señores diputados que acompañen este proyecto de ley, que tengan la plena y absoluta tranquilidad de que ha sido estudiado, que es lo que le conviene a la comunidad de María Grande y que se respeta el derecho de propiedad. La expropiación está prevista en la Constitución de la Provincia y es una de las facultades o atribuciones que podemos usar los legisladores para calificar de utilidad pública para, precisamente, atender al bien común, que se tiene que anteponer al interés de un particular.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: me parecieran sumamente desagradables y realmente injustas las agresiones gratuitas hacia mi persona proferidas por el diputado Aldaz. Eso de tratarme de progresista, de que hago *lobby* por una empresa privada, realmente me parece injusto de su parte, cuando hace diez minutos nos saludamos y nos dimos la mano. ¡Qué contradicción que es dar la mano para saludar a alguien y después maltratarlo gratuita e injustamente en el Recinto de la Cámara de Diputados! ¿Qué he hecho, señor Presidente? ¿Qué dije yo? ¿Que no iba a votar la ley? ¿Que estos empresarios son sumamente honestos? ¿Qué dije? ¿Que Bolzán era deshonesto? ¿Dije algo de eso? Dije que en el día de hoy entró una carta de los propietarios –insisto, hoy, no entró hace un mes–, y pedí que no votáramos ahora el proyecto del diputado Bolzán, que ingresó hace dos meses y que me lo alcanzó, pero que yo no discutí. No dudo de la palabra ni del trabajo realizado por el diputado Bolzán, como tampoco del Concejo Deliberante de María Grande. Lo único que dije, señor Presidente, fue si podíamos escuchar a los propietarios de esta empresa y la semana que viene votáramos a favor, todos –nosotros también, si lo creíamos conveniente– este proyecto. Solamente dije eso, señor Presidente.

Esta sesión sale por los medios de comunicación, por la televisión, por los diarios, por la radio, en algunos casos en forma directa. Es muy injusto, señor Presidente, que nos tratemos así. Ninguno de nosotros somos merecedores de que nos traten de esta manera, cuando saben perfectamente bien que si alguna actitud tenemos no es andar haciendo *lobby* ni vender nuestra dignidad; no lo hemos hecho a nivel nacional ni tampoco a nivel provincial. Por eso a veces hemos recibido tantos azotes injustos. ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque en el mismo Bloque del Partido Justicialista hay actuales diputados que tienen empresas privadas, lo que no está mal ni es contradictorio, y la tienen en el propio seno de vías públicas, en la misma ciudad de Paraná, y yo jamás voy a dudar de la integridad moral ni de la realidad y de la honestidad de un legislador, ¡jamás! Si fuera así, no lo saludaría, no le daría la mano, no compraría en su empresa. Y esto lo digo por la memoria de mi padre, señor Presidente.

No dudo del diputado Bolzán, no dudo de los concejales, no dudo del proyecto, solamente lo que digo es que la otra parte, que muchos de los legisladores Justicialistas no conocen, porque muchos me han dicho que no conocen a los propietarios de esta empresa, debe ser escuchada, veamos qué nos dicen, hasta que les podamos decir: vayan nomás, hagan *lobby* en otro lado, no hagan declaraciones públicas, nosotros lo vamos a votar en contra.

¿Sabe por qué, señor Presidente?, porque los que estamos acá en este Recinto nos aceptamos y toleramos todo, y nos animamos a decirle también al sector privado: váyanse, no hagan *lobby* porque con nosotros no va; esto nada más, señor Presidente. Nuestro Bloque no se va a oponer a esta necesidad del Gobierno de María Grande y de su pueblo, jamás, lo que sí no vamos a votar este proyecto porque entendemos que en el marco de la Constitución y el derecho de cada ciudadano ambas partes tienen que ser escuchadas. Nada más que eso, señor Presidente, ambas partes tienen que ser escuchadas-

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, me trasladé a la ciudad de María Grande hace pocos días atento a que tenía re-

ferencias que esta era la única opción de expansión que tenía el parque industrial. Entiendo que el señor Intendente y los concejales, máxime si lo han analizado y votado por unanimidad la Ordenanza, han hecho todas las evaluaciones a las que hacía referencia el diputado Bolzán. Lo que sí entendía que hay distintas posibilidades de expansión sobre la Ruta Nro. 32, no estoy diciendo que no sea esta la correcta, sino que a lo mejor se podría dar la posibilidad de escucharlos, máxime como acá se ha expresado que estos empresarios querían una instancia de poder explicar su posición más allá que desapruebo totalmente lo que se ha dicho, que hubo expresiones agraviantes, descalificantes hacia los miembros de esta Cámara.

Creo que tenemos que buscar la manera de manejarnos con el mayor equilibrio en este tipo de temas, porque sino no vamos a poder tratar jamás o rozar un proyecto que tenga que ver con intereses particulares empresariales, porque si permanentemente se están tejiendo dudas, poniendo un manto de sospecha sobre esta Cámara, creo, estoy convencido que todos los que acá se han expresado lo han hecho en el sentido de que se vote una ley correcta que contemple los intereses de la localidad de María Grande que es lo fundamental, pero también nosotros queremos hacer valer nuestra posición, por eso fui, no por desconfianza, a ver el parque industrial, fui para ver si sobre la misma Ruta Nro. 32 hay otras opciones.

También creo, si vamos a ser categóricos en apoyar este tipo de proyectos, que debemos pensar que estamos generando un camino a futuro para otros proyectos que están demorados, por ejemplo, podría recordar el proyecto presentado por el señor diputado Castrillón en octubre del año pasado y que algunos legisladores lo acompañamos, de expropiación de las máquinas del frigorífico de Santa Elena. Si sostenemos categóricamente esta posición entiendo que a lo mejor en la próxima sesión, o en la otra, tendremos la posibilidad de debatir también sobre todo en base de los argumentos que han sido tan fuertes, y avanzar en la misma dirección, en el mismo sentido.

No tengo ningún acercamiento ni ninguna cuestión de simpatía o antipatía, no tenemos que legislar así, además entiendo que si la empresa se ha manejado incorrectamente en cuanto a sus expresiones para con el Intendente, para con los legisladores, lo repruebo totalmente y tenemos que hacer una serie de advertencias.

Lo que sí pensábamos algunos es que se podía dar esta alternativa, que a lo mejor este parque industrial que está enclavado en un lugar muy importante, sobre una ruta asfaltada, y sobre esta misma ruta asfaltada también hay otra alternativa de expansión del parque, pero son justamente los dirigentes de María Grande, que han tomado la iniciativa, quienes deberán señalarnos cuál es el camino. Eso no quita que ciegamente debamos acompañar el proyecto, en el sentido de tomarnos un plazo, y esto lo hemos hablado muchas veces con el diputado Bolzán para analizar la veces que sea necesario un proyecto, consultar, preguntar.

Quiero, en ese sentido, hablar de la buena fe con que nos hemos manejado, no obstante eso no quiero aparecer como que de acá se violenta la voluntad unánime que se ha dado en María Grande de las distintas fuerzas políticas de decidir que en ese lugar debe estar el parque.

Entiendo que los próximos proyectos que se puedan dar respecto a los parques industriales, no sé si está, pero debe haber una participación directa de la Secretaría de la Producción, de la Dirección de Industria, para que haya un dictamen que nos dé un respaldo de tipo técnico de las áreas del Gobierno de la Provincia que están dedicados precisamente a la administración o regulación de los parques industriales, y eso de ninguna manera menoscaba las facultades que tienen en su ejido los municipios.

Quería hacer esa reflexión porque no quiero que quede una polémica instalada en referencia a que acá había algunos que están de parte de la empresa y otros en contra de la misma; aquí hay que tratar de legislar desde el punto de vista del bien común, tomando en cuenta lo que nos dicen las autoridades – en este caso- de la comunidad, pero entendiendo que deberemos actuar –en los próximos proyectos o iniciativas que apunten a lo mismo- con un criterio parecido. Es decir, si hacemos una defensa a ultranza de este tipo de mecanismo a nivel estatal, deberemos sostenerlo también en otro tipo de proyectos que seguramente estaremos dentro de poco tratando en este Recinto.

Solamente quería hacer esta reflexión porque, repito, no es la idea colisionar con la voluntad política del Intendente Lara; lo que no quisiera es que estemos marchando tras alguna cuestión de tipo emotiva del Municipio, atento a que tal vez ellos sufrieron también algún tipo de agravio por parte de la empresa. En ese caso tenemos que tratar de manejarnos con el mayor equilibrio, tratando de enfrentar en forma pública, como lo hemos hecho hasta ahora, todo lo que pudo haberse transformado en lobby, gremial, empresarial, en todos los sentidos de la palabra, se discutieron en este ámbito, invitamos en las distintas comisiones a todos los sectores, pusimos todas las partes en una misma mesa, y eso ha sido fructífero, por eso creo que esa es la mecánica que tenemos que seguir proponiendo, más allá que entiendo que este proyecto de ley va a quedar aprobado con media sanción en la presente sesión.

SR. ALDAZ - Pido la palabra.

Debo hacer algunas aclaraciones. Primero, para todos los pares, para aquellos que todavía no me conocen, la cuestión del saludo es una cuestión de educación que la aprendí en mi casa y aún a mis más acérrimos adversarios políticos no dudo ni un instante en darles la mano y estrecharlos en un saludo, porque creo que es una cuestión de educación. Esto no quita que uno no pueda hacer consideraciones políticas respecto de la postura de unos u otros; imagínense si nosotros con nuestros adversarios políticos no separáramos lo que son las cuestiones eminentemente políticas y las cuestiones personales; a mi me ha tocado enfrentarme muy duramente con los correligionarios cuando era intendente, pero sin embargo después, como el mío es un pueblo chico, y ustedes lo deben saber por sus ciudades, ocurre que a menudo nos encontramos en lugares públicos donde compartimos una mesa, una cena, una confitería o un acto oficial.

Hecha esta aclaración respecto de que el saludo es una cuestión de educación y el hecho de que las consideraciones sobre las posiciones ideológicas o políticas trasunta otro camino que nada tiene que ver con lo personal, y para nada he querido atacar la honestidad de nadie sino que cuando uno defiende una postura tiene que hacerse responsable de las consecuencias políticas que ello puede tener, lo que no implica que la consideración política tenga que ver con la honestidad sino que tiene que ver con que a veces dicen una cosa y hacen otra, porque la vida política, la vida pública, es una cuestión de co-he-re-n-cia, co-he-ren-cia, hay que ser co-he-ren-tes; cuando no había comisiones nos cuestionaban, hicimos las comisiones, cuando los proyectos van a comisión, no hay “involucramiento” de algunos legisladores en los temas que están allí para estudio. Si nosotros somos co-he-ren-tes entre lo que decimos y lo que hacemos, no vamos a tener este tipo de conflictos.

Entonces hechas estas aclaraciones, con los datos que aportó complementariamente el diputado Bolzán, si no hay otro legislador que quiera hacer uso de la palabra, podríamos dar por cerrado el debate y pasar a votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

- Resulta afirmativa como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Queremos que quede asentado en la versión taquigráfica que nosotros nos abstuvimos de votar este proyecto porque no se le permitió ser escuchada a una de las partes involucradas en el mismo.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente, en la versión taquigráfica de la sesión quedan absolutamente registradas todas las manifestaciones que efectúan los señores diputados. A lo mejor creo que hay una confusión con relación a un famoso juicio que hubo en una provincia del norte, cuando algunos repetían: “que quede constancia”, “que quede constancia”, “que quede constancia”. Esto ha hecho caer en este error, porque los taquígrafos tienen la obligación -y así lo hacen- de hacer constar en la versión taquigráfica, de destacar las bondades, las verdades, las mentiras y las barbaridades que vertimos los integrantes de este Honorable Cuerpo.

SR. ZACARÍAS - Pido la palabra.

Le contesto al diputado Castrillón que yo a esto lo reitero porque él ha hecho observaciones sobre empleados de este Cuerpo, llamándoles la atención públicamente sobre errores que han cometido involuntariamente.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

A efectos de dejar aclarado que producto de algunas observaciones que hemos efectuado, el Cuerpo de Taquígrafos nos ha hecho referencia a cómo se está llevando a cabo el procedimiento, y existe la posibilidad de corrección de quienes han hecho uso de la palabra para votar la versión taquigráfica, para corregirla o no antes de la confección del acta respectiva, cuestión que está establecida en el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 7.

- Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.822– del cual es autor el señor diputado Rogel, por el que se crea un Juzgado de Instrucción en Paraná; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Créase un Juzgado de Instrucción en la ciudad capital de Paraná, el que tendrá competencia territorial en el departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y con competencia material conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto Ley Nro. 6.902, ratificado por Ley Nro. 7.504 Orgánica del Poder Judicial.

Art. 2º - Créase un cargo de Agente Fiscal en el departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y con las funciones previstas por la Ley Nro. 9.544, con su correspondiente empleado.

Art. 3º - Modifícase en lo pertinente el párrafo primero del Artículo 73º –capítulo IX, Competencia territorial – del Decreto Ley Nro. 6.902, ratificado por Ley Nro. 7.504, Orgánica del Poder Judicial, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Siete Jueces con asiento en la ciudad de Paraná, que ejercerán su competencia territorial en el Departamento del mismo nombre”.

Art. 4º - El Juzgado estará a cargo de un Juez, un Secretario, un Jefe de Despacho y cuatro Auxiliares cuyos cargos se crearán por la presente ley.

Art. 5º - Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos materiales, humanos y procedimientos necesarios para la implementación y aplicación de la presente ley, comprendiendo ello la fijación de la fecha de comienzo de la actividad jurisdiccional pertinente, lo que deberá establecerse dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo hará las previsiones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Art. 7º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de agosto de 2.004.-

Comisión de Legislación General: CRESTO – FUERTES – CASTRILLÓN – VITTULO – SOLANAS – VERA – FERNÁNDEZ – ROGEL – VILLAVERDE

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: VITTULO – BAHILLO – FUERTES – CRESTO – SOLANAS – SOLARI – FERNÁNDEZ – ROGEL – VILLAVERDE – GRIMALT

SR. PRESIDENTE (Engelmann) –En consideración

SR. ROGEL - Pido la palabra.

Puntualmente, como lo que acordamos en Labor Parlamentaria, el diputado Fernández va a hacer una exposición sobre algunas inquietudes generales que tenemos sobre la cuestión.

Es cierto que en Labor Parlamentaria, el Presidente de la Bancada Justicialista nos dijo que teniendo dictamen de comisión y estando para tratamiento en el día de la fecha la creación de este nuevo Juzgado en la ciudad de Paraná, lo iban a enviar nuevamente a comisión hasta tanto resuelvan ellos con una fecha determinada el tratamiento integral, según ha dicho el diputado Castrillón, del Código de Procedimientos que es uno de los proyectos que está pendiente y otros proyectos vinculados al tema de Seguridad

Sinceramente digo que no creí que esto fuera a tener una demora por la gran reacción que se tuvo cuando el diputado Vittulo nos advirtió sobre la situación que se vivía en Gualaguay, antes de ocurrir el caso Carboni, y la necesidad de crear ese Juzgado en Gualaguay, que fue una reacción muy positiva, aunque algunos dudaban si esto era a la arrebatía, el crear juzgados en la localidad, rápidamente quedó desechada puesto que aparecieron los diputados de todos los bloques creando ese juzgado antes que ocurriera este caso. Yo creí que el de Paraná figuraba dentro del tan solicitado mapa judicial o de las prioridades que mandó el Presidente del Superior Tribunal de Justicia. Eso motivó este proyecto de parte de la Unión Cívica Radical, atendiendo a una necesidad y el propio Ministro, hace quince días –un día lunes,

creo—, dijo que, seguramente por las necesidades acuciantes que está viviendo el Gobierno de la Provincia a consecuencia de la situación planteada a partir del caso de la niña Fernanda de San Benito, creía inminente y necesaria la aprobación del proyecto de creación.

En lo que a mí respecta, señor Presidente, lo único que hicimos fue tomar en cuenta, más allá de las necesidades que pueda tener cada diputado en su departamento —que respeto y me parecen dignas de consideración—, las prioridades que ha planteado el Presidente del Superior Tribunal de Justicia con relación a los lugares donde se necesita la inminente creación de los juzgados. Ojalá que las palabras del diputado Castrillón se hayan vertido con el ánimo de resolver rápidamente el conjunto de cuestiones que tenemos pendientes. Si no va a ser otra contradicción más entre las que estamos observando últimamente de marchas y contramarchas y de desacuerdos entre los Poderes del Estado que hoy el justicialismo tiene la responsabilidad de conducir desde el Gobierno de la Provincia, teniendo en cuenta que, sinceramente, creí que esto se iba a aprobar en esta sesión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Efectivamente, señor Presidente, en Labor Parlamentaria se acordó y vamos a insistir en que este proyecto vuelva a comisión y se mantenga en comisión por un lapso prudencial, como lo habíamos manifestado. En cuanto al tema de reforma del Código Procesal Penal fundamentalmente, nos implica analizar qué nos hace falta y qué nos sobra, y si aprobamos la reforma del Código Procesal Penal en cualquiera de sus dos versiones sobran jueces y faltan fiscales o faltan delegados; por lo tanto, nombrar más jueces es nombrar en exceso. Máxime cuando —se debe haber olvidado el diputado preopinante en estos últimos minutos, porque no era tema de él— una hora atrás estaba preocupado por la situación del Congreso Provincial de Derecho, donde precisamente en la Comisión Nro. 1 de Derecho Público uno de los temas fundamentales a debatir es la modificación o no del régimen Procesal Penal. Esto lo advertimos en la Comisión de Labor Parlamentaria y fortalece también nuestra posición, en la cual coincidíamos con varios legisladores, en el sentido de esperar las conclusiones del Congreso Provincial de Derecho para terminar de efectuar nuestro análisis para decir, definitivamente, si vamos a modificar o no nuestra norma de procedimiento penal, y en dicho caso sí propender a la creación de cuantos Juzgados de Instrucción se crean convenientes, siempre y cuando alcance la plata para pagar.

Está muy mal asociar esto, porque no tiene nada que ver, con el caso de la ciudad de San Benito. Esto es de competencia federal, no vamos a nombrar un Juez de Instrucción Federal.

Por el mismo sentido de lo que venía exponiendo, y por lo que hemos acordado en Labor Parlamentaria y que hemos cumplido, aún cuando nos ha tocado disentir con algún integrante de nuestra propia Bancada, sobre todo en el ingreso de proyectos, solicito a la Cámara que pase a comisión el Orden del Día que se ha puesto a consideración.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Lamentablemente a esta altura del año y del desarrollo de la actual gestión de gobierno, debemos señalar que se incentivan las contradicciones, puntualmente en lo que tiene que ver con el Poder Judicial y una materia que está vinculada al reclamo de la sociedad, como es la respuesta de los poderes públicos en lo que hace a la seguridad.

Digo que se incrementan las contradicciones porque en este caso puntual, donde precisamente a través de la creación de un Juzgado de Instrucción se está dando respuesta a un reclamo de antigua data que pertenece a la ciudad capital de la Provincia, aparece ahora esta actitud de esperar la aprobación de la reforma del Código de Procedimiento Penal en orden a cómo quedará en definitiva conformada la estructura del Poder Judicial, directamente vinculada al paso hacia un sistema acusatorio.

Tenemos dos proyectos en la Cámara, uno rubricado por el Bloque Radical, otro rubricado por el Bloque Justicialista, y lamentablemente hasta el presente no se ha podido avanzar en la discusión de cuál va a ser el criterio a tomar respecto a la reforma del procedimiento penal. Pero más allá de la voluntad de los legisladores, y en sentido me permito señalar que pocos días atrás se concretó una reunión en la Presidencia de la Cámara con un grupo de jueces y funcionarios del Poder Judicial que adscriben a uno de los proyectos emanado del Instituto de Ciencias Penales. Y en esa oportunidad se entregó, por parte de este grupo de magistrados y funcionarios, una propuesta concreta de lo que sería en definitiva el mapa judicial en la que surgía que el costo no era considerable, que no iba a impactar fuertemente en las finanzas provinciales, y por otra parte con una recomposición de la estructura del personal existente en el ámbito del Poder Judicial, bien se podría implementar esa tan meneada y reclamada reforma del procedimiento penal en la Provincia.

Respecto de que a esta altura de los tiempos me parece que no hay oposición, y en todo caso deberá analizarse con premura cuál es el contenido práctico y concreto de lo que estamos proponiendo.

Decía, entonces, que tenemos alguna propuesta de lo que puede ser la conformación de un mapa judicial en función de un nuevo procedimiento penal, lo que no tenemos es la decisión política del oficialismo porque en reiteradas ocasiones y públicamente se ha dicho que hay voluntad de avanzar en esta reforma, pero a la hora de ver concretada esa voluntad, una y otra vez hemos visto obstáculos y trabas para que esta se concrete.

No tenemos oficialmente la opinión respecto de cómo se va a conformar el mapa judicial, no tenemos respuesta oficial en cuanto a cuál es la evaluación presupuestaria que se hace desde la óptica del gobierno, y en definitiva no se puede avanzar. Por más voluntad que pongamos los legisladores, dedicación y empeño en cuanto a la discusión de esta reforma del procedimiento penal, evidentemente desde el ámbito del Poder Ejecutivo no existe interés en la materia.

Lamentablemente, entonces, aparece esta circunstancia en la que el argumento de la reforma del procedimiento penal también está trabando la concreción de la creación de Juzgados, en este caso en el ámbito de la ciudad de Paraná, donde es absolutamente necesario, Y que no solo tiene que ver con la materia penal, porque tiene que ver con otros lugares, como el caso de Diamante, donde también es necesaria la creación de una nueva Secretaría, o el caso de la ciudad de Gualeguay la creación de un Juzgado Civil y Comercial, como así también existe en el caso de la jurisdicción de Gualeguaychú una ley de creación de la Cámara de Apelaciones que no ha sido cumplida.

En este sentido, en muchos otros ámbitos de las jurisdicciones de la provincia habrá reclamos en cuanto a la estructura del Poder Judicial que con este argumento, evidentemente, no van a tener respuesta.

En definitiva, no logramos avanzar en la reforma del procedimiento penal, más allá de la voluntad de los legisladores, no logramos generar respuestas a reclamos que –insisto- son de antigua data en cuanto a la estructura y conformación de la Magistratura en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, y hay una sociedad que sigue esperando, y por supuesto también, podemos señalar que la sociedad hace reclamos al Poder Judicial, Y si el Poder Judicial no tiene el Presupuesto que necesita, la estructura que demanda y la modificación de las leyes, que son responsabilidad de este Poder Legislativo, evidentemente mal puede darse una respuesta, ni en materia de seguridad ni en materia de defensa del derecho de los justiciables.

En consecuencia, como decía el principio, a esta altura del desarrollo de este Gobierno, no aparece la certeza ni la seguridad de que existe una política de Estado en una materia tan importante como es la que se vincula al Poder Judicial. Evidentemente hay marchas y contramarchas, como bien se ha dicho, y esto se adscribe a una política errática, como también se da en otros ámbitos del actual Gobierno Provincial, con lo que una vez más reclamamos que se tomen decisiones, que se pueda avanzar en este sentido y nos hagamos cargo, en este caso de parte del oficialismo que es el que gobierna la Provincia, frente a la sociedad cuando ésta reclama frente a hechos puntuales y particularmente en lo que tiene que ver con los reclamos vinculados a la seguridad.

SRA. GRIMALT - Pido la palabra.

Por las palabras del diputado Castrillón quisiera que realmente estuviéramos trabajando y que de parte del Gobierno hubiera un compromiso de avanzar en la reforma del Código de Procedimientos Penal; esto lo digo acordando con lo que recién termina de exponer el diputado Fernández, porque me parece que si no, nos estamos entreteniendo, pasa el tiempo, hemos tenido algunas reuniones con miembros del Poder Judicial que nos han aclarado algunas dudas, pero fundamentalmente a esto lo relaciono también con la reunión previa a esta sesión con el tema del régimen jurídico único. Acá lo que se necesita es la decisión política del partido gobernante en avanzar en una reforma del Código. Eso es lo que estamos necesitando todos, porque en esta materia realmente estamos en un punto donde, o avanzamos hacia hacer una reforma cabal e integral, o seguimos poniendo parches.

Creo que en este tema lo que se necesita es que se den los tiempos y se convoque rápidamente a todas las partes, es decir que necesitamos acciones concretas de parte del oficialismo para dar las respuestas que espera la gente en materia de acceso fácil a la justicia.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Si la diputada preopinante, al referirse al oficialismo se refiere al Poder Ejecutivo, presentan tantos pedidos de informes que, de última, presenten uno más y pregunten cuál es la intención; si se refiere al oficialismo de la Cámara de Diputados, así como dijimos que vamos a emitir el despacho correspondiente respecto del Código de Faltas, hemos manifestado también que vamos a emitir el despacho correspondiente al Código de Procedimientos Procesal Penal, en base al proyecto de autoría del doctor Federik, con las correcciones que nosotros creamos convenientes y, fundamentalmente, adecuando la policía administrativa para que, sin intromisión del Poder Ejecutivo, pueda actuar directamente ante el requerimiento

fiscal. En eso estamos trabajando. Lo que hagan o no otros bloques u otros sectores en el trabajo de estas normas no lo conocemos, lo que sí sabemos es que vamos a emitir un despacho que pondremos a consideración de la Cámara en tiempo oportuno.

Esta es nuestra intención; claramente hemos manifestado que queremos una investigación más fuerte del Poder Judicial y dejar de echarle la culpa a la Policía de que no investiga nada; queremos dotarlo de todos los medios de investigación fiscal; hemos pedido los elementos económicos correspondientes con relación a los funcionarios y faltan dos elementos a decidir: cómo actúa la policía administrativa dentro del ámbito de esta reforma y cómo actúan los medios de la policía administrativa dentro del ámbito de esta reforma. Subsana esto y pasado el Congreso Provincial de Derecho, vamos a emitir el despacho correspondiente sobre la base del proyecto al que hemos hecho referencia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción del diputado Castrillón en el sentido de que el proyecto de ley –Expte. Nro. 13.822– vuelva a comisión.

- Resulta afirmativa.

19

Orden del Día Nro. 8

**RESOLUCIÓN NRO. 100/89 EX SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

Consideración

(Expte. Nro. 14.088)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 8.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 14.088–, del cual son autores los señores diputados Fernández y Solari, referido a la solicitud de modificación de la Resolución Nro. 100/89 de la Ex Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Alberto Fernández, solicitando la modificación de la Resolución Nro. 100/89 de la ex Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, a fin de evitar la persistencia de una situación de injusticia para con los pequeños y medianos comerciantes que se ven obligados por dicha norma a tributar gabelas exorbitantes que se han tornado una exacción frente a actos que no constituyen ejecución pública de música.

Art. 2º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de agosto de 2.004.-

CRESTO – FUERTES – HAIDAR – VITTULO – VERA – FERNÁNDEZ – ROGEL - VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FERNÁNDEZ - Pido la palabra.

Este orden del día se refiere a un proyecto de nuestra autoría vinculado a una petición al ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que se modifique una situación que se ha tornado injusta y que particularmente está incidiendo en los pequeños y medianos comerciantes de nuestra provincia, como así también seguramente en otros ámbitos de la República. Se trata de la aplicación del tarifario, que se vincula a la posibilidad de la recaudación por la ejecución pública de música, situación que está a cargo de una entidad mixta conformada por los representantes de los intérpretes y por los representantes de las empresas productoras de fonogramas o de discos.

Esto significa a su vez la implementación de la ley de propiedad intelectual y algunos aspectos reglamentarios de la misma que lamentablemente han avanzado a una determinación de lo que es la ejecución pública de música, que llevado a la práctica ha significado situaciones de verdadera exorbitancia a través de lo cual se tributa por la ejecución de música, inclusive en situaciones que son de mera distracción personal y que en el caso que se hagan en un comercio, cualquiera sea el giro del mismo, implican el pago con lo cual se torna en un gravamen que afecta las finanzas de estos pequeños y medianos comercios.

En consecuencia, atendiendo al reclamo de las entidades comerciales de distintos ámbitos de la provincia, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que se modifique esta situación respecto de la resolución que establece el tarifario, como así también un análisis de la norma para que se establezca exactamente cuáles son aquellas situaciones que den lugar al pago del tributo.

Por eso se solicita la aprobación de este proyecto de resolución que tiene despacho de la comisión de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

20

Orden del Día Nro. 9

LEY NRO. 7.017. MODIF. ART- 1º (INMUEBLES SIN DUEÑOS O DESCONOCIDOS)

Consideración

(Expte. Nro. 14.082)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 9.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.082– autoría del señor diputado Bolzán, por el que se propicia la reforma del Artículo 1º de la Ley Nro. 7.017 referente al dominio de los bienes inmuebles sin dueños y de dueños desconocidos; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Incorporar las reformas del Artículo 1º de la Ley Nro. 7.017 que quedará redactado de la siguiente manera:

“El dominio de los bienes inmuebles sin dueños y de dueños desconocidos; ubicados dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia, Juntas de Gobierno o de los Municipios que le corresponde en virtud de las disposiciones del Artículo 2.342 incisos 1º y 3º del Código Civil, del Art. 23º inc. 2º de la Ley Nro. 568 del 28 de mayo de 1.872 y del Art. 24º incs. 1º y 2º de la Ley Nro. 3.001 Orgánica de las Corporaciones Municipales, será documentado e inscripto de acuerdo a lo que se determina en los artículos siguientes”.

Art. 2º - Derogar el inciso 1º del Artículo 2º de la Ley Nro. 7.017, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º - En cada caso se deberá cumplimentar el siguiente procedimiento:

“Inciso 1º - ACTUACIÓN JUDICIAL:

Se iniciará una actuación judicial en base al procedimiento establecido por el Artículo 814º del C.P.C. y C. (Ley Nro. 4.870), complementado por las siguientes normas:

- 1.1 – Informe del estado de dominio y gravamen del Registro Propiedad Inmueble del que surja que el bien inmueble no tiene dueño o éste es desconocido y plano inscripto y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y las respectivas fichas catastrales de transferencia.
- 1.2 – Se citará por edictos publicados por dos días, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble motivante, para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario del lugar de ubicación del inmueble o del asiento del Juzgado interviniente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 145º del C. P. C. y C. a cuya irradiación podrá accederse.
- 1.3 – Se dará intervención al Ministerio Público.
- 1.4 – Las partes deberán expresar en su primera presentación si en el inmueble existen ocupantes, poseedores o tenedores, en cuyo caso se le notificará de la demanda, personalmente o por cédula, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos.
- 1.5 – En caso de oposición del Ministerio Público o de terceros se aplicarán las normas del inc. 6º del Artículo 814º del C. P. C. y C.
- 1.6 – Cumplido el trámite y los plazos a que refieren los incisos precedentes, el Juez dictará resolución. En caso de hacer lugar a la petición de los Estados Municipal o Provincial declarará que el bien in-

mueble carece de otro dueño que no sea el Estado o que carece de dueño conocido y que en consecuencia es de propiedad Municipal o Provincial disponiendo que se ponga en posesión al actor y ordenará la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción a que corresponda. A ese efecto se dispondrá la expedición de testimonios de la resolución judicial, del mandamiento y del acta de toma de posesión con la constancia de los datos de ubicación, superficie, número de plano de mensura, límites y linderos del bien, ello de acuerdo a lo que resulte de las operaciones de mensura practicadas y aprobadas.”

Art. 3º - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de agosto de 2.004.-

CRESTO – FUERTES – CASTRILLÓN – HAIDAR – VITTULO – ALMADA – SOLANAS - VERA – FERNÁNDEZ ROGEL – VILLAVERDE

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. BOLZAN - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero explicar los motivos que me han llevado a presentar este proyecto de ley que reforma una ley vigente desde hace mucho tiempo, que es la Ley Nro. 7.017, que es una de las posibilidades que tenemos desde los municipios en nuestra provincia para regularizar la situación dominial de los terrenos baldíos, sin propietarios o con dueños desconocidos, que todavía existen en algunos lugares de nuestro territorio provincial. Es la alternativa a la otra forma de regularizar terrenos que son los juicios de apremios, pero cuando hay un dueño al que se lo puede identificar y se lo puede intimar a que pague las tasas y contribuciones que adeuda por las obras y servicios públicos.

De esta manera se puede planificar el crecimiento urbano de una localidad y se puede hacer que de esta forma se abarate el costo de los servicios y de las mejoras, y por otro lado también que la propiedad privada esté en función social. Los terrenos baldíos, improductivos, ociosos, no podemos tolerar que existan, tienen que pasar a formar parte de una vivienda para un vecino o para cualquier actividad que quiera desarrollarse en un pueblo.

Lo que quiero introducir como reforma sustancialmente es que así como los municipios tienen la posibilidad de regularizar el dominio de los terrenos baldíos en su jurisdicción territorial, también lo tengan las Juntas de Gobierno o centros rurales de población en que se detectan estas situaciones, pero para que puedan regularizar la situación dominial de los terrenos en los centros rurales de población hay que dar legitimación activa al Estado provincial. De esta manera, contribuiremos a la urbanización en forma organizada y, al mismo tiempo, a proteger y a cuidar el patrimonio provincial y a darle un destino social, como todos queremos.

Además, se incorpora una pequeña reforma para simplificar el trámite, lo que para nada atenta contra la seguridad jurídica, que también tenemos que proteger a través de cualquier metodología que adoptemos para el bien de nuestras comunidades.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Quiero señalar, señor Presidente, que de común acuerdo con el diputado Bolzán le hemos hecho modificaciones al dictamen, que fueron expuestas en el seno de la Comisión de Legislación General. Estas modificaciones están impresas y se las hago llegar a la Secretaría para que se consignen debidamente.

Rubrico lo expresado por el diputado preopinante y dejo en claro que en los términos en que se reforma la Ley Nro. 7.017 se va a conceder legitimación activa a las Juntas de Gobierno para que puedan implementar en el ámbito judicial este procedimiento abreviado. Éste es un reclamo que nos han hecho llegar los representantes de numerosas Juntas de Gobierno. Está presente el Director de Juntas de Gobierno, quien sabrá interpretar los alcances de esta reforma en el sentido de poder contar desde las Juntas de Gobierno con una suerte de banco de tierras para poder implementar iniciativas vinculadas a la vivienda rural, apuntando precisamente al repoblamiento de los centros rurales de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Deseo hacer una pregunta a efectos meramente ordenatorios: la modificación que se introduce en el Artículo 2º, ¿es el total del proyecto de ley o solamente altera lo que aparece en el dictamen de comisión?

SR. FERNÁNDEZ – Las reformas que estamos proponiendo se refieren al inciso 1º, punto 1, y al inciso 2º, punto 6.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

SR. SECRETARIO (Gómez) –

Art. 2° - Reformar los incisos 1° y 2° del Artículo 2° de la Ley Nro. 7.017, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: En cada caso se deberá cumplimentar el siguiente procedimiento:

Inciso 1° - Actuación administrativa previa:

1.1. – Se debe requerir informes a la Dirección de Catastro de la Administración Provincial y al Registro Público de la Propiedad Inmueble para que dichas reparticiones informen si el bien inmueble objeto de la actuación figura registrado en dichas reparticiones, y en su caso quien aparece como titular del derecho de dominio del mismo.

Inciso 2° - Actuación Judicial:

En caso que resulte que el bien inmueble no tiene dueño o éste es desconocido se iniciará una actuación judicial en base al procedimiento establecido por el Art. 814° del C.P.C. y C. (Ley Nro. 4.870), complementado por las siguientes normas:

2.1 – Con el escrito de promoción del trámite judicial se debe acompañar el expediente administrativo a través del cual se tramitaron las actuaciones a que se refiere el inciso 1° del presente artículo agregando también el plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la provincia de Entre Ríos y las respectivas fichas catastrales de transferencia.

2.2 – Se citará por edictos publicados por dos días a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble motivante, para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario del lugar de ubicación del bien inmueble o del asiento del Juzgado interviniente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 145° del C.P.C. y C. a cuya irradiación podrá accederse.

2.3 – Se dará intervención al Ministerio Público.

2.4 – Las partes deberán expresar en su primera presentación si en el inmueble existen ocupantes, poseedores o tenedores en cuyo caso se le notificará de la demanda, personalmente o por cédula, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos.

2.5 – En caso de oposición del Ministerio Público o de terceros se aplicarán las normas del inc. 6° del Art. 814° del C.P.C. y C.

2.6 – Cumplido el trámite y los plazos a que refieren los incisos precedentes, el Juez dictará resolución. En caso de hacer lugar a la petición del Municipio, Provincia o Junta de Gobierno declarará que el bien inmueble carece de otro dueño que no sea el Estado o que carece de dueño conocido y que en consecuencia es de propiedad municipal o provincial disponiendo que se ponga en posesión al actor y ordenará la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la jurisdicción a que corresponda. A ese efecto se dispondrá la expedición de testimonios de la resolución judicial, del mandamiento y del acta de toma de posesión con la constancia de los datos de ubicación, superficie, número de plano de mensura, límites y linderos del bien, ello de acuerdo a lo que resulte de las operaciones de mensura practicadas y aprobadas.

SR. MAINEZ – Pido la palabra.

Adherimos, señor Presidente, al proyecto presentado por el diputado Bolzán, con las correcciones a que ha hecho referencia el diputado Fernández, además, quiero dejar en claro cuál es el ánimo del Bloque del Nuevo Espacio Entrerriano respecto a los proyectos presentados por otros diputados sobre los que no haya ningún tipo de confrontación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

– Resulta afirmativa, como así también en particular con la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

21

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL. MODIF. ART. 552°

Pronto despacho

(Expte. Nro. 14.175)

SR. ROGEL – Pido la palabra.

El diputado Solanas ha presentado el proyecto de ley registrado como Expte. Nro. 14.175, que modifica el Artículo 552 bis del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia. Esta modificación pretende dar más claridad a esta norma, que procura solucionar el tema de los deudores hipotecarios. Además, la claridad del texto fue un requerimiento que nos habían formulado los jueces.

Con el diputado Solanas y los integrantes de otros bloques hemos venido trabajando y atendiendo a las inquietudes de los representantes de ASUSERFI, asociación que nuclea a los deudores hipotecarios. Así que, en nombre de nuestro bloque, intereso a la Cámara que se adjunten estos dos trabajos al ya presentado como proyecto de ley por parte de nuestro Bloque a fin de que les demos un tratamiento urgente, porque si bien estamos dentro del plazo de los 180 días de suspensión de los remates, es necesario que los jueces cuenten con una adecuada redacción del Artículo 552 bis para que puedan llegar a una mejor interpretación del espíritu de la norma.

Y en nombre de nuestro bloque, señor Presidente, insisto en el pedido a la Comisión de Legislación General y a la Cámara de que le demos el tratamiento más rápido posible a este proyecto de ley.

22

COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES**Integrantes Cámara de Diputados**

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Comunico a la Cámara, señor Presidente, que han sido designadas las autoridades de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones: la Secretaría queda a cargo del senador Mariano López y la Presidencia a cargo de quien habla.

Dado que se está llevando a cabo el proceso licitatorio de la empresa de energía provincial, solicito a la Presidencia de la Cámara que comunique estas designaciones al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Energía de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se procederá por Secretaría como lo solicita el señor diputado.

23

MANIFESTACIONES**Facilidades de pago impuestos año 2.004**

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, por Decreto Nro. 4.280 el Poder Ejecutivo ha extendido el plazo de acogimiento a la moratoria establecida por Ley Nro. 9.576; nosotros habíamos propuesto a través de un proyecto de resolución consignado en el Expte. Nro. 14.145, una modalidad para facilitar el acogimiento a la moratoria a aquellos deudores respecto de los tributos que se están venciendo en el presente ejercicio fiscal. Esto significaba la implementación de la Resolución Nro. 107 del año 2.002, que permitía el pago, en este caso, del abono de un 20 por ciento y 10 cuotas.

Se ha implementado por Decreto Nro. 4.292 la posibilidad de modificar la exigencia prevista inicialmente de pago al contado, o en efectivo, de los tributos del año 2.004 para poder ingresar a la moratoria, esto de alguna forma está receptando el planteo que habíamos hecho, queda pendiente que la Dirección Provincial de Rentas implemente las normas necesarias para reglamentar las formas y condiciones para el pago de estos tributos, y lo que nosotros solicitamos es que estos comprendan la totalidad de los impuestos involucrados en el régimen de la Ley Nro. 9.576, porque se nos ha informado que la intención sería solamente que alcanzara a los impuestos declarativos, esto es Profesionales Liberales e Ingresos Brutos.

Reitero que nuestra propuesta fue respecto a la totalidad de los impuestos provinciales incluidos en la moratoria.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Aprovechando que va a informar a las autoridades, señor Presidente, según el pedido del diputado José Bahillo, de los legisladores que conformarán la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Privatizaciones, le pido que le haga saber al Poder Ejecutivo que nuestro Bloque todavía no ha recibido de parte de las otras dos Bancadas la posibilidad de integrar algunas de las comisiones como autoridades de la misma.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– Eran las 14 y 17.

Norberto R. Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos